PGR

DUPLICADO
TOMO CCLXXXIV

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVESTIGACION
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC [redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PUBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

[illegible]

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 — INDETERMINADO

FORMATO DE SOPORTE

PAPEL X — FOTOGRAFIAS ___ — LIBROS ___ — DISQUETES ___ — CD ROM ___ — ENGARGOLADO ___

VIDEO ___ — OTRO (S) ___ — DESCRIBIR ___

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	___	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	___	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	___	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	284
NÚMERO DE FOJAS	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 284

- - - En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas del dia veinticinco 25 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:- - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7830-2016 Y OF-CSCR-07310-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 24/10/16

4030

CSCR/7830/2016

18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCED[redacted]N RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE 7 DISCOS COMPACTOS Y 7 ESCRIT[redacted] PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

4030

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7830 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, siete discos compactos y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

L REGIONAL
AMPARO
TROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] **mpero. Para su superior**
ubprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
no 20029. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S

[redacted] telcel [redacted], ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
[redacted]SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra [illegible] presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y [illegible] fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente [illegible] dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa [illegible] desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tratando su contenido, como en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O [illegible] QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (to); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xia, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted] 2016-158798-09-PARTE 1-S
[redacted] 14100

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para dar cabal cumplimiento a su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa [redacted] mas y la legislación aplicable.

[redacted] esto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

7

telcel

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que acago debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI REPRESENTADANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para dar cabal cumplimiento a su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en repre[redacted]ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente e[redacted]

La presente contestación, así como los m[redacted] y consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los catálogos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-150798-09-PARTE 5-8

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-87/10-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de [redacted]04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158708-10-PARTE 2-S

Pagina 1 de 85947

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted] PGR-SDHPDSC-OI-001-2016"04-10-2016-158796-10-PARTE 2-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio [redacted] fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CONFIDENCIAL

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, consentimiento o conformidad de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones y sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Lo anterior, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" referente a publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

R-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158798-09-PARTE 4-S

Pagina 1 de 52767

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI REPRESENTADA, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desplegar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADI[redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-150790-09-PARTE 2-8

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR LA REQUIRENTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal d. Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenernos por presentado en representación de R[redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o ratifica en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad

[redacted]

C-OI-001-2015*04-10-2016-158796-09-PARTE 2-S

Página 2 de 99750

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07310-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que otorgo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

UNIDAD NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
13 OCT 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
NOMBRE: [redacted] 15:20

[redacted] SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158798-09-PARTE 3-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMO[redacted]po y formé, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los ef[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas [redacted]ad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad

[redacted]GR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158798-09-PARTE 3-S

Pagina 2 de 81056

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158798-00-PARTE 3-5

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6324

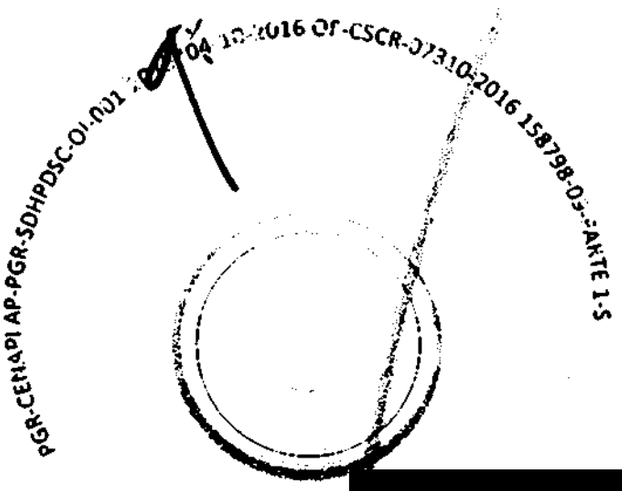

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]/310-2016 158798-10-PARTE 2-5

[redacted]

PGR-CENAPI/

[redacted]

[redacted]

[redacted]

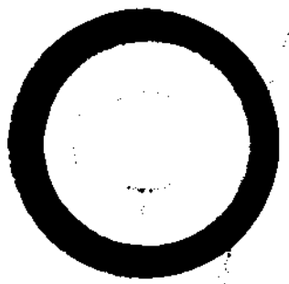

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

09-PARTE 3-S

PGR-CENAP: AP-PGR-SUBI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC



[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

10-2016 OF-CSCR-07310-2016 158798-09-PARTE 5-5

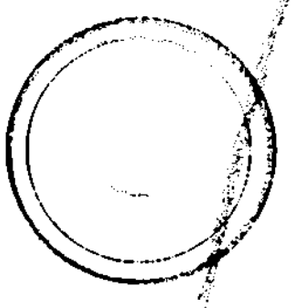

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR-CEN[redacted]

-07310-2016 158798-PARTE 10-T

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07659-2016 Y OF-CSCR-07250-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:28 nueve horas con veintiocho minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

27

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4031

Número: CSCR/07659/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: DEVUELTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

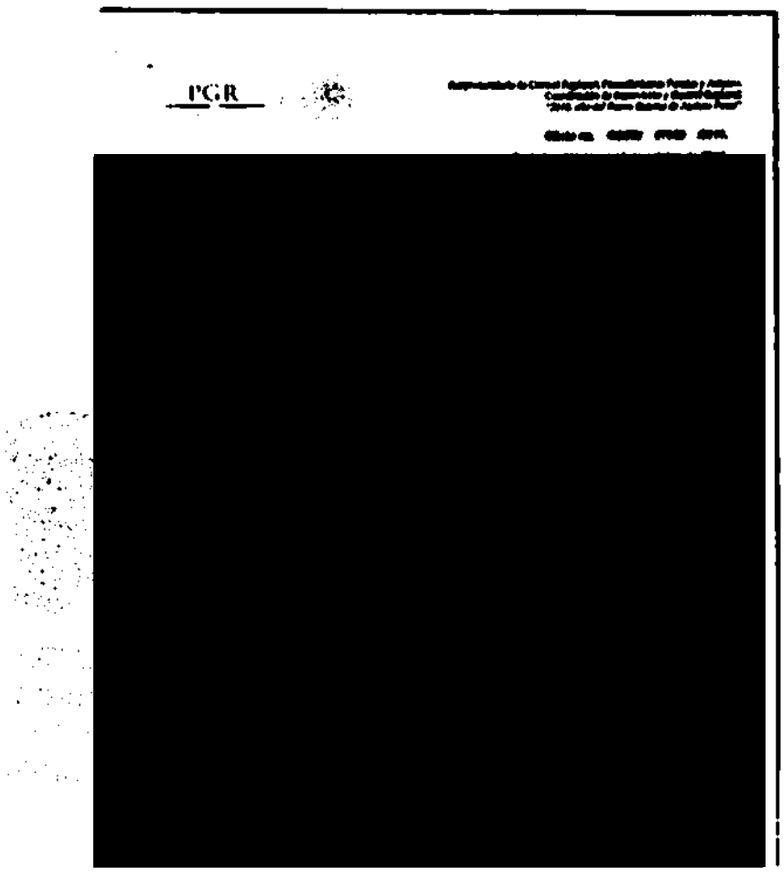

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4031 28

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07659 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

[redacted]

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted] Coordinación de Supervisión y Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] de turno 20686. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

29

telcel

[redacted], ANÁ...
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A L...
DELINCUENCIA

07 OCT 2016

DIR[redacted]

NOM[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07250-2016

LIC[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

E PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

UNICO.- Tenemos por presentado en representación d[redacted]o, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o de sus efectos jurídicos asociados, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las garantías contenidas previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07655-2016 Y OF-CSCR-07282-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

32

OFICIOS RECIBIDOS | OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4032

Número: CSCR/07655/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO [redacted] POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

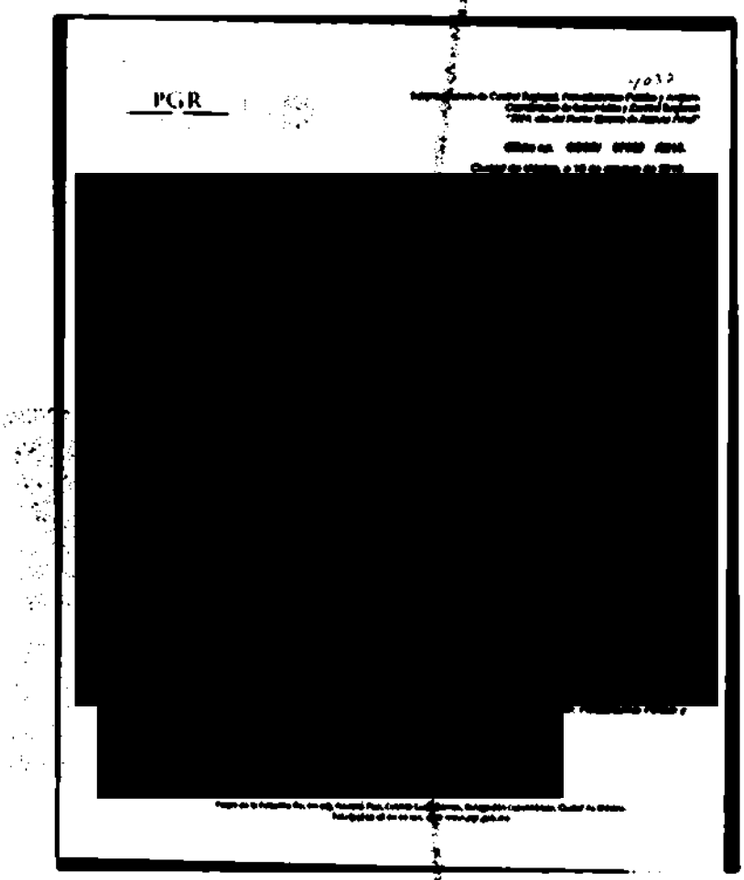

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4032

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07655 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

c.c.p. [redacted]gional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]turno 20729. Presente.

Elabo[redacted]
Revie[redacted]
Folio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 CSCR 2016

H 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07282-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016 -150784-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenernos por presentado en representación de RADI[redacted]me, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos l[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07656-2016 Y OF-CSCR-07257-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:53 nueve horas con cincuenta y tres minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 24/10/16 [redacted]

Id 4033

Número: CSCR/07656/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted] ARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESC [redacted] DO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A D

Observaciones:

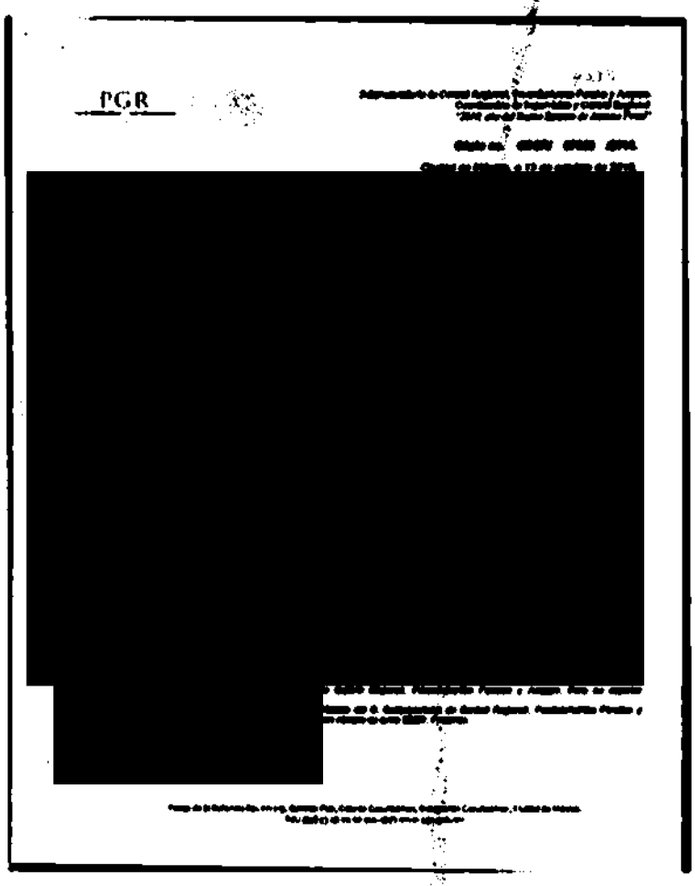
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4033 DE

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07656 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

[redacted]A DE CONTROL REGIONAL
[redacted]OS PENALES Y AMPARO
[redacted]COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]ntrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]co del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]mero de turno 20681. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Telcel

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE: [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07257-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich numero 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza trimestral.

SI PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM[redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus alcances jurisprudenciales, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o omisiones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INFORMACIÓN A CATASTRO DE HUITZUCO, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- - - -

[redacted] - - -

- - -**RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3591/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos lega[redacted]- - -

- - - -

44

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

082183

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. EDGAR NIEVES OSORNIO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 16, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted] $

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
26 OCT 2016
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

ACUSE

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3591/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

AUXILIAR CONTABLE [redacted]
DIRECTOR DE CATASTRO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.
Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, C.P. 40130,
Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.
P R E S E N T E.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07657-2016 Y OF-CSCR-07256-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

47

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 24/10/16

[redacted]

Id 4034

Número: CSCR/07657/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESC[redacted] EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

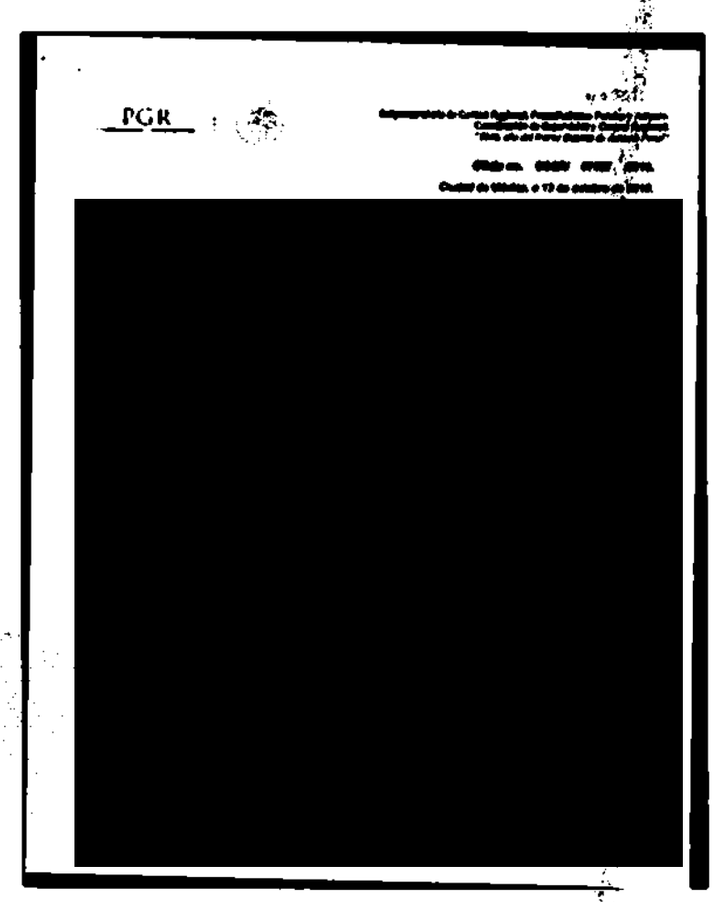
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1037 48

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07657 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
21 OCT 2016
SDHPDSC

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

DE CONTROL REGIONAL
CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
curador de Control Regional, Procedimientos Penales y
682. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

07 OCT 2016

OFIC. [redacted]

NOMBRE:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07256-2016

LIC. FRANCISCO MAR[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron el mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

- PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016 -150828-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenernos por presentado en representación de RADIOMÓ [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos jurídicos consecuentes, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos directamente procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las garantías contenidas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07658-2016 Y OF-CSCR-07289-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SI

Id 4035

Número: CSCR/7658/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]
RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO [redacted]
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SJ
4035

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07658 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SCHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 4A, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
VISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
con número de turno 20748. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

54

telcel

07 OCT 2016

4 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07289-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV[redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos [redacted], por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocurada
Prevención del De
Oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria y partiendo del principio Constitucional, que establece que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, y de las constancias que integran la presente indagatoria, se observa que existe pendiente de desahogo la información solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/03032/2016, del veintiséis de septiembre del presente año, mediante el cual se requirió al Secretario de Seguridad Pública, proporcione: [redacted] ---------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.**- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/03592/2016, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitando su apoyo para que se entregue a la brevedad posible la información solicitada, una vez notificado, agréguese a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---**SEGUNDO**.- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/03603/2016, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, donde se hace un atento recordatorio, solicitando su apoyo para que se entregue a la brevedad posible la información solicitada, una vez notificado, agréguese a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de [redacted]
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
General de la República, para que surta los efecto[redacted]

----------**D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

58

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO 082766

REMITENTE

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DIA	MES	AÑO
26	10	2016

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MÉXICO.

SERVICIO SOLICITADO

- ☐ INTERCAMBIO
- ☐ CERTIFICADO
- ■ MENSAJERÍA MEXPOST
- ☐ ORDINARIO
- ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- ☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted]	$

SOBRE/PAQUETE	[redacted]	DESTINATARIO	
		NOMBRE	[redacted]
[redacted]			

[redacted] FIRMA

[redacted] RA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

59

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INCIDENCIA DEL C-4

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3603/2016.

[redacted]

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 **fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/3032/2016, del 26 de septiembre del presente año, mediante el cual se solicitó a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda [redacted]

Al respecto, solicitó nuevamente tenga a bien proporcionar la información señalada en el párrafo que antecede, toda vez que a la fecha no se ha recibido la información que le fue requerida, misma que resulta indispensable para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.

C.c.p. [redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su [illegible]
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [illegible]iento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/3592/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2016.

GENERAL [redacted]

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA,
DEL ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente proporcione un listado que contenga los nombres completos, fecha de ingreso, y cargo que desempeñan todos los Policías Estatales, Municipales y de Tránsito Vehicular, adscritos a ese Municipio, dicho listado deberá contener los datos del todo el personal que actualmente labora.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los il[redacted]us numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción [redacted]

Sin otro particular, [redacted]al saludo.

[redacted]

[redacted]de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]o a sus instrucciones.- Presente.
[redacted]e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07664-2016 Y OF-CSCR-06985-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

62

OFICIOS RECIBIDOS | OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4036

Número: CSCR/07664/2016

Recibí 24/10/16.

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted], EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y[redacted]OR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S[redacted]

Observaciones:

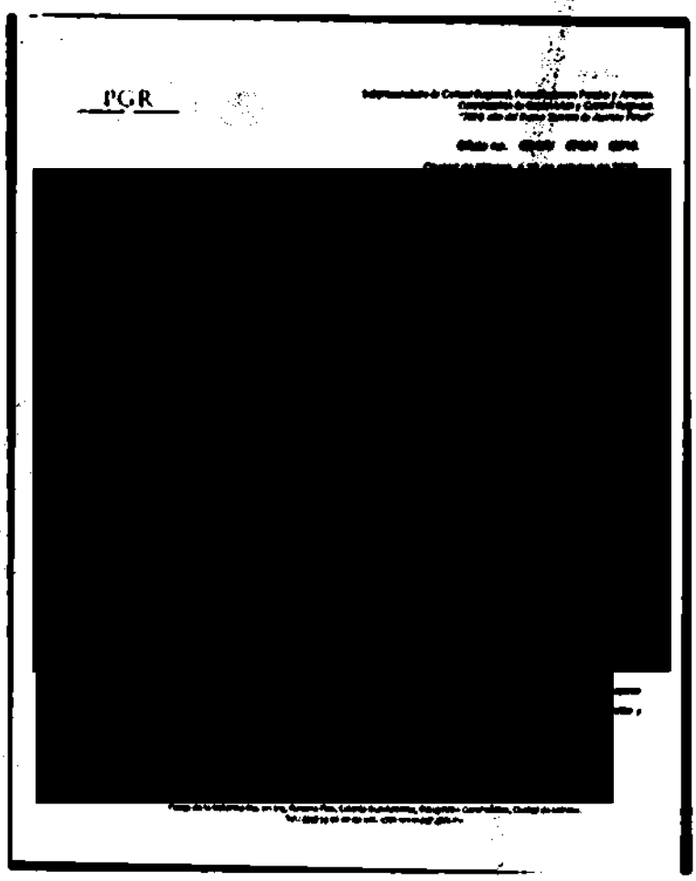
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4036 63

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07664 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SUBPROCU
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

OL REGIONAL
Y AMPARO
NTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. de turno 20147. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

H 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-06985-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para dar cabal cumplimiento a su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos [redacted]

[redacted]

[redacted]NDAGATORIA-AP-PGR-SCMPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158187-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07660-2016 Y OF-CSCR-07251-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

67

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4037

Número: CSCR/07660/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/20

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

lunes, 24 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4937 68

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07660 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

c.c.p. [redacted] **Amparo. Para su superior**
conocimiento del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Amparo. Número de turno 20667. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PLANEACIÓN, ANÁLISIS
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICO
NOMBRE: [redacted] HORA: 14:37

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07251-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que al efecto acompaño el mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

. PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016 -150813-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

UNICO.- Tenemos por presentado en representación de R[redacted]ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para tal[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos jurídicos generados, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

70



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

Kinera
ISCHO EN MEXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07661-2016 Y OF-CSCR-07293-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:02 once horas con dos minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

72

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4038

Número: CSCR/07661/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO [redacted] POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones:

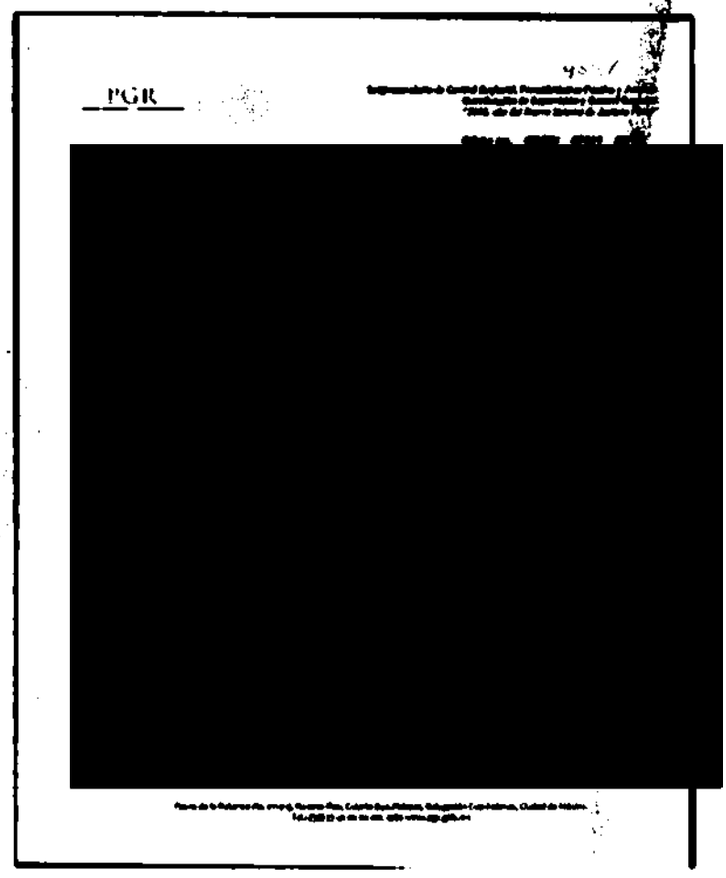

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4038 72 73

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07661 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y VI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

EGIONAL
TAMO
REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.

[redacted] lo Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y cia con número de turno 20744. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted] eno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

75

74

07 OCT 2016

JURIDICO

HORA: 14 57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07293-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto

[redacted]

Con relación a lo (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza bianualmente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMO[redacted]me, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos [illegible], por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los [illegible] normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

[redacted]

75
76

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PROVENIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con doce minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:- - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Asi lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de a[redacted]n fe, para debida constancia legal.- - - -

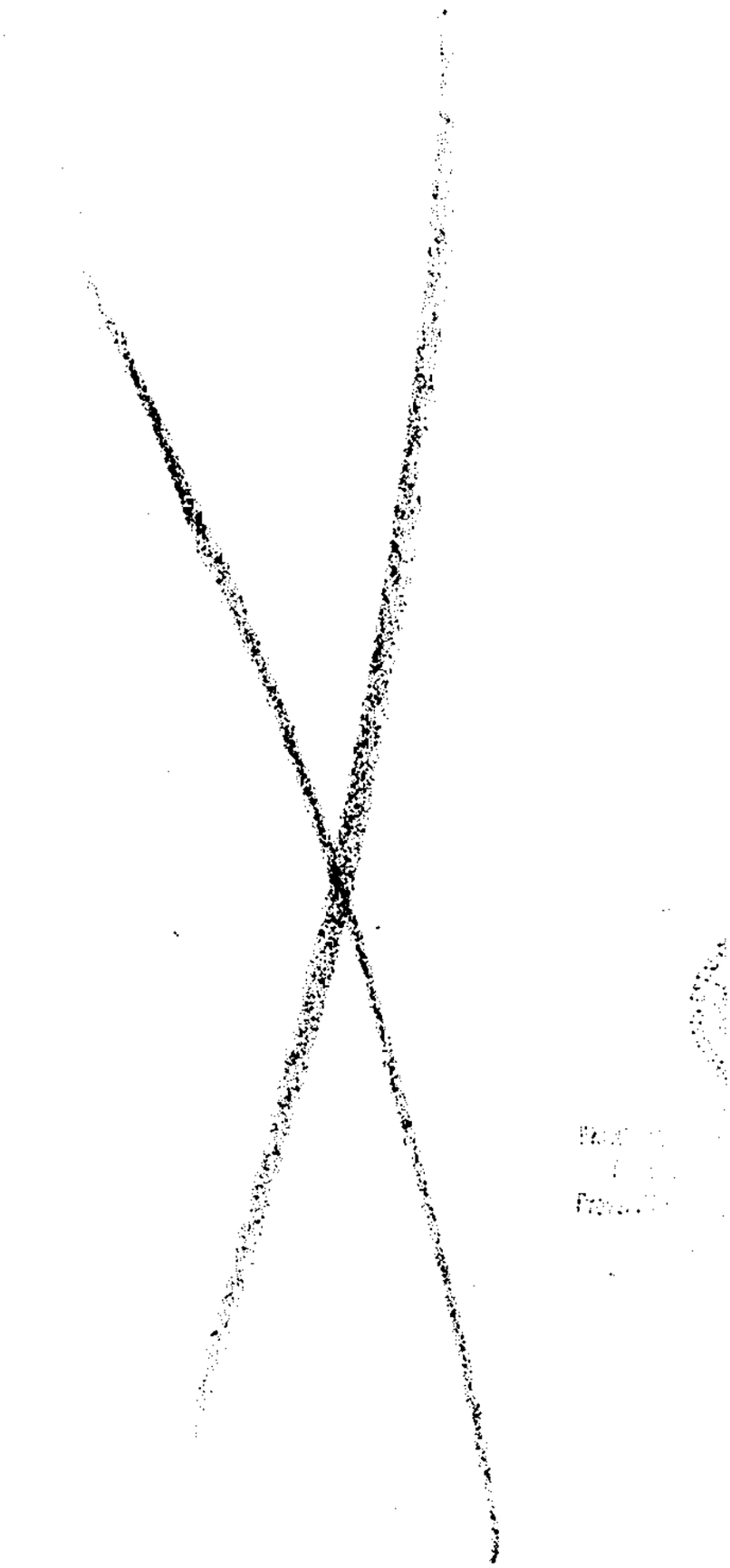

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

77

78

De: [redacted]
Enviado el:
Para:
Datos adjuntos:

Envío contestación a su oficio No. SDHPDSC/OI/3575/2016, donde me solicita cancelar notificación a el C. [redacted] dicho empleado fue notificado de dicha cancelación en tiempo y forma.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

78

79

Iguala de la Independencia, Gro a 25 de octubre de 2016.

ASUNTO: Cancelación de Notificación.

C. LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito doy contestación a su oficio no. SDHPDSC/01/3575/2016, donde me solicita cancelar la notificación a EL C. [redacted] misma que estaba programada para el día **MARTES 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 18:00 HORAS**, en las instalaciones que ocupa la Subsede de Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en la calle Nicolás Bravo no. 1, letra B, planta Baja, colonia centro de esta ciudad, a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, hago de su conocimiento que dicho empleado fue notificado de dicha **cancelación** en tiempo y forma .

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

79

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07662-2016 Y OF-CSCR-07301-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

E0

E1

Recibí 24/10/16

Id	4039		
Número:	CSCR/07662/2016		
Fecha:	13/10/2016	**Fecha del turno:**	24/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ES EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A		
Observaciones:			

[redacted]

PGR

[redacted]

lunes, 24 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1039 E2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07662 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

EGIONAL
MPARO
L REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
ero de turno 20750. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

11 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07301-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante, constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

ROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ES

COMPARECENCIA DE ELEUCADIO ORTEGA CARLOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece quien dijo llamarse [redacted] quien en este momento no cue[redacted] con identificación, sin embargo se da fe de tener a la vista a persona del [redacted]

----------**P R O T E S T A**----------

--- Acto seguido, en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le prote[redacted] para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representac[redacted] Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente, si protesta declarar con verd[redacted] en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde: SI PROTESTA, acto seguido[redacted] le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en [redacted] incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, [redacted] ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. ----------

--- Seguidamente, respecto a sus datos generales, se omiten en este momento en razón de ya obrar[redacted] constancias que integran la presente indagatoria, en la que se ha identificado como padre del estudiante [redacted] no localizad[redacted] ----------

----------**D E R E C H O S**----------

--- En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, por lo que en este acto se le pregunta si es su deseo estar asistido por abogado o persona de su confianza, por lo que el compareciente manifiesta que en este momento nombra como su asesor jurídico al licenciado [redacted] quien ya se encuentra debidamente identificado, así como ya cuenta con la personalidad debidamente acreditada, quien en este momento se encuentra presente. ----------

--- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

----------**D E C L A R A**----------

--- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación para ratificar y reconocer la firma que aparece en el escrito de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el que en este momento hago entrega en el que a nombre de los demás padres y madres de familia de nuestros

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cuarenta y tres hijos estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, nombramos como coadyuvantes y Asesores Jurídicos a los licenciados [redacted] sin revocar nombramientos y domicilios señalados con anterioridad para oír y recibir todo tipo de notificaciones, siendo todo lo que tengo que manifestar.---

--- Acto seguido se le da el uso de la voz al Asesor Jurídico, a efecto de que manifieste lo que a su representación corresponde, manifestando que se re4serva su derecho, siendo todo lo que tiene que manifestar.----------

--- Con lo que se da por terminada la presente diligencia por lo que previa lectura de la misma, el compareciente expresa encontrarse de acuerdo con [redacted] fue vertida de manera libre y espontánea, estampando [redacted] ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa [redacted] constancia legal.- ----------

---------- CON[redacted]

---------- DAM[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]S DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

E7

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07663-2016 Y OF-CSCR-07232-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4040

Número: CSCR/07663/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]N
RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y [redacted]R
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07063 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
26 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

OL REGIONAL
Y AMPARO
NTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
vetario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
dencia con número de turno 20707. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

INFORMACION PARA [illegible]
DELINCUENCIA

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES
JURÍDICO

NOMBRE: [redacted] HORA: 14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07232-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha cinco de enero de dos mil cinco, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que usted me hace mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON [illegible]HA INFORMACIÓN, encontrándose jurídico y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA ORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación d [redacted] **, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por**

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos correlativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

Archivo
HECHO EN MÉXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria y partiendo del principio Constitucional, que establece que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, y de las constancias que integran la presente indagatoria, se hace necesario el desahogo de diversas diligencias, en virtud de lo anterior esta Representación Social de la Federación considera procedente girar oficio al Presidente Municipal en Iguala de la Independencia Guerrero, a efecto de requerir proporcione a la brevedad posible un listado de todo el personal adscrito a ese Municipio con el cargo de Policías Municipales y de Tránsito y Vialidad, que contenga los nombres, fecha de ingreso y el cargo de todos y cada uno de ellos, los cuales se encuentre adscrito al día de la fecha. De igual manera, se considera necesario solicitar copia certificada del expediente laboral del C. [redacted], quien tiene el cargo de Policia Municipal, adscrito a Iguala de la Independencia. Lo anterior con la finalidad de continuar con la investigación de los hechos acontecidos el dia 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el articulos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.**- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/03593/2016, al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando su apoyo para que se entregue a la brevedad posible la información solicitada, una vez notificado, agréguese a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes--

---**SEGUNDO**.- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/03594/2016, al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando su apoyo para que se entregue a la brevedad posible la información solicitada, respecto del expediente laboral del C. [redacted] una vez notificado, agréguese a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted]os
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a [redacted]ía
General de la República, para que surta los ef[redacted]---
----------**D A M O S F[redacted]**--

[redacted]**GOS DE ASIS[redacted]**

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACOSE

PGR

94

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. 052705

REMITENTE

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 16, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
26	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [x] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[redacted]			

28 OCT

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

95

Oficio No. SDHPDSC/OI/3594/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente, proporcione copias certificadas del expediente laboral del C. [redacted] Policía Municipal, adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal [redacted] numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracc[redacted]

Sin otro particu[redacted]aludo.

[redacted]

[redacted]rador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]limiento a sus instrucciones [redacted]
[redacted]icina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

96

Oficio No. SDHPDSC/OI/3593/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b); 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente, proporcione un listado que contenga los nombres completos, fecha de ingreso, y cargo que desempeñan todos los Policías Municipales y de Tránsito Vehicular, adscritos a ese Municipio, dicho listado deberá contener los datos del todo el personal que actualmente labora.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de lo[redacted] sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracc[redacted]

Sin otro particu[redacted]dial saludo.

[redacted]ON

[redacted]urador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]imiento a sus instrucciones. Presente.
[redacted]ficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07687-2016 Y OF-CSCR-07300-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4041

Número: CSCR/07687/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA
RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y E
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A

Observaciones:

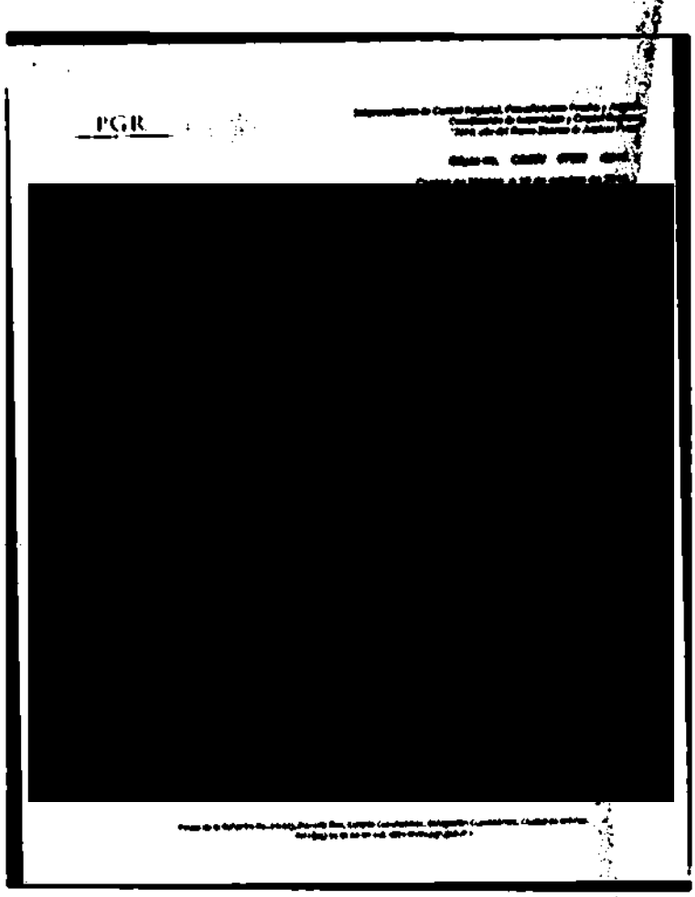

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

99

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07687 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c. [redacted] dimientos Penales y Amparo. Para su superior
or de Control Regional, Procedimientos Penales y
Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ioc

telcel

07 [illegible]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07300-2016

H 1457

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

-001-2015*04-10-2016 -158654-S

Pagina 1 de 1748

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07685-2016 Y OF-CSCR-07244-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4042

Número: CSCR/07685/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA [redacted] EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ES [redacted] OR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A

Observaciones:

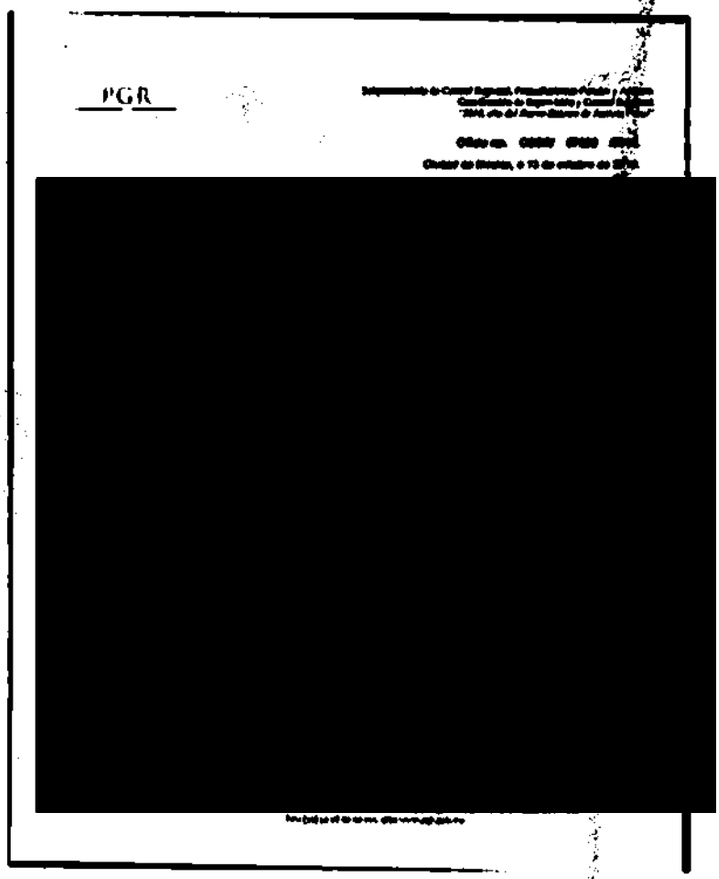

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

104

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07685 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

ANDEZ
...DURÍA DE CONTROL REGIONAL
...EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
...CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ...dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] ...erio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ...ncia con número de turno 20693. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A

07 OCT 2016

JURÍDICO

NOMBRE: [redacted] HORA: 14 57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07244-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídico y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016 -168801-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los [illegible] normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

COMPARECENCIA DE MAXIMINO HERNÁNDEZ CRUZ

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece quien dijo llamarse [redacted] quien se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector[redacted] cual se aprecia una fotografía a color en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuer[redacted] los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena corra agregada copia debidamente certif[redacted] la misma al expediente de mérito previo cotejo que se haga del mismo con su original el cual se d[redacted] al compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello.----------

----------**P R O T E S T A**----------

------ Acto seguido, en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vig[redacted] protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo q[redacted] Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente, si [redacted] declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente resp[redacted] **PROTESTA**, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Fed[redacted] relación a las penas en que incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. ----------

--- Seguidamente, respecto a sus datos generales, se omiten en este momento en razón de ya obrar en constancias que integran la presente indagatoria, en la que se ha identificado como padre del estudiante no localizado [redacted]----------

----------**D E R E C H O S**----------

--- En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, por lo que en este acto se le pregunta si es su deseo estar asistido por abogado o persona de su confianza, por lo que el compareciente manifiesta que en este momento nombra como su asesor jurídico al licenciado [redacted] quien ya se encuentra debidamente identificado, así como ya cuenta con la personalidad debidamente acreditada, quien en este acto se encuentra presente . ----------

---- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]----------

----------**D E C L A R A**----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación para ratif
el escrito de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, que4 se hizo entrega a esta autoridad, así co
ratifico la firma que en el escrito aparece, en el que a nombre de los demás padres y madres de familia
nuestros cuarenta y tres hijos estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, nombran
como coadyuvantes y Asesores Jurídicos a los licenciados
n que se revoque nombramientos y domici
señalados con anterioridad para oír y recibir todo tipo de notificaciones, siendo todo lo que tengo
manifestar.----------

--- Acto seguido se le pregunta al Asesor Jurídico si es su deseo hacer alguna manifestación, por lo
el abogado manifiesta que se reserva su derecho, siendo todo lo que desea manifestar.----------

--- Con lo que se da por terminada la presente diligencia por lo que previa lectura de la misma
compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí ase
fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al m
ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratific
constancia legal.- ----------

---------- CONSTE ----------

---------- DAMOS FE ----------

DE ASISTENCIA

CERTIFICACIÓN

109

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

[redacted]

--- En la Ciudad de México, a 25 veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------C E R T I F I C A [redacted]

--- Que la copia fotostática que antecede constante de [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, docu[redacted] certificación con las copias simples, por lo que se[redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el ar[redacted] Procedimientos Penales. ----------

[redacted] AMOS FE —

[redacted] NIS

[redacted] ED

[redacted] S DE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07686-2016 Y OF-CSCR-07242-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4043

Número: CSCR/07686/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted] RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESC [redacted] EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A [redacted]

Observaciones:

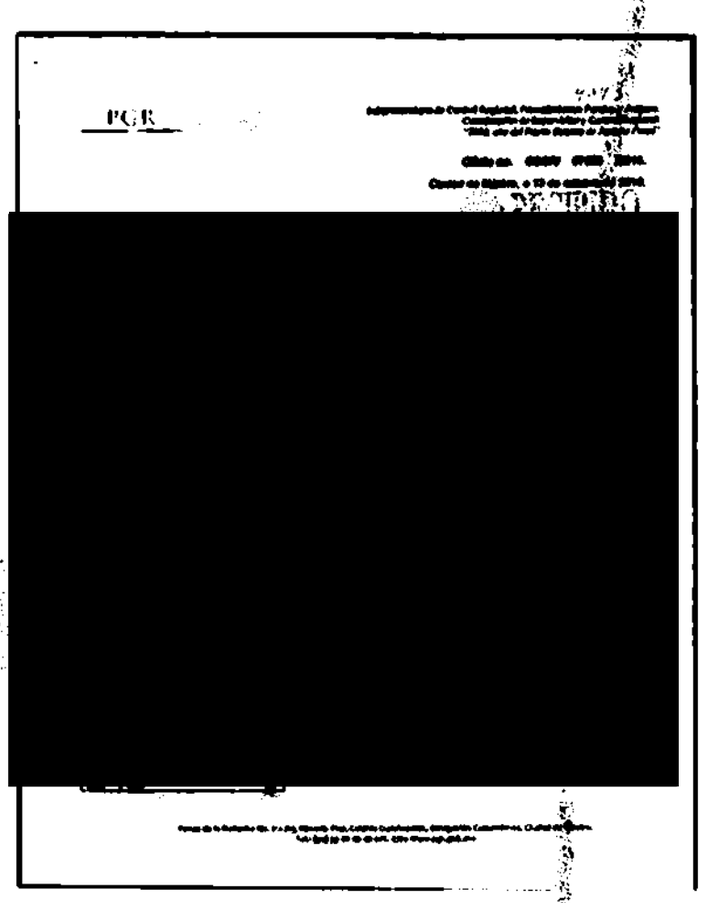
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4043112

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07686 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y mero de turno 20696. Presente.

Elab
Rev
Folio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

07 OCT 2016

JURÍDICO

HORA: 14:57

113

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07242-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 consistente para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]

[redacted]

Lo presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07681-2016 Y OF-CSCR-06993-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

116

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4044

Número: CSCR/7681/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: U[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL R[redacted]EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPAC[redacted]R EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS[redacted]

Observaciones:

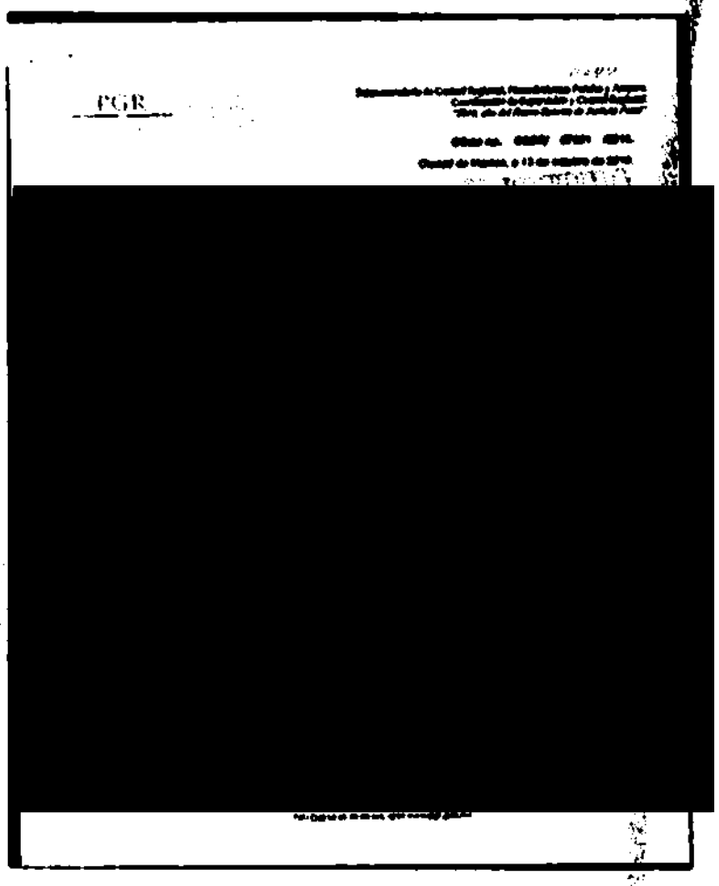

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4044 117

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07691 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[redacted] con número de turno 20191. Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11 E

telcel

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONA Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-06993-2016

LIC[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídico y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza

[redacted]ND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016-158512-Z-U

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM[redacted]rme, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o signifique en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, algún sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo [redacted] segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los entornos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

119

[redacted]

[redacted] ...LACIÓN, ANÁLISIS E ... COMBATE ... DELINCUENCIA

10 OCT 2016

...CIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: 8 HORA: 13:46

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-06993-2016

LIC[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016-158512-Z-Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIO[redacted]rma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en dichos efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, tanto en sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los mecanismos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

120

P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016 OF-CSCR-06993-2016 158512-Z-Y

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del dia veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria y partiendo del principio Constitucional, que establece que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, y de las constancias que integran la presente indagatoria, se hace necesario solicitar al Fiscal Regional en Acapulco, Guerrero, copias certificadas de la averiguación previa iniciada como consecuencia del Homicidio cometido en contra de [redacted], así como la situación jurídica y causa penal en su caso. Información que resulta indispensable para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. Lo anterior con la finalidad de continuar con la investigación de los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. --------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese el oficio SDHPDSC/OI/03590/2016, al Fiscal Regional en Acapulco, Guerrero, solicitando su apoyo para que se entregue a la brevedad posible la información solicitada, una vez notificado, agréguese a la indagatoria en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, de la [redacted] rechos

Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted] aduría

General de la República, para que surta los efectos [redacted] s. -----

----------**D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

127

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31. 4° PISO

082767

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 16, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MEXICO.

DIA	MES	AÑO
26	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [x] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted]	$

SOBRE/PAQUETE	[redacted]	[redacted]

[redacted]

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/3590/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]
FISCAL REGIONAL EN ACAPULCO, GUERRERO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente, proporcione copias certificadas de las actuaciones realizadas dentro de la Averiguación Previa, misma que se iniciara con motivo del Homicidio del C. [redacted] acontecida el día 09 de agosto de 2015, en Xaltianguis, Acapulco, quien fuera líder de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero "UPOEG"; de igual manera, en su caso la causa penal que le haya sido asignada, así como su situación jurídica.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por [redacted] egresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícito[redacted] en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXV[redacted]

Sin otro particular, me [redacted] cordial saludo.

[redacted]

[redacted]ACIÓN
[redacted]N
[redacted]ANOS,
[redacted]UNIDAD.

[redacted]

[redacted]procurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[redacted]a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Subpro[redacted]
Preven[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ESCRITO SIGNADO POR LAS VÍCTIMAS
(PADRES DE DOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL ISIDRO BURGOS AYOTZINAPA)

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del 25 veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por [redacted] se hizo entrega de escrito signado por [redacted] padres de MAURICIO ORTEGA VALERIO y CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos Ayotzinapa", en su calidad de víctimas dentro de la presente indagatoria, por medio del cual designan como coadyuvantes de este órgano investigador a los licenciados [redacted] sin revocar nombramiento realizado con anterioridad, ni domicilio señalado.----------

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, y el segundo el oficio antes descrito, documentos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

--- En relación al escrito antes citado y atento a su contenido, téngase por designados los profesionistas [redacted] quienes han sido nombrados para representar y asesorar a las víctimas madres y padres de los cuarenta y tres estudiantes no localizados de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa, dentro de la presente investigación, por lo que una vez que acepten el cargo que les ha sido conferido, tendrán la facultad de intervenir dentro de la presente indagatoria de acuerdo a las atribuciones que la ley les confiere. ----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 20, fracción I, del Apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese [redacted] que surtan sus efectos legales correspondientes, en su oportunidad recábe[redacted] los profesionistas en mención. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del M[redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito [redacted] actúa con testigos de asistenc[redacted]

[redacted] ------**D A M O S F**[redacted]
[redacted] **ESTIGOS DE ASIS**[redacted]

12 C

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4088

Número: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Fecha: 25/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ELEUCADIO ORTEGA CARLOS Y MAXIMINO HERNÁNDEZ CRUZ

Asunto: SOLICITA DESIGNAR COMO COADYUVANTES DE ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR A LOS LICENCIADOS [redacted]

Observaciones:

[redacted]

martes, 25 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4088

AVERIGUACIÓN PREVIA NUM:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
AGRAVIADOS: CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ Y OTROS.
DELITO: DESAPARICION FORZADA DE PERSONA.

C. LIC. [redacted].
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Los suscritos E[redacted] MAXIMINO [redacted], Promoviendo por propio derecho y en nuestro carácter de agraviados indirectos, en virtud de que somos padres de los CC. MAURICIO ORTEGA VALERIO y CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, personalidad que tenemos debidamente acreditada dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer.

Que con fundamento en los artículos 1, 8, 20 apartado "A" fracción I y apartado "C" fracciones I y II, 35 fracción V, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 apartado A fracciones I y VIII del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 7 fracción XXVII de la Ley General de Victimas, venimos ante Usted para solicitar en ejercicio de nuestros derechos Constitucionales como víctimas del delito, se nos tenga por designando como COADYUVANTES de este Órgano Investigador a los Licenciados [redacted] lo anterior sin revocar nombramiento y domicilio alguno señalado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Procuradora General de la Republica, atentamente pedimos:

UNICO. - Tenernos por presentado con el presente escrito designando a los profesionistas que mencionamos para que coadyuven en la investigación de los hechos que se investigan.

RECIBIDO
25 OCT 2016
S.H.P.D.S.C.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

[redacted]

Ciudad de México, a 20 de octubre del año 2016.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07666-2016 Y OF-CSCR-07275-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

129

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 24/10/16

Id 4045

Número: CSCR/07666/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/201

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL R [redacted] , EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPAC [redacted] OR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIP [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4045130

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07666 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
...IMIENTOS PENALES Y AMPARO
...ÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ...ntrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior ...o del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ...mero de turno 20724. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07275

1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07275-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto: [redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s): [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta del representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente lo pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO. - Tenerme por presentado en representación de RADIO [redacted] mo, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en de sus alcances y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las sanciones correctivas previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07464-2016 Y OF-CSCR-06870-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4046

Número: CSCR/7464/2016

Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG [redacted] O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO [redacted] POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

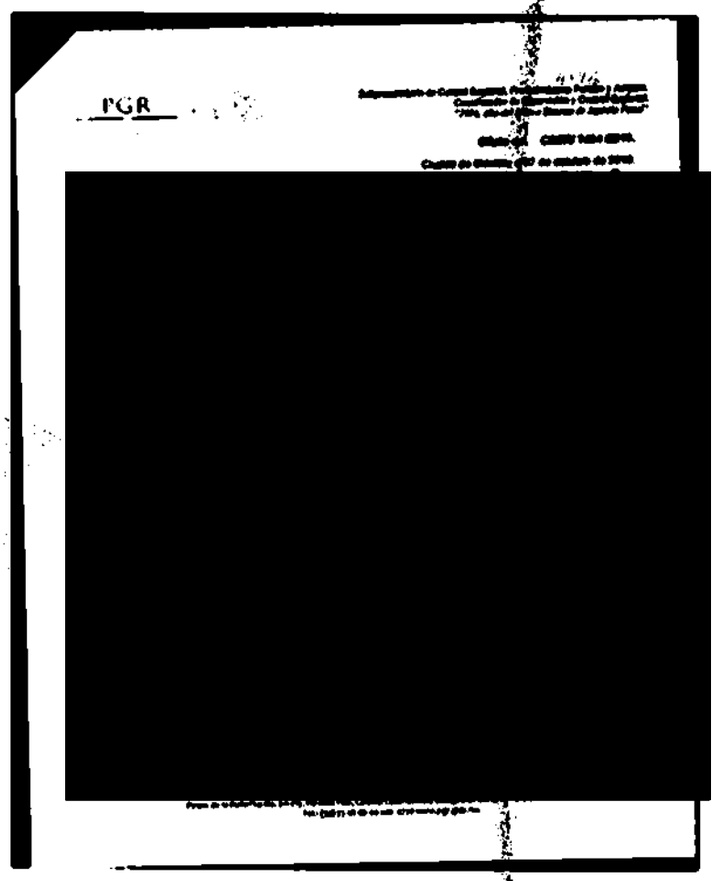

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

4946 175

Oficio no. CSCR/ 7464 /2016.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO
ÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
con número de turno 19978. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

106

telcel

...CIÓN, ANALISIS ... ATE A LA

... DE ... OYO
JURIDICO
... B ... 18:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06870-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158228-Z

Pagina 1 de 1983

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACION**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RA[redacted] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exámenes autorizativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

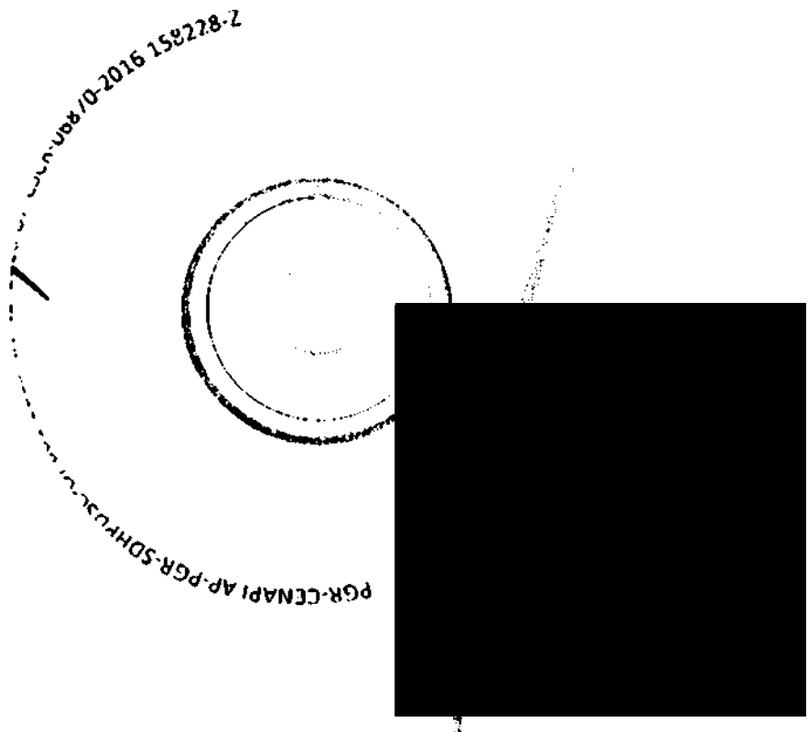

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07467-2016 Y OF-CSCR-07035-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4047

Número: CSCR/7467/2016

Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESC[redacted] EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A D[redacted]

Observaciones:

[redacted]

PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1 de 10

4047

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7467 /2016.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...DE CONTROL REGIONAL
...PENALES Y AMPARO
...ÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] ...dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con...
Lic. [redacted] ...rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Am... ...ncia con número de turno 20288. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

DELINCUENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-01-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN DE PERSONA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS...
OF-CSCR-07035-2016

18:19

LIC. [redacted]
El. COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de Mexico, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-01-2015*28-09-2016-158154-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a un mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracciones I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE YO ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RAD[redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones ver[redacted]nimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Fed[redacted]d, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la especificación de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

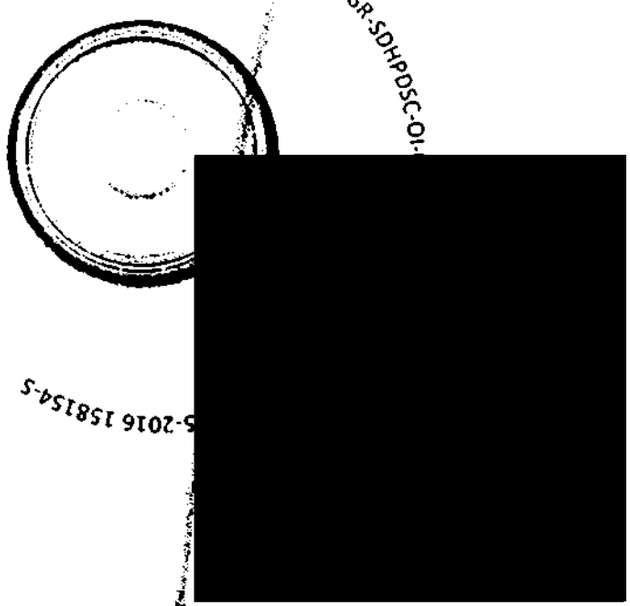

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1-47

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y SE ORDENA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 4089 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número 218/PC/2016 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado en Contabilidad [redacted] Director de Protección Civil de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio número SDHPDSC/OI/3532/2016 de la siguiente manera: *"...le informo que los CC.* [redacted] *no laboran en esta Dirección a mi cargo; sin embargo, con fecha 19 del presente mes y año, solicite al Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, me informara si existen antecedentes laborales de las personas antes mencionadas, haciendo de mi conocimiento de mi conocimiento mediante oficio de esa misma fecha lo siguiente: "...1* [redacted] *fue trabajador de este H. Ayuntamiento Municipal, adscrito a la Dirección de Protección Civil,* [redacted] *de la base de datos electrónicos rescatada del Archivo General, su último domicilio* [redacted] *ntamiento, por lo cual se hace imposible la entrega de la copia del mismo. (Anexo copia fotostática del oficio de la entrega de dichos expedientes y copia del oficio de baja enviado al Departamento de nóminas). 2. El C.*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *fue trabajador de este H. Ayuntamiento Municipal, laborando en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección de Parques y Jardines), contaba con la categoría de Ayudante, registrando una fecha de ingreso del 01 de julio del año 2007 y causando baja el día 06 de junio del año 2016. (Anexo copia del expediente encontrado en el Archivo General). Anexo al presente los documentos siguientes: 1.- Oficio de fecha 19 de octubre del 2016, signado por el L.C* [redacted] *Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual me informa de los antecedentes laborales de los CC.* [redacted] *así como sus anexos.",* constante de dos fojas, en original.- - - -

- - - 4. Copias simples del expediente laboral formado a [redacted], constantes de veintisiete fojas.- - - -

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal c[redacted]l firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
25/10/2016
13:15 hrs
C [redacted]

Id 4089

Número: 218/PC/2016

Fecha: 24/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. PROTECCIÓN CÍVIL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3532/2016, INFORMA QUE LOS CC. [redacted] CRUZ, NO LABORAN EN DICHA DIRECCIÓN , SIN EMBARGO, ENVIA ANTECEDENTES DE DICHAS PERSONAS SOLICITADAS AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

145

4089.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NUMERO DE OFICIO: 218/PC/2016
ASUNTO: SE ENVIA INFORME

Iguala de la Independencia, Guerrero, Octubre 24 de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3532/2016, de fecha 18 de octubre del presente año, deducido del acuerdo ministerial dictado en autos de la averiguación previa anotada al rubro, le informo que los C.C. [redacted] no laboran en esta Dirección a mi cargo; sin embargo, con fecha 19 del presente mes y año, solicite al Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, me informara si existen antecedentes laborales de las personas antes mencionadas, haciendo de mi conocimiento mediante oficio de esa misma fecha lo siguiente:

"*...1. El C.* [redacted] *fue trabajador de este H. Ayuntamiento Municipal,* [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Anexo al presente los documentos siguientes:

1.- Oficio de fecha 19 de octubre del 2016, signado por el L.C. [redacted] Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual me informa de los antecedentes laborales de los CC. [redacted] así como sus anexos.

Con lo anterior se da cumplimiento a su solicitud, sin nada más que agregar reciba un cordial salu[redacted]

E[redacted]

DE IGU[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, G[redacted]
DIR. DE
PROTECCION CIVI[redacted]
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLL[redacted]

IGUALA

L.C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

150

"2016, Año de Elena Garro"

Iguala de la Independencia, Gro. 19 de octubre del 2016.

Asunto: el que se indica

C.P
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
P R E S E N T E

En referencia al oficio número SDHPDSC/0I/3532/2016, girado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, por este conducto informo a Usted lo siguiente:

1. El C. , fue trabajador de acuerdo vo en érez signado

2. El C. baja

Sin más por uda o aclaración, enviándole saludos

AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. ALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. DIR. DE

H. AYUNTA CONSTITUCI DIR. DE HU 201 IGUALA

C.c.p.- ARCHIVO.

(733) 33 396 00 Ext. 208

www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015
DR. JAVIER IGNACIO MOTA PINEDA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

151

Iguala de la Independencia, Gro. 26 de enero del 2015

C. P. [redacted]
ENCARGADO DEL DEPTO. DE NOMINAS
PRESENTE

Por este conducto me dirijo a Usted atentamente para solicitarle, que a partir de 16 de enero del presente año, efectué la **BAJA** de los siguientes empleados:

DIF MUNICIPAL [redacted]

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (DEPTO. 7)

[redacted]

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL (DEPTO. 3)

[redacted]

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (DEPTO. 19)

[redacted]

DIRECCION DE LA POLICIA

1. [redacted]
2.

Sin otro particular, reciba un [redacted]

C.c.p.- Archivo.

[redacted]

JUNTOS POR [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lic. [redacted]

152

Iguala de la Independencia, Guerrero a 08 de Octubre del año 2014.

[redacted]

EDIENTES
CION CIVIL

SIENDO LAS [redacted]

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO [redacted]

AMIENTO MPAL. CONST.L.
E LA INDEPENDENCIA, GRO.
RSOS HUMANOS
012 - 2015
IONES REALES "

C.c.p.- Archivo.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

153

EXPEDIENTE PERSONAL

presidencia@iguala.gob.mx
www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Conocimientos Generales

[redacted]

Empleo Actual y Anteriores

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que prestó sus servicios	[redacted]			
Nombre de la compañía				
Dirección				
Teléfono				
Puesto que desempeñaba				
Sueldos: Inicial / Final				
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podríamos solicitar informes de usted				

Referencias Personales

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO
[redacted]				

Datos Generales

¿Como se enteró de este empleo?

[redacted]

Datos Económicos

¿Tiene usted otros ingresos? Importe mensual

[redacted]

Observaciones del entrevistador

Hag[redacted]ves

Sueldo mensual autorizado

$ _____

Autorización

_____

Nombre, Firma y Fecha

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Solicitud de Empleo

[redacted]

FOTOGRAFIA RECIENTE

Datos Personales

[redacted]

Escolaridad

[redacted]

Estado de Salud y Hábitos Personales

[redacted]

Datos Familiares

[redacted]

Escolaridad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL *DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* NACIMIENTO *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted]

FECHA DE NACI
LUGAR DE NACI

REGISTRADO:
COMPARECIO:

DATOS DE LOS PADRES

[redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

[redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

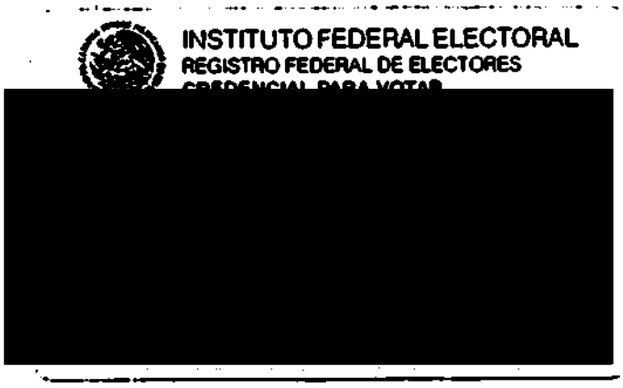

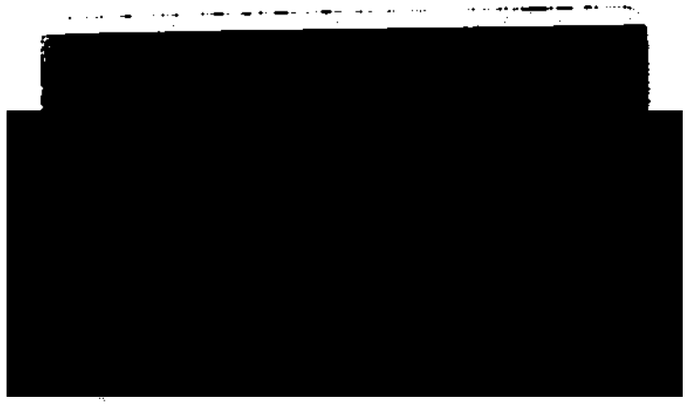

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

BOLA BLANCA

[redacted]

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

57

Nombre [redacted]

Fecha [redacted]

Nació [redacted]

Hijo de [redacted]

Y de [redacted]

Estado [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

C E R T I F I C A

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Total a Pagar $567.00
Vencimiento 02/Marzo/16

59

Contrato [redacted]

[redacted]

[redacted] C.V [redacted]

[redacted] proporcionado por CM Equipos y Soporte SA de CV.

Estado de Cuenta

[redacted]

etalle de Cargos del Mes

[redacted]

Recuerda
que puedes pagar
tu servicio Cablemás.
en cualquiera de nuestras
opciones y formas
de pago autorizadas

Cablemás

Asegúrate de recibir tu
comprobante de pago
Evita irregularidades y fraudes
¡No te expongas!

Cablemás
(01800) 522 25 30

ecuerda que a partir de este mes puedes disfrutar de llamadas a todo
éxico sin preocupaciones, porque tus llamadas de Larga Distancia Nacional,
cuentan como locales y las de 045 como 044.

Cablemás®

IMPORTE A PAGAR $

[redacted]

ELEKT
OX
ALMA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

160

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

[redacted]

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

[redacted]

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: [redacted]
CURP:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombre:
Fecha inicio de operaciones:
Estatus en el padrón:
Fecha de último cambio de estado:
Nombre Comercial:
Datos de Ubicación:

[redacted]

[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
[redacted]				

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
[redacted]		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: [redacted]
Sello Digital:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

[redacted]

010

62

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

La Subsecretaria de Protección Civil otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

a:

[redacted]

Por su desta[redacted]para Brigadas"
"Rescate con equipo hidráulico", impartido en las instalaciones de la Cruz Roja Iguala Gro., los días 30,31 de julio y 1,2 y 3 de agosto del 2007.

[redacted]

Iguala Gro. Julio 2007.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

La Subsecretaria de Protección Civil otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

a:

[redacted]

Por su dest[redacted]PORALES",
impartido en las instalaciones de la Cruz Roja Iguala Gro., el día 24 de mayo del 2007.

[redacted]

Iguala Gro., mayo 2007.

164

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2009-2012

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROTECCIÓN CIVIL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

[redacted]

POR HA[redacted]ARTIDO POR

EL C. JESÚS NOYOLA RO[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

GUERRERO

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIV

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIV

Otorgan la presente

RECONOCIMIENTO

[redacted]

Por su participación en el curso **"BASICO DE FORMACION I BOMBEROS"** celebrado en las Instalaciones de la COTIC en Igua Gro., los días 29 y 30 de agosto del 2012.

[redacted]

191

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA

[redacted]

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER TEORICO PRACTICC
CONCEPTOS BASICOS DE MANEJO DEFENSIVO EN VEHICULOS DI
EMERGENCIA.

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM

Iguala de la Independencia, Gro. a 17 de Diciembre del 2014.

C. [redacted]
EMPLEADO MUNICIPAL
PRESENTE

Por éste medio me permito informarle a Usted, que a partir d[redacted] adscripción de la Dirección de Protección Civil y Bomberos a la Secreta[redacted] (Administración del Mercado Municipal "Adrián Castrejon"), como Ayudan[redacted] del C. LIC[redacted]lar de la misma.

Sin otro particular y en espera de que cumpla con la encomienda, [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTI. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012 - 2015

RECIBIDO
Fecha 1[redacted]
Recibio [redacted]

168

4877

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

169

IGUALA,GRO A 8 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ASUNTO:CAMBIO DE AREA

DR. [redacted]

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DEL H.AYUNTAMIENTO.

IGUALA,GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE MI CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS EN LA CUAL ESTOY ASIGNADO DESDE EL AÑO DEL 2007 CON NUMERO DE SOBRE [redacted] A UNA AREA ADMINISTRATIVA DEL H.AYUNTAMIENTO POR MOTIVOS DE SALUD QUE ME IMPIDEN SEGUIR LABORANDO EN AREAS OPERATIVAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICION QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

[redacted]

AUXILIAR DE PROTECCION CIV[redacted]

No.SOBRE:4877

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "GRAL. ADRIÁN CASTREJÓN"

170
4877

Iguala de la Independencia Gro., a 06 de enero del 2015.

[redacted]
Director de Recursos humanos
P R E S E N T E:

Por este conducto comunico a usted la inasistencia del C. [redacted] con número de sobre 4877, adscrito a la Administración del Mercado Municipal "Gral. Adrián Castrejón", ya que no se presentó ni justificó su inasistencia el día 05 de enero del presente año".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

Sin más por el momento le envió un cordial sa[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACTA ADMINISTRATIVA

--------En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; **siendo las dieciséis horas con doce minutos del día seis de enero del 2015,** reunidos en las oficinas de la Administración del Mercado Municipal "Gral. Adrián Castrejón" ubicada entre las calles Altamirano y Hermenegildo Galeana en el Interior del Mercado Municipal. Se encuentran en el presente acto el Lic. [redacted], en su carácter de Administrador de este centro de abasto, los CC. [redacted] en su carácter de coordinador administrativo y auxiliar administrativo respectivamente, adscritos a esta administración, y testigos, que al final firman y dan fe para debida constancia legal, quienes hacen constar los siguientes----------

----------HECHOS----------

El suscrito Lic. [redacted], en mi carácter de Administrador del Mercado Municipal "Gral. Adrián Castrejón", hago constar que el C. [redacted]

El C. [redacted]

La C. [redacted]

-------Con lo anterior se da [redacted] inistrativa firmando en ella los que intervinieron, quis[redacted] los efectos legales a que haya lugar.----------

[redacted]

MERCADO MPAL. GENERAL "ADRIAN CASTREJON"

[redacted] os de Asistencia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL
"GRAL. ADRIÁN CASTREJÓN"

4877/11

172

Iguala de la Independencia Gro., a 06 de enero del 2015.

[redacted]
Director de Recursos humanos
P R E S E N T E:

Por este conducto comunico a usted la inasistencia del C. **JUAN CARLOS BELTRAN CRUZ**, con número de sobre 4877, adscrito a la Administración del Mercado Municipal "Gral. Adrián Castrejón", ya que no se presentó ni justificó su inasistencia el día 03 de enero del presente año".

Sin más por el momento le envió un co[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACTA ADMINISTRATIVA

--------En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las dieciséis horas con doce minutos del día seis de enero del 2015, reunidos en las oficinas de la Administración del Mercado Municipal [redacted]

----------HECHOS----------

El suscrito Lic. [redacted]

[redacted]

de Asistencia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4877

Iguala de la Independencia Gro., a 07 de enero del 2015.

1741

[redacted]
Director de Recursos Humanos
Presente:

El suscrito C. [redacted] empleado del H. Ayuntamiento Constitucional, adscrito a la Administración del Mercado Municipal, con numero de sobre 4877, por este medio solicito a usted me permita hacer uso de mi segundo periodo vacacional correspondiente al año 2014, el cual comprende del 12 al 23 de enero del presente año, para reincorporarme el día 26 de enero del 2015.

Sin otro asunto que tratar, reciba un [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

4897
175

MEMORANDUM

Iguala de la Independencia, Gro a 04 de Febrero del 2015

RECIBIDO
Fecha 4/02/15 Hora 12:53

C. [redacted]
EN [redacted]
PRESENTE:

Por éste medio me permito informarle a Usted, que a partir de esta fecha debera 1th2ary presentarse a laborar en la Secretaria de Servicios Públicos Municipales [redacted] actividades que se realizan dentro de ese centro de trabajo, [redacted]

C. [redacted]
C. [redacted]
C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4877

176

ASUNTO: VACACIONES

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 14 DE JULIO DE 2015.

DR [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE, EL SUSCRITO C. [redacted] CON NUMERO DE EMPLEADO 4877, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SE DIRIGE A USTED RESPETUOSAMENTE PARA SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA GOZAR DEL **PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2015,** ESTO A PARTIR DEL DIA **20 AL 31 DE JULIO DEL 2015,** DEBIENDO REANUDAR MIS LABORES EL DIA **03 DE AGOSTO** DEL MISMO AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

16/07/15 Hora [redacted]

Blanca

Vo. Bo.

H. AYUNTAMIENTO [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4877

177

ASUNTO: **PERMISO**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 29 DE OCTUBRE DE 2015

L.C. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE, EL SUSCRITO C[redacted] TRABAJADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON NUMERO DE EMPLEADO [redacted] SE DIRIGE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A USTED PARA SOLICITARLE ME AUTORICE UN PERMISO ECONOMICO, LOS DIAS 3 Y 4, DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTO EN RAZON DE QUE TENGO UN ASUNTO PERSONAL QUE ATENDER, POR LO QUE PIDO SU COMPRENSION Y APOYO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIR. DE RECURSOS HUMANOS
2015 - 2018
RECIBIDO
Fecha 30-10-15 Hora 13:51
Recibió Nayeli R

IGUALA
TRANSPARENCIA Y CRUZ

[redacted]

IGU[redacted]
L.IC. [redacted]A
SECRETA[redacted]VICIOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

4877

178

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.

L[redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

POR ESTE MEDIO, COMUNICO A USTED LA INASISTENCIA, SIN JUSTIFICACION ALGUNA, DEL DIA **5 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL [redacted], TRABAJADOR CON NUMERO DE EMPLEAD[redacted] CRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, ESTO CON EL PROPOSITO DE QUE SE LE APLIQUE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

IGUALA

P[redacted]

C.C.P. A[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4877

179

ASUNTO: VACACIONES

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

L.C [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE, EL SUSCRITO **C** [redacted] CON NUMERO DE EMPLEADO [redacted] ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SE DIRIGE A USTED RESPETUOSAMENTE PARA SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA GOZAR DEL **SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2015**, ESTO A PARTIR DEL DIA **1 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015**, DEBIENDO REANUDAR MIS LABORES EL DIA **15 DE DICIEMBRE** DEL MISMO AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIR. DE RECURSOS HUMANOS
2015 - 2018

[redacted]

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DIR. DE

[redacted]

Vo. B

[redacted]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
SECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
2015 - 2018

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

180

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

082182

No. DE FOLIO.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

DIA	MES	AÑO
25	10	2016

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] [redacted] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted] $

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SELLO
RECIBIDO
26 OCT 2016
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE ENTRADA DE TRAMITES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
REFORMA 31

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3595/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

RECIBIDO

C.P.
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro,
Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, Tel. 01-733-33-244-52
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

182

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7874-2016 y PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6011/2016

• • •En la ciudad de México, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: • • •

160

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 24/10/16

[redacted]

Id 4048

Número: CSCR/7874/2016

Fecha: 19/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC.[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted] EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESC [redacted] OR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AXTEL S.A.B. DE C.V.

Observaciones:

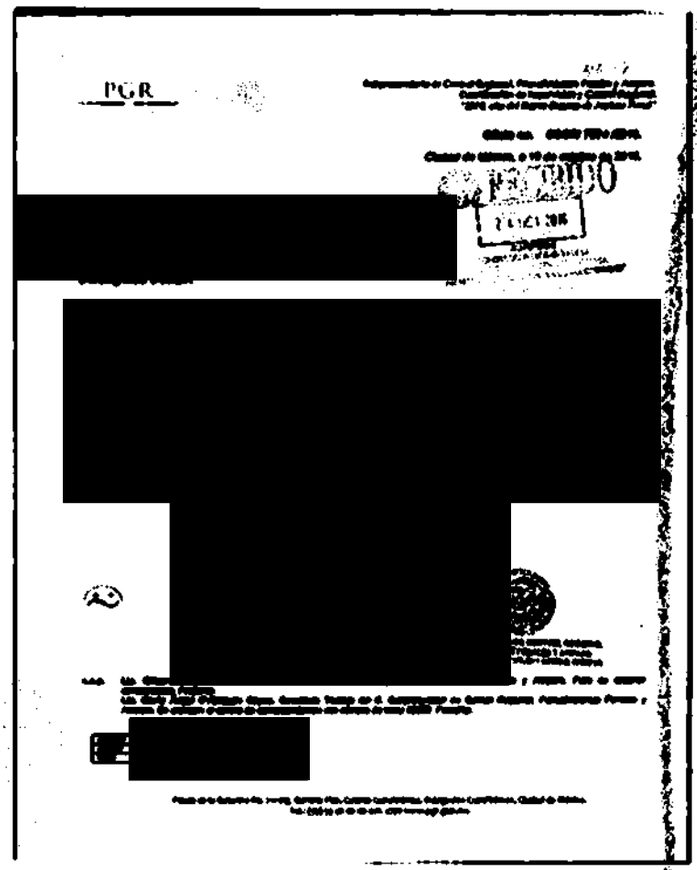

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

184
4348

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7874 /2016.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT. 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OIU/061/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
[redacted] nico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Número de turno 20268. Presente.

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

185

axtel |

alestra axtel

Ciudad de México, a 07 de octubre del año 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO.
C. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
Lic [redacted]

RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO:
PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6011/2016.

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.
Indagatoria: *AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.*

[redacted] en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa AXTEL, S. A. B. de C. V., con domicilio en Calzada de los Leones número 260 (doscientos sesenta), Segundo Piso, colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, de ésta Ciudad de México, código postal 01010, y número telefónico: 1324–2451; ante Usted expongo:

El día cinco del mes y año en curso, se recibió su Oficio con número citado al rubro, de esa misma fecha, mismo que está relacionado con el Oficio número: **CSCR/07034/2016**, de fecha 28 (veintiocho) de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), signado por el C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, Licenciado [redacted] y en el cual, se solicitan los datos del número telefónico [redacted] así como los detalles de llamadas registrados a partir del primero de septiembre y el 30 (treinta) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce).

Por lo anterior, se precisa que el señor [redacted] fue el titular de la línea telefónica [redacted] entre el 06 (seis) de mayo del año 2011 (dos mil once), y el 27 (veintisiete) de febrero de este año 2016 (dos mil dieciséis), siendo su único domicilio registrado en calle Planeación Familiar número 215 (doscientos quince), colonia Revolución Verde, de la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, código postal 89314.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONA[illegible]
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Reglam. de Telecomunicaciones)
HO[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

axtel

alestra axtel

También se informa que acompaña al presente escrito en calidad de **ANEXO ÚNICO**, un Disco Compacto (rubricado por el que suscribe), mismo que contiene los detalles de llamadas entrantes y salientes de la línea telefónica en cita, registrados entre el 05 (cinco) de octubre, y el 30 (treinta) de diciembre del 2014 (dos mil catorce); agregando que deberá de ingresar la clave: [redacted] para poder acceder a los archivos electrónicos referidos.

Finalmente, se acusa impedimento de carácter técnico para la obtención de los detalles de llamadas entrantes y/o salientes, respecto al periodo comprendido entre los días primero de septiembre, y el 04 (cuatro) de octubre del año 2014 (dos mil catorce).

En mérito de lo expuesto, a Usted C. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO, Licenciada [redacted] respetuosamente solicito:

ÚNICO. TENGA POR DESAHOGADO SU REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESCRITO.

Lo anterior con fundame[redacted]tra Carta Magna, 189 y 190 fracciones I y II de [redacted]nes y Radiodifusión, y demás relativos y conex[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[redacted]

Ginera
HECHO EN MÉXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7873-2016 y PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6010/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

169

OFICIOS RECIBIDOS | OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 24/10/16.

[redacted]

Id 4049

Número: CSCR/7873/2016

Fecha: 19/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: UC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: UC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA
RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ES
EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AVANTEL, S. DE R.L DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

190
4049

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7873 /2016.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ÓN

[redacted] CONTROL REGIONAL
[redacted] PENALES Y AMPARO
[redacted] DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic [redacted] curador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior co[redacted]
Lic [redacted] cretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Am[redacted] ondencia con número de turno 20320. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

axtel

alestra axtel

Ciudad de México, a 07 de octubre del año 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO.
C. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN.
Lic. Letzháe Guadalupe Rojas Anievas.

RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO:
PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6010/2016.

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.
Indagatoria: *AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.*

[redacted] V., Segundo México, [redacted] d expongo:

El día cinco [redacted] con con del año [redacted] Y CONTROL [redacted] Hernández, así como del [redacted]

[redacted] con [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

axtel

alestra axtel

[redacted]

Finalmente, [redacted] **período** [redacted]).

En mérito de lo expuesto, a Usted C. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO, Licenciada [redacted], **respetuosamente solicito:**

ÚNICO. TENGA POR DESAHOGADO SU REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESCRITO.

Lo anterior con fund [redacted] **esta Carta Magna, 189 y 190 fracciones I y II** [redacted] **ciones y Radiodifusión, y demás relativos y co**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

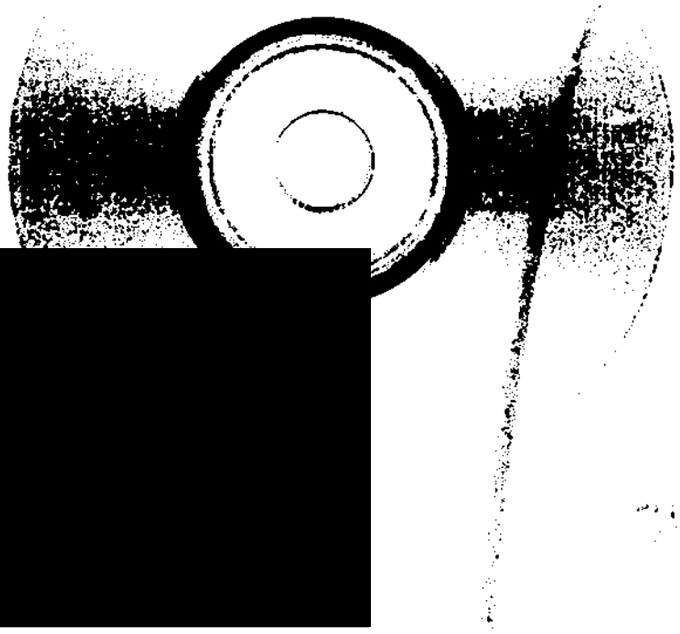

[redacted]

Kinero
HECHO EN MÉXICO

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 4091 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número CEAV/AJF/DG/0832/2016 de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Director General Adjunto en Materia Penal de la Asesoría Jurídica Federal, mediante el cual informa : "...[redacted]...". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

196

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4091

Número: CEAV/AJF/DG/0832/2016

Fecha: 14/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status:

Quién remite: LIC. [redacted] DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN MATERIA PENAL DE LA ASESORIA JURÍDICA FEDERAL

Asunto: PROCEDENCIA. COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. SOLICITA QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, TENGA POR REVOCADOS LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ASESERÍA JURIDICA FEDERAL.

Observaciones:

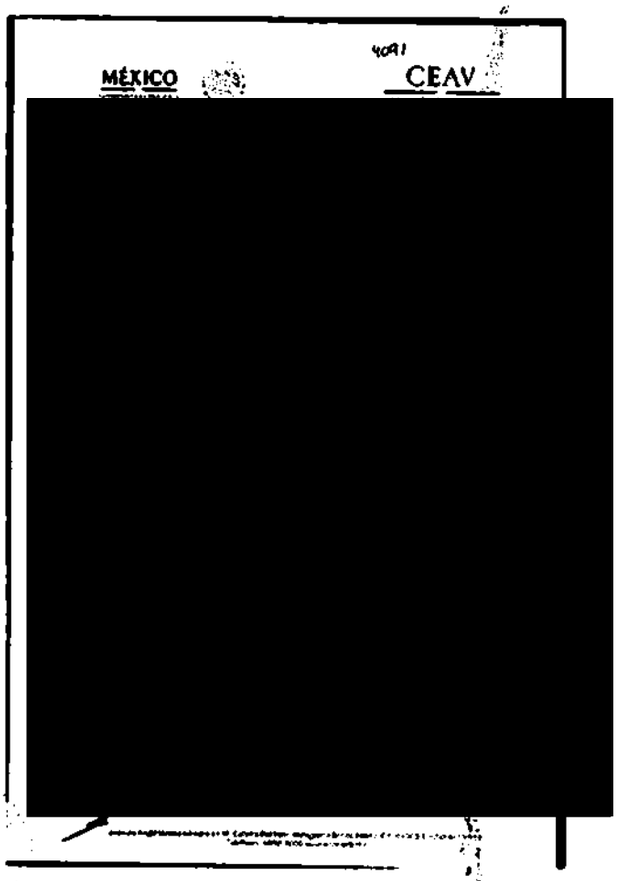

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4091

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CEAV 197
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Dirección General de Asesoría Jurídica Federal
Dirección General Adjunta en Materia Penal

CEAV/AJF/DG/0832 /2016

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICIAN DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 de su índice, en la cual se investigan los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de Independencia, estado de Guerrero el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, sobre el particular, le comparto que el pasado 23 de diciembre de 2014 mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 la entonces Agente del Ministerio Público de la Federación, integradora de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, solicitó de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la tención multidisciplinaria, incluyendo la representación jurídica.

Dentro del expediente interno de la Asesoría Jurídica Federal se tiene conocimiento que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 se consignó y dejo triplicado abierto radicado en la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ambas del índice de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, misma que derivo en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 de su índice.

Preciado lo anterior, le comparto que el pasado 23 de agosto del año que trascurre la C[redacted], actuando como representante de las víctimas del grupo denominado "Avispones de Chilpancingo" presentó un escrito en el cual informó a la Direccion General de la Asesoría Jurídica Federal que en ejercicio de sus derechos como grupo de víctimas, designa como sus asesores jurídicos victimales a los licenciados en derecho [redacted]

Por lo anterior, se solicita que esta Representación Social de la Federación tenga por revocados los servicios de representación jurídica de la Asesoría Jurídica Federal, esto de conformidad y en estricto acatamiento de la fracción IV del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, que establece:

> **"Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:**
> **I. ...**
> **IV. A** [redacted]

* Se agrega [redacted]

Sin otro pa[redacted]

RECIB[redacted]
25 OCT 201[redacted]
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓ[redacted]
PROCURADURÍA DE DERECH[redacted]
DERECHO Y SERVICIO[redacted]

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

c.c.p. [redacted]

Avenida Angel Urraza número 1137. Colonia Del Valle. Delegación Benito Juárez. C.P. 03100. Ciudad de México.
Teléfonos: 1000-2000 www.ceav.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

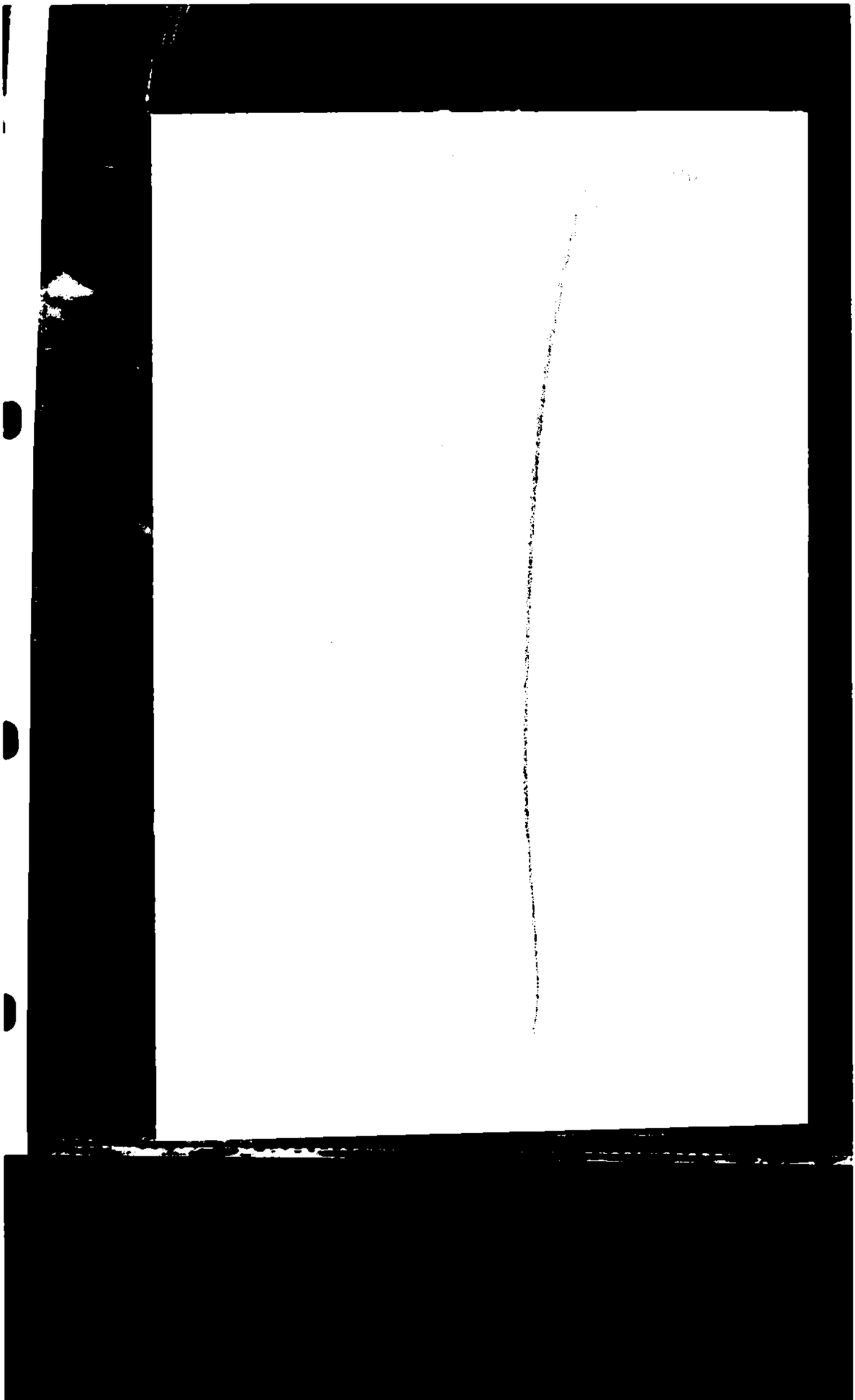

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0091/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07689-2016 Y OF-CSCR-07233-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

200

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

6

Id 4071

Número: CSCR/07689/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]PARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

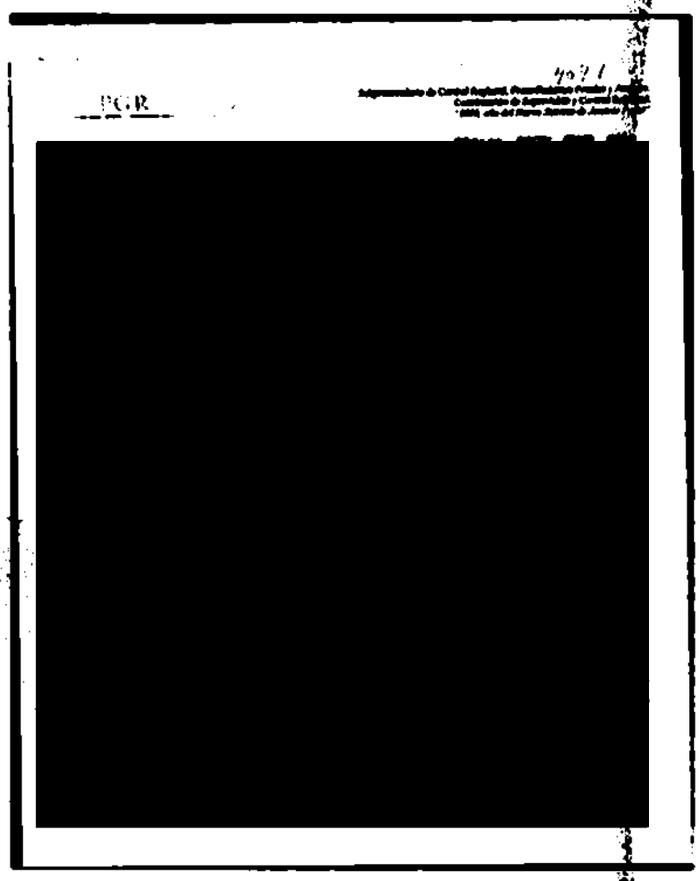

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

407/201

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07689 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SCR-DSC

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XII, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

L REGIONAL
Y AMPARO
TROL REGIONAL

[redacted]

y Amparo. Para su superior

nal, Procedimientos Penales y

a con número de folio 2070. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

14 57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07233-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON HA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA ORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*04-10-2016-158787-U

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación d[redacted]orma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, pers[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted] la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra imposibilidad de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07688-2016 Y OF-CSCR-07231-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciad[redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4072

Número: CSCR/07688/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG [redacted] PARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

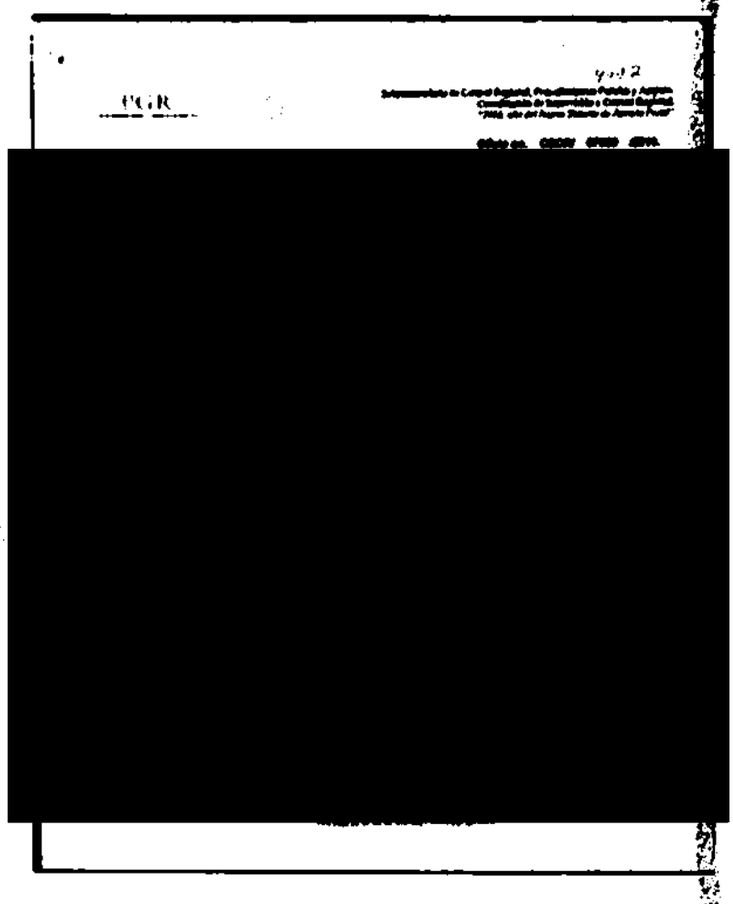

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4072 206

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07688 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SUBPROCU
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipad[redacted]s de mi distinguida consideración.

[redacted]

GIONAL
PARO
EGIONAL

c.c.p. [redacted] Amparo. Para su superior

[redacted]rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]cia con número de turno 20708. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

207

07 OCT 2016

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-02231-2016

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia: Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando mi(s) efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la representada manifiesta NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

ÚNICO.- Téngase por presentado en representación de [redacted] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted] INO-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158765-U

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En virtud de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, (s), y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra imposibilitada de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07694-2016 Y OF-CSCR-07246-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciad[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

210

Id 4074

Número: CSCR/07694/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE [redacted] O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RES [redacted] LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

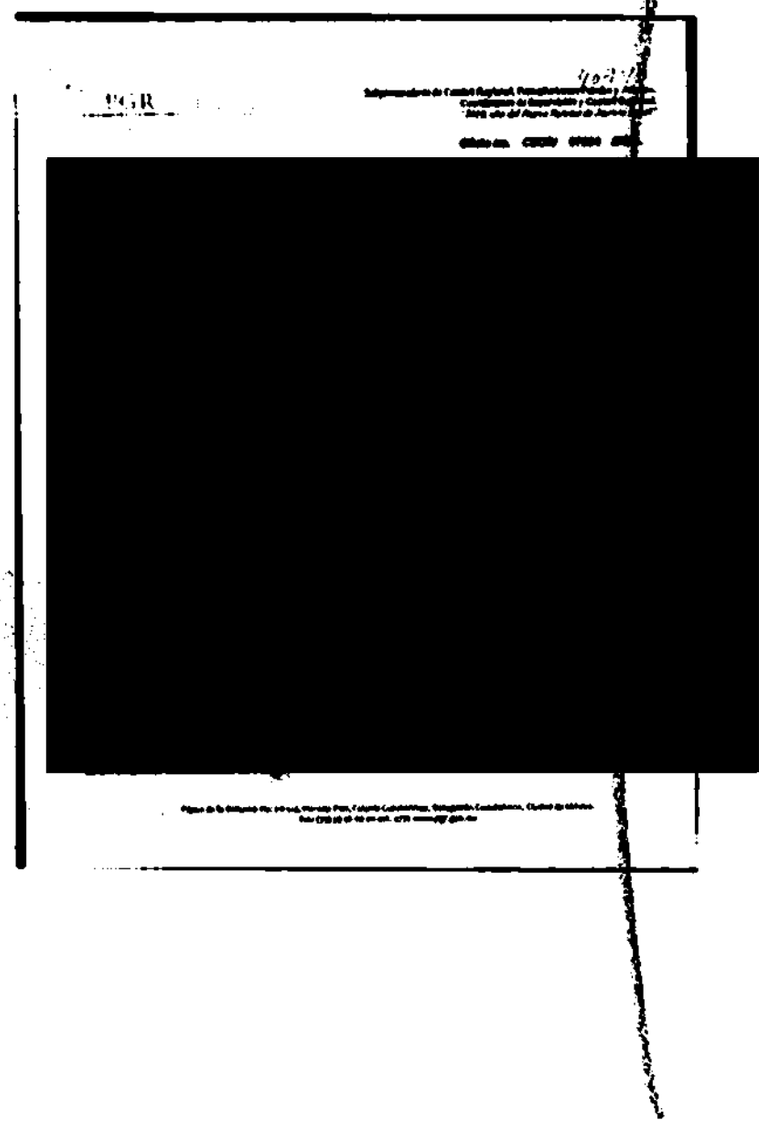

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

211

4074

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07684 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SDHPDSC

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO
IÓN Y CONTROL REGIO...

c.c.p. Lic [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic [redacted] ecretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Correspondencia con número de turno 20691. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

HORA: 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-CSCR-07246-2016

[redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza trimestralmente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] -SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016 -158803-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos [illegible], por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos [illegible] mediante procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

[redacted] la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado concerniente que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07696-2016 Y OF-CSCR-07285-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4075

Número: CSCR/07696/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/201

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL R , EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RES LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

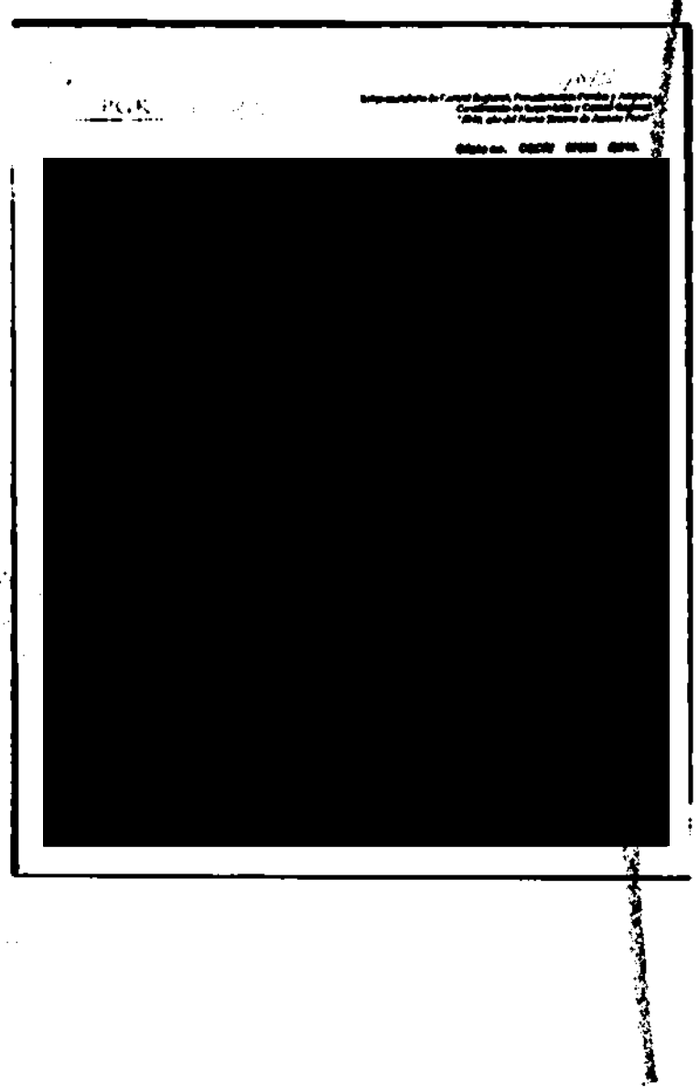

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1075 216

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07696 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO
14 OCT 2016
SDHPDSC

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digna

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

N

DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
ACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. tos Penales y Amparo. Para su superior

Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y pondencia con número de turno 20732. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

217

telcel

07 OCT 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07205-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , solicitando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV[redacted]rma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o omisiones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En virtud de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

219

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4098, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7555/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martin Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, que respecto al número IMEI [redacted] al parecer del usuario identificado com[redacted] presunto integrante de la organización delictiva [redacted] tivo al momento de suscitarse los hechos que se investigan, informa que no se encontró registro alguno, por lo cual se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada. - - -

220

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4098

Número: CSCR/7555/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SE[redacted]

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4098 221

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7555 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

[redacted]

D
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDA

[redacted]

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] cnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] n número de turno 19416. Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-CSCR-06629-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me fuera [redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta almacenada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, p[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o oficios en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]DAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015"19-09-2016-158197-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra imposibilitada de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

22-1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4099, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7550/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] z, Coordinador de Supervisión y Control Regional [redacted] nal, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIP** [redacted] analizar de respecto de los números IMEI [redacted] 18, [redacted] fueron asegurados al momento de su detención a la persona identificada como [redacted] referido en la puesta a disposición PGR/AIC/PPM/EDO.MEX/TOL/MM/10219/2014, de 15 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce. - - -

225

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4099

Número: CSCR/7550/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

PGR

[redacted]

martes, 25 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4099 22C

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7550 /2016.

[redacted] de 2016.

D[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...IA DE CONTROL REGIONAL
...OS PENALES Y AMPARO
...ERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]nico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] número de turno 19580. Presente.

Elab[redacted]
Rev[redacted]
Foli[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227

telcel

DELINCUENCIA

05 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016
SECUESTRO
OF-CSCR-06636-2016

[redacted] apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente [redacted] del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[redacted]

[redacted]R-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016-158181-V

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Se proporcione la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMO[redacted] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe[redacted]

CONFIDENCIAL

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, promover [redacted] de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07699-2016 Y OF-CSCR-07234-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal- - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

200

Id 4076

Número: CSCR/07699/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]D, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

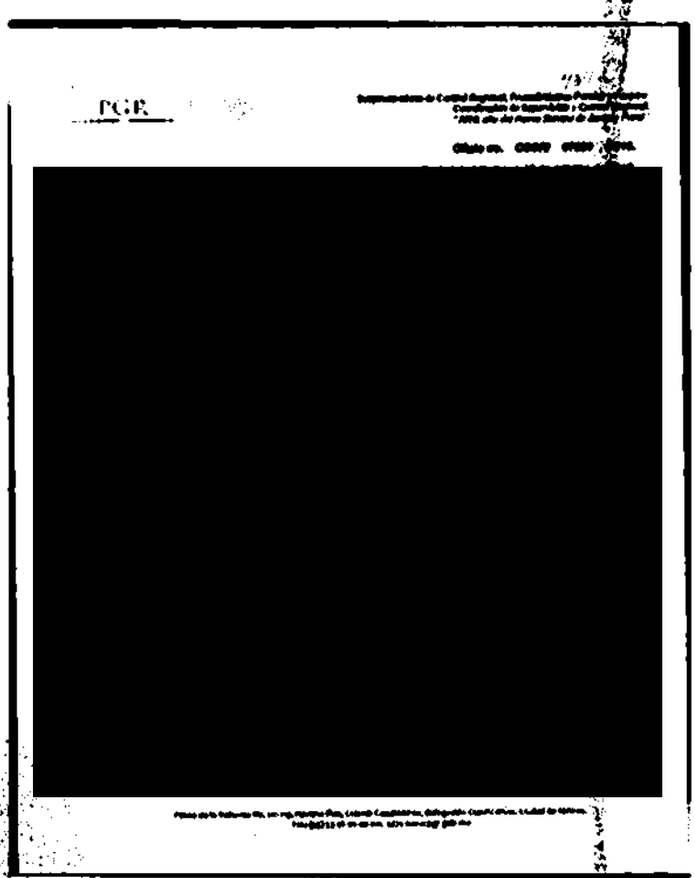

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4076 204

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07699 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

[redacted]

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO
SIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
con número de turno 20705. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07234-2016

[redacted] 4157

LIC.
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha cinco de enero de dos mil cinco, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto: .

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra o genera del presente, con fundamento en los arts. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la empresa moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., ambarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma ovalgrafa, evitando dicho sea mencionar este dato evidentia y/o cualquier otro que haga conocimiento del presente asunto, al personal externo, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, forma de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y UTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE NFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [tal], 9a. época; T.C.C. S.J.F. y su gaceta; tom. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En virtud de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra imposibilitada de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

221

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:39 catorce horas con treinta y nueve minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4100, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7552/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar de respecto de los números telefónicos [redacted] cuales tuvieron comunicación con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted], adscrito a la Dirección de Protección Civil de Iguala de la Independencia, al momento de ocurrir los hechos que se investigan. -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4100

Número: CSCR/7552/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

9100 209

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7552 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

DR.[redacted]
TIT[redacted]CIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]ÓN

[redacted]

PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]S PENALES Y AMPARO
[redacted]NACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]to Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]cie con número de turno 19579. Presente.

Elabor[redacted]	
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2410

telcel

09 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06635-2016

[redacted]

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha cuatro de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementó información anexo de las siguientes líneas [illegible] de consulta:

[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representado a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] ATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016-158204-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓV[redacted] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos [redacted], por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o [redacted] mismo proceso oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los [redacted] previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted] DAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015' 19-09-2016-156204-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7331094677 con periodo de busqueda del 2014/10/03 al 2015/12/31

Se proporciona la unica reformación con que cuenta mi representada, por este periodo

[redacted]

CONFIDENC

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7331256726 con periodo de busqueda del 2014/10/03 al 2015/02/10

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, p

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2-12

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

[redacted]



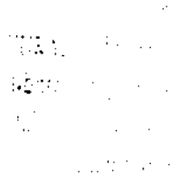

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por ese periodo

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

250

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4101, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7548/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, que respecto al número IMEI [redacted] al parecer del usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan, informa que no se encontró registro alguno, por lo cual se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada. - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4101

Número: CSCR/7548/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1/101 252

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7648 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

D[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. L[redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[redacted] con número de turno 19417. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-86628-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha cinco de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a lo (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR ES LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información misma que se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
85 [redacted]

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente lo pido se sirva:

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM[redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o [redacted] en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los [redacted] previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]GATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016-158192-D

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7816-2016 y OF-CSCR-07309-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licencia[redacted]Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - -

256

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4078

Número: CSCR/7816/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO, PCS, S.A. DE C.V.

Observaciones:

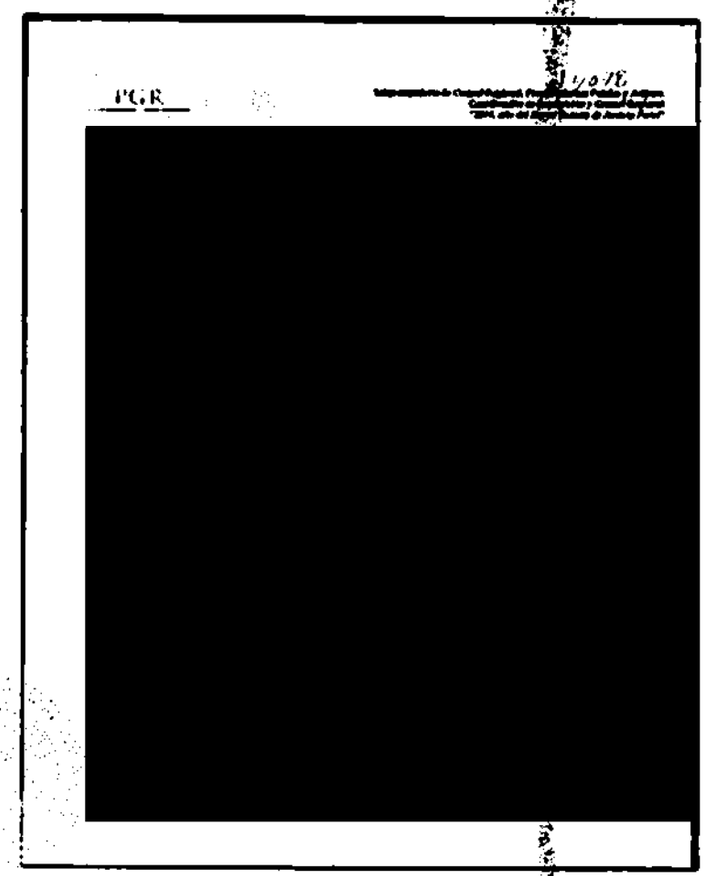

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4078257

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7816 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

RIA DE CONTROL REGI...
PENALES Y AMPA...
PERVISIÓN Y CONTROL REG...

c.c.p. [redacted] ...ales y Amparo. Para su superior [redacted] ...nico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ... número de turno 20929. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

258

Telefónica

OFICIO NO. CSCR/07309/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
LIC[redacted]
P R E S E N T E.

[redacted] en representación de **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada conservar información de los números [redacted] respecto se informa:

- Como lo ha solicitado, se ha hecho el respaldo de la información con qué se cuenta en nuestras bases de datos respecto a las líneas requeridas en su oficio en referencia, por el periodo de 24 meses señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir iniciando en fecha 06 de octubre de 2014 a la fecha del presente. A la fecha de su requerimiento se excede el periodo que solicita e[redacted]tada no se compromete a[redacted]ruida por las obligaciones d[redacted]

Hago hincapié que la [redacted] octubre de 2016 a las 17:25 hora[redacted]

Por lo anterior, de esa[redacted]

ÚNICO.- Tene[redacted]crito dando contestación al oficio [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
[illegible]
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONA[illegible]
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 180 Ley Federal de Telecomunicaciones)

[redacted]

LMCA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7560-2016 y OF-CSCR-07036-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4079

Número: CSCR/7560/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS, S.A. DE C.V

Observaciones:

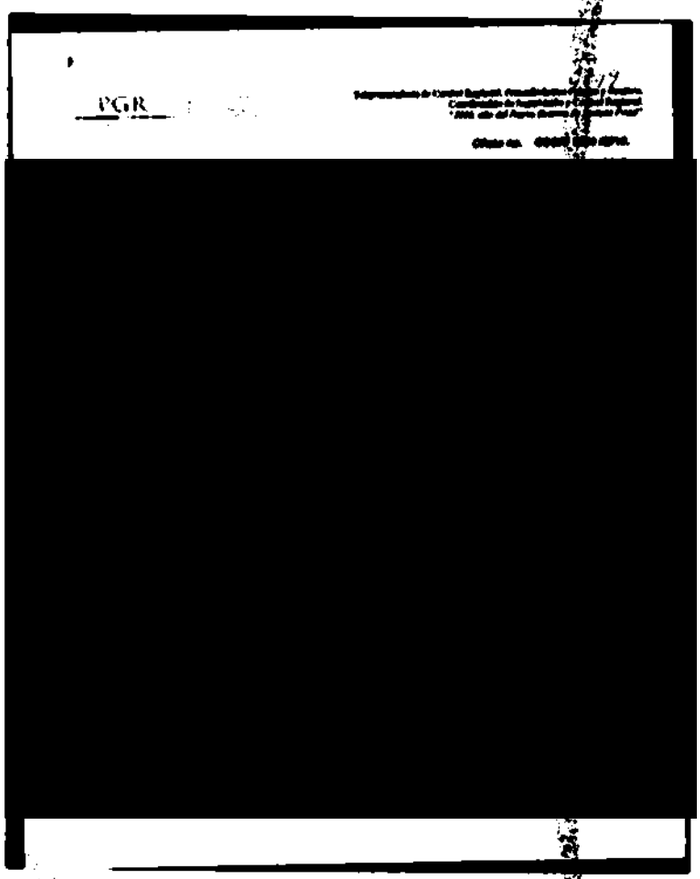

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

261

1079

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7560 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
con número de turno 20268. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

262

Telefónica

OF. CSCR/07036/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACON DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ.
P R E S E N T E.

LIC. [redacted] **n representación de PEGASO PCS, S.A. DE C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05[illegible], en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciado** [redacted] **el debido respeto comparezco a exponer:**

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y f [redacted] **representada se sirva proporcionar información de los número** [redacted] **lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:**

1. **Me permito informarle que de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada se encuentra obligada a conservar información por un periodo de veinticuatro meses, y en tanto que su solicitud corresponde del "01 de Septiembre de 2014 al 30 de Diciembre de 2014", no es posible proporcionarle toda la información solicitada, se envía de las fechas 03 de Octubre de 2014 al 30 de Diciembre de 2014.**

2. **Es menester hacer de su conocimiento que las líneas fueron contratadas bajo la modalidad de PREPAGO por lo que no es posible proporcionar información de los usuarios.**

3. [redacted]

4.

5.

6.

Por lo anterior, de esa [redacted]

UNICO.- Ten [redacted] **ontestación al oficio referido con las manife** [redacted]

AGE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
DICTÁMEN NÚMERO DE FOLIO: 91162.

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **4090**, que contiene el **DICTÁMEN CON NÚMERO DE FOLIO: 91162**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, emitido por el perito en materia de fotografía forense, en el cual concluye lo siguiente: [redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **noventa y tres fojas útiles en las cuales obran ciento setenta y siete fotografías**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.----------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

264

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4090

Número: 91162

Fecha: 24/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted], PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA. AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3565/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE VIDEO, FOTOGRAFÍA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CRIMINALISTICA DE CAMPO A EFECTO DE QUE SE REALICE UNA [redacted]

Observaciones:

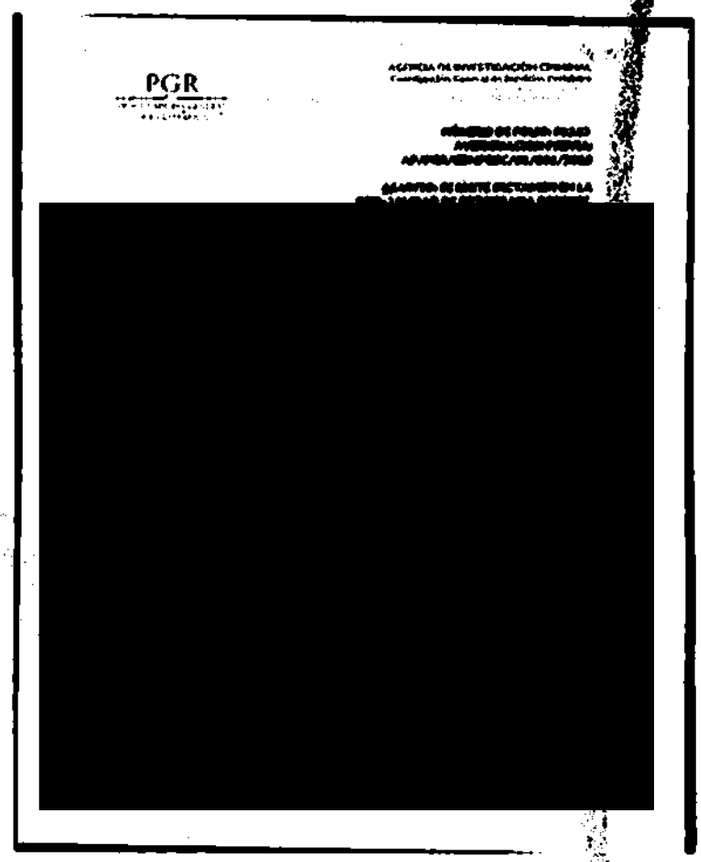
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4040

265

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Ciudad de México; a 24 de octubre del 2016.

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELIT
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por La Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio No. **SDHPDSC/01/3565/2016** de fecha 20 de Octubre y recibido por esta Coordinación General el mismo mes y año, en donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

266

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

[redacted]

OBSERVACIONES.

[redacted]

CONCLUSIONES.

[redacted]

Obteniéndose un total 177 de [redacted] nción.

PERIT [redacted]

ANEXOS: [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

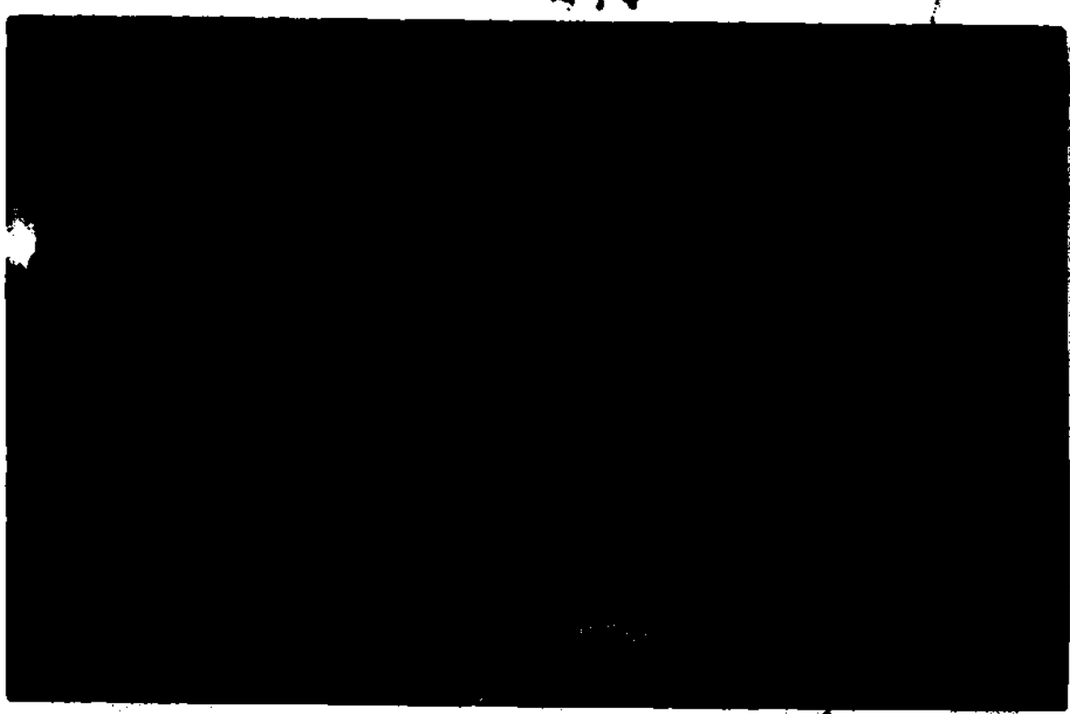



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

8

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN C[redacted]
Coordinación General de Servicios P[redacted]
Dirección General de Laboratorios Criminal[redacted]
Especialidad de Fotografía Forens[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 91182
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91161
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

283

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



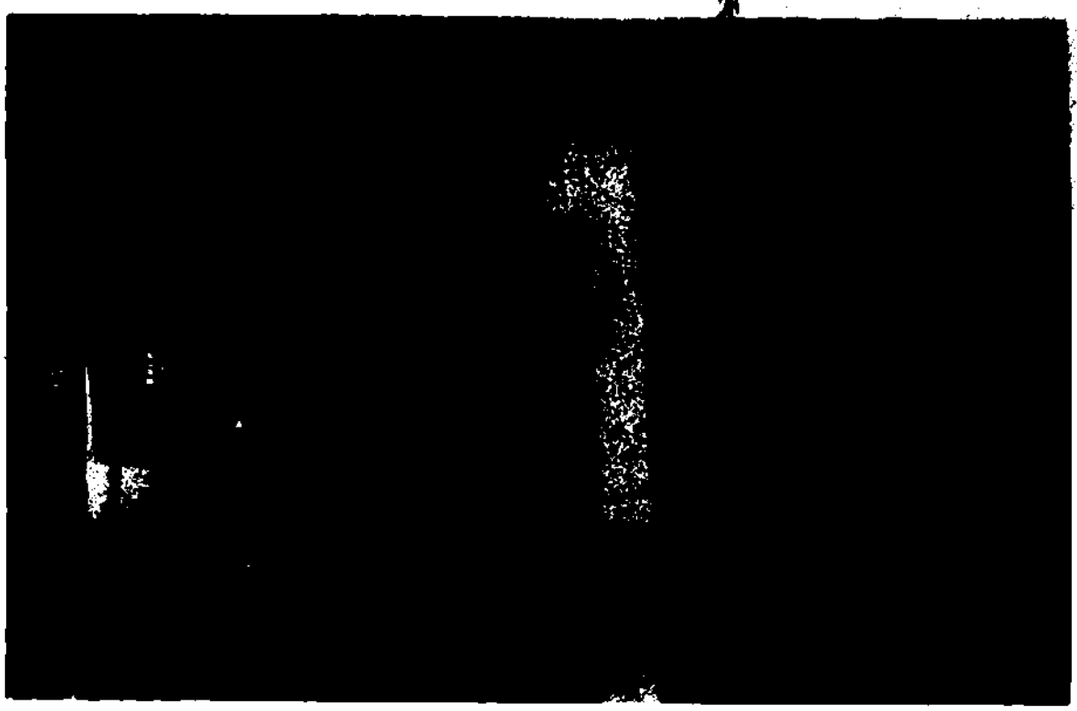

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



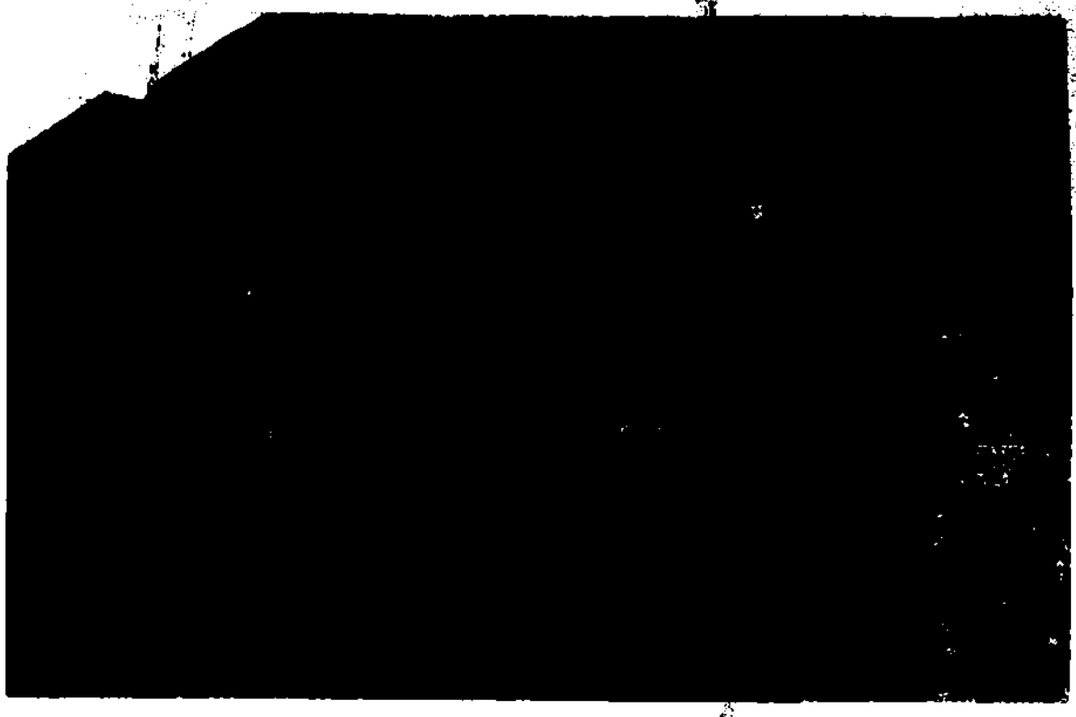

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



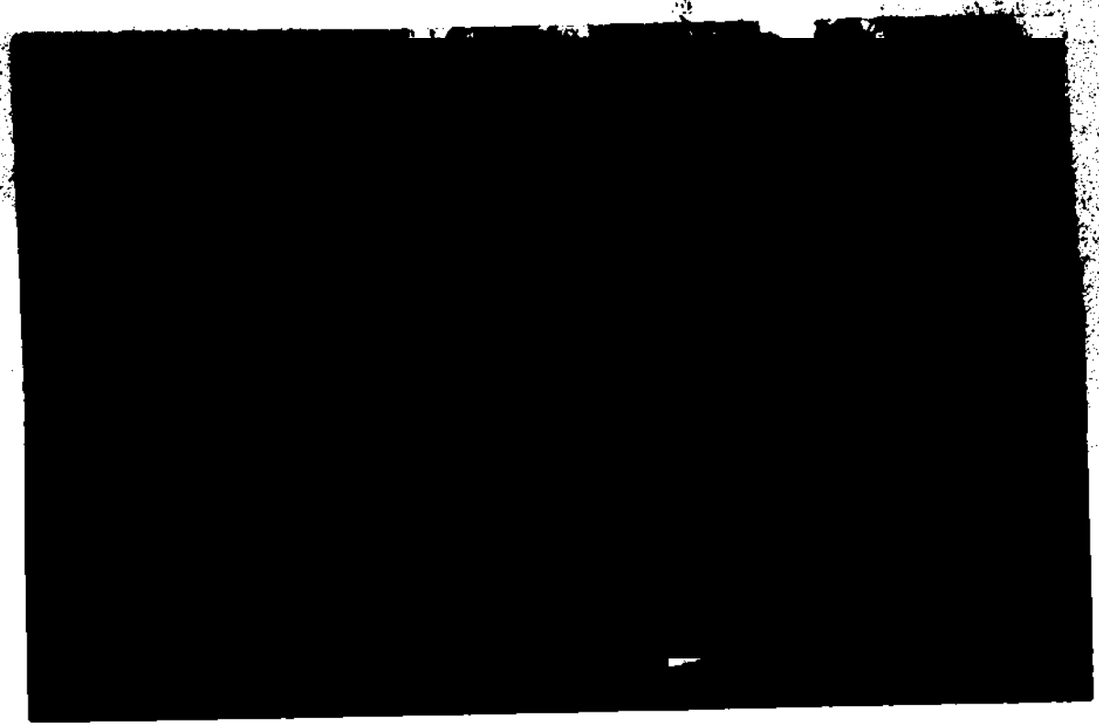

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2018

[redacted]

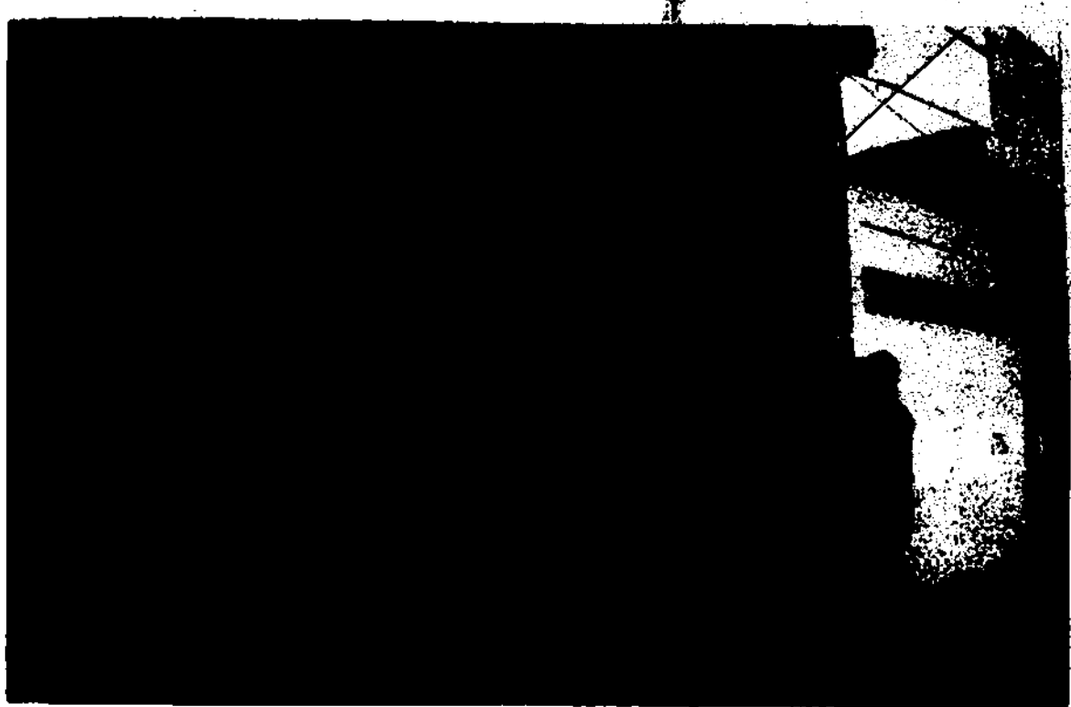

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
/2015

[redacted]

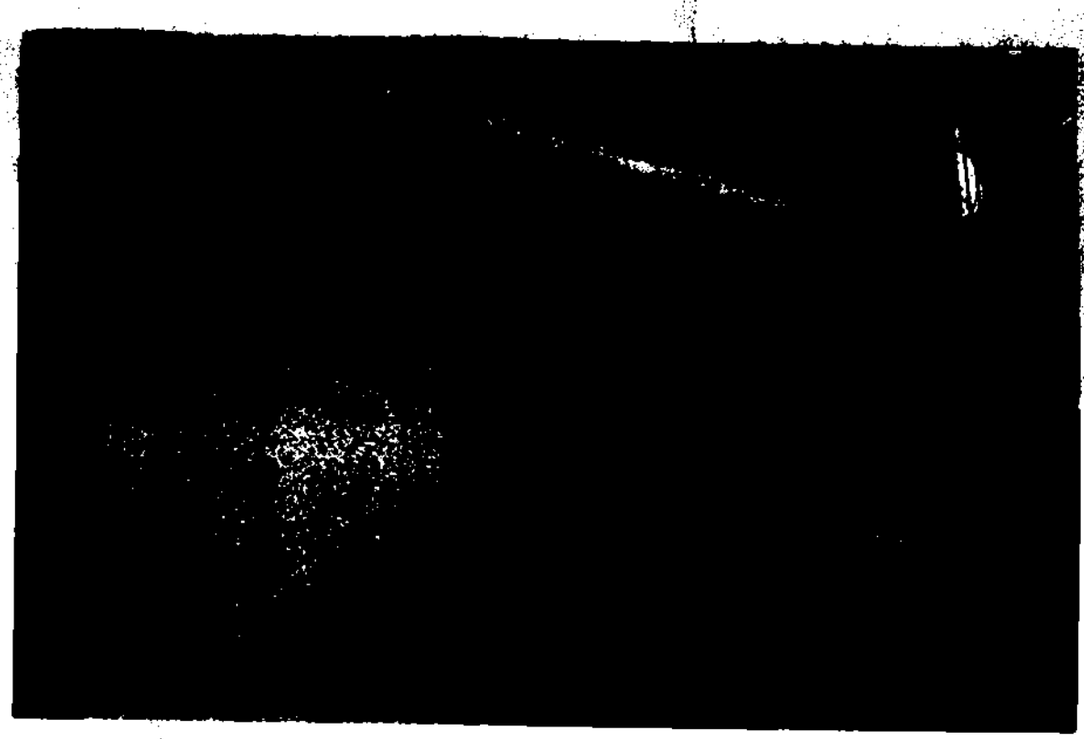

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8

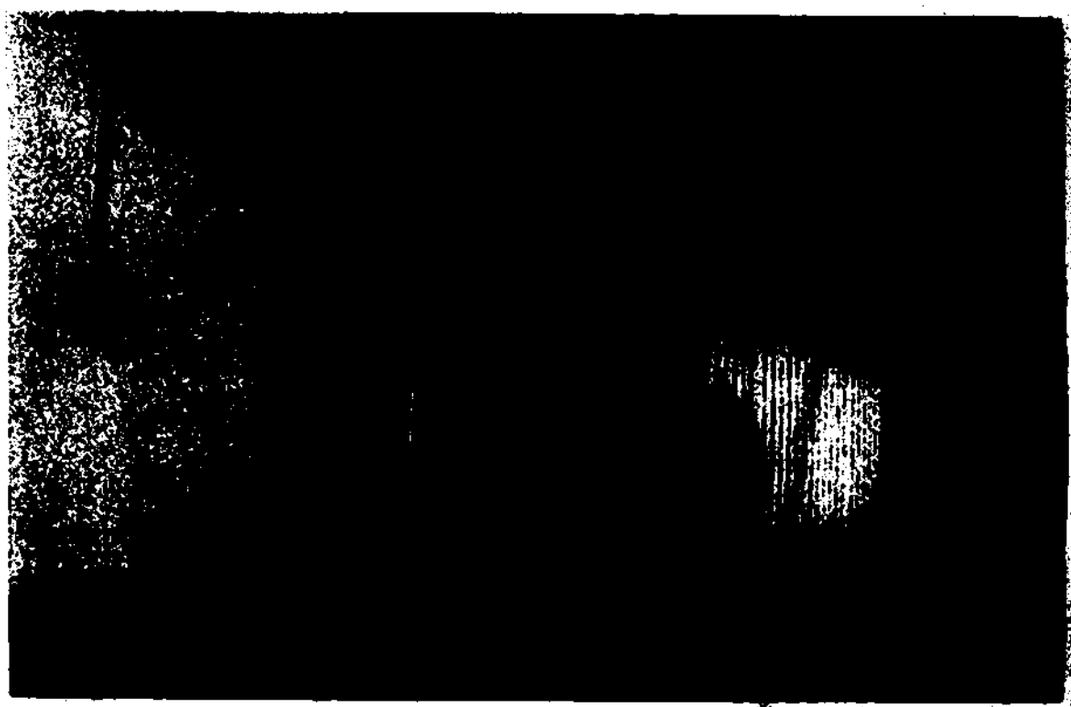

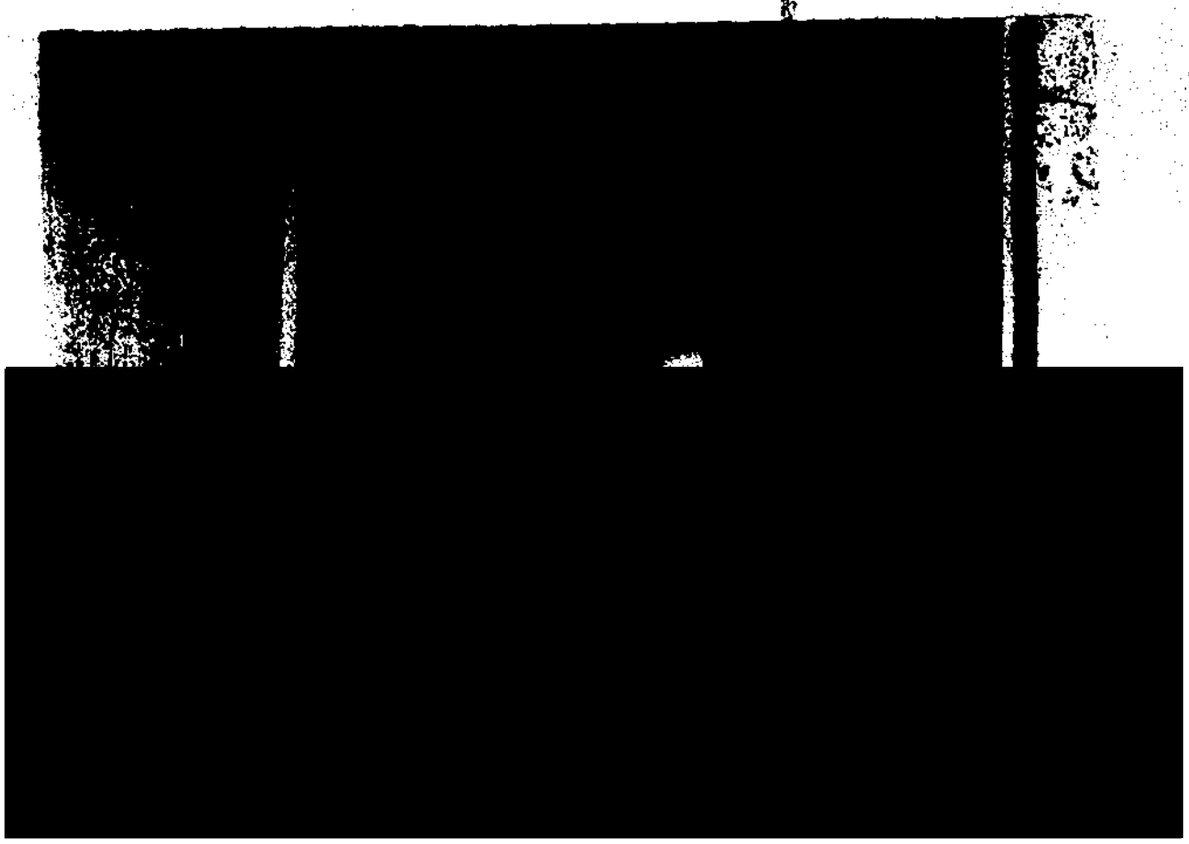

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

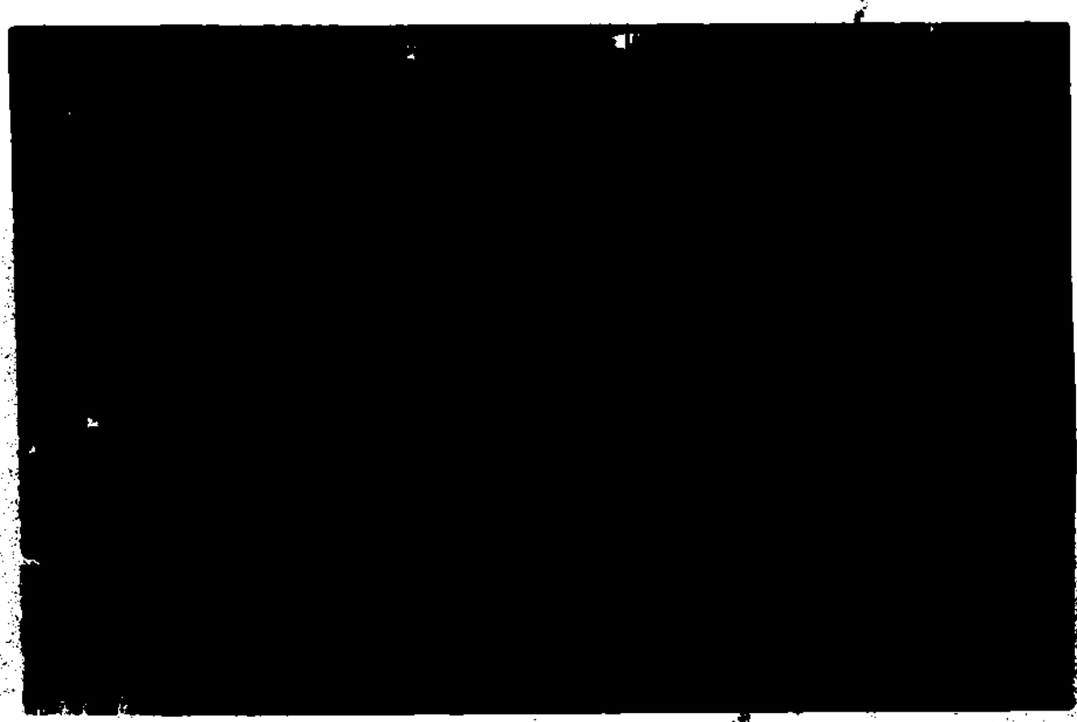



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8

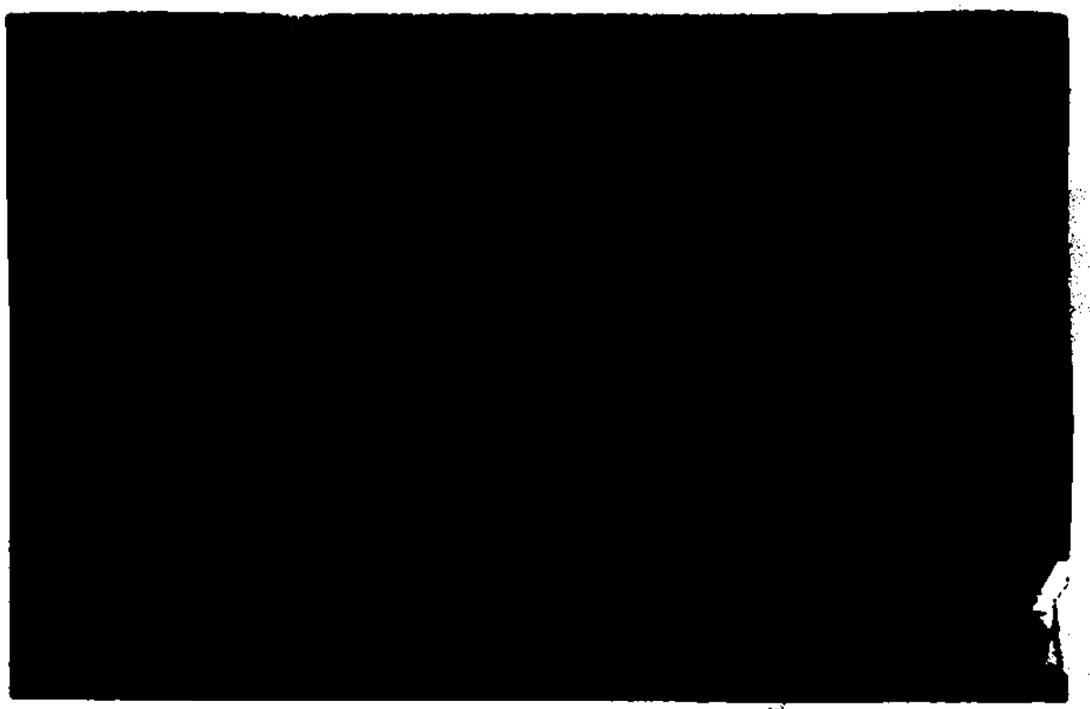

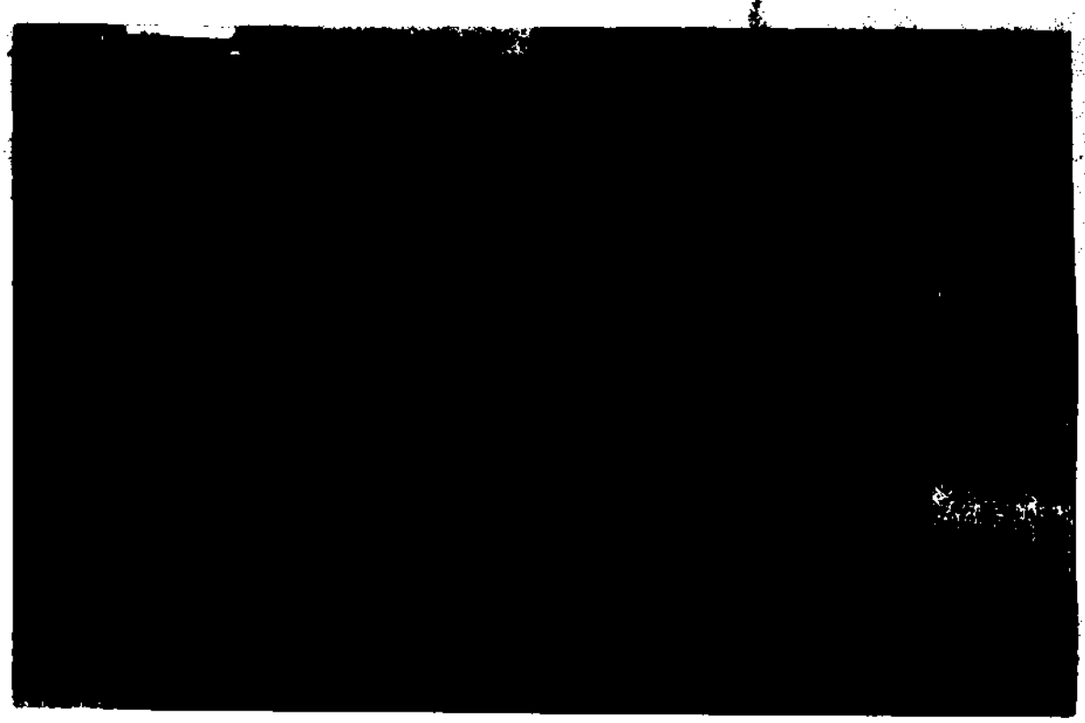

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





Rev.: 02 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-01**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

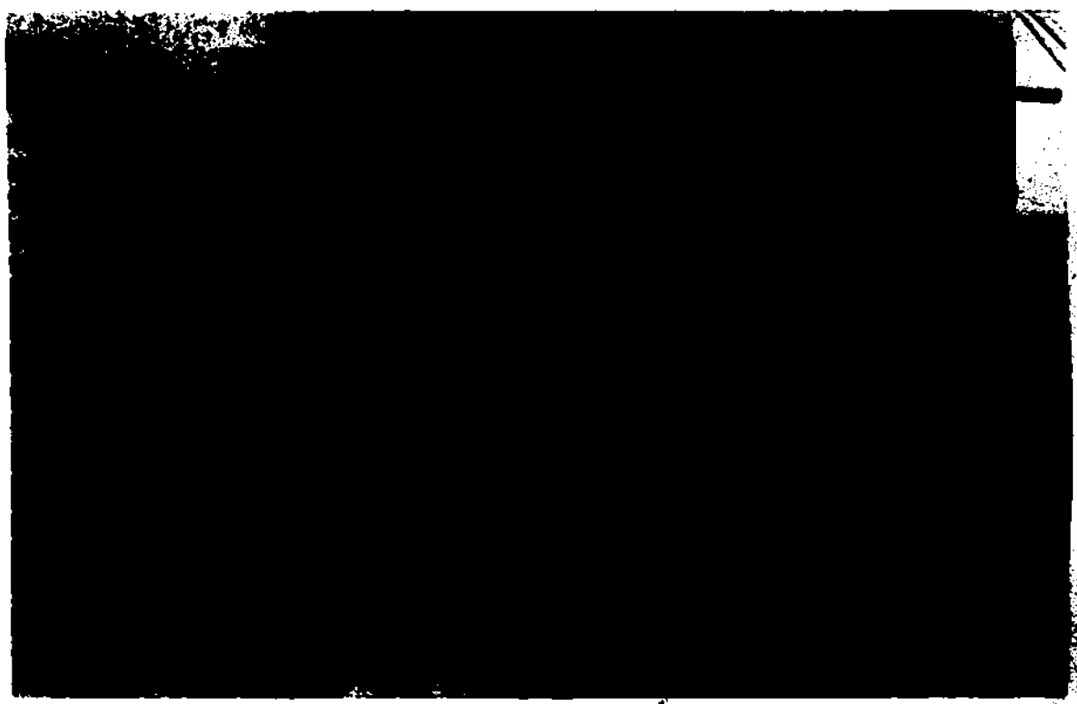

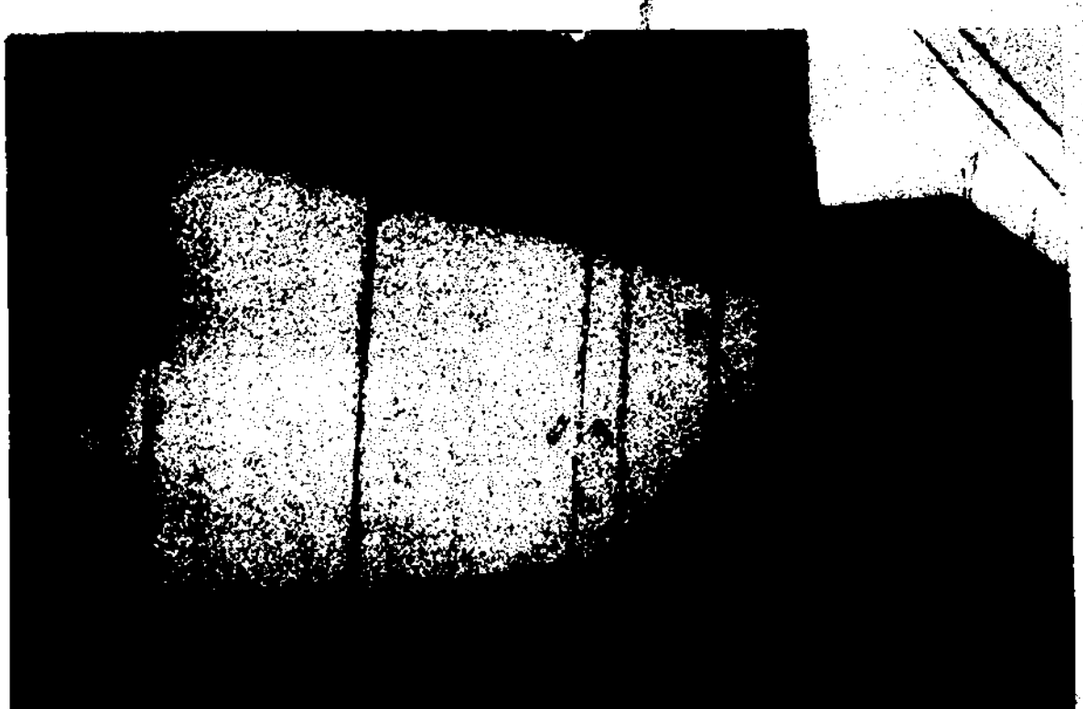

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

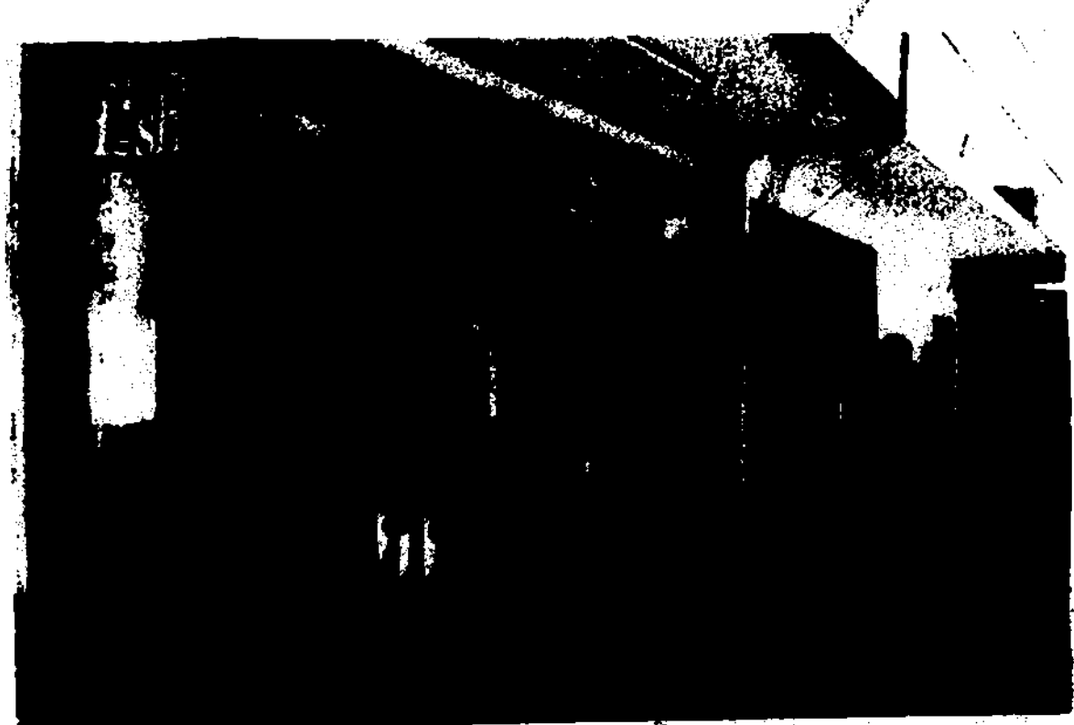



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





Rev.: 02 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

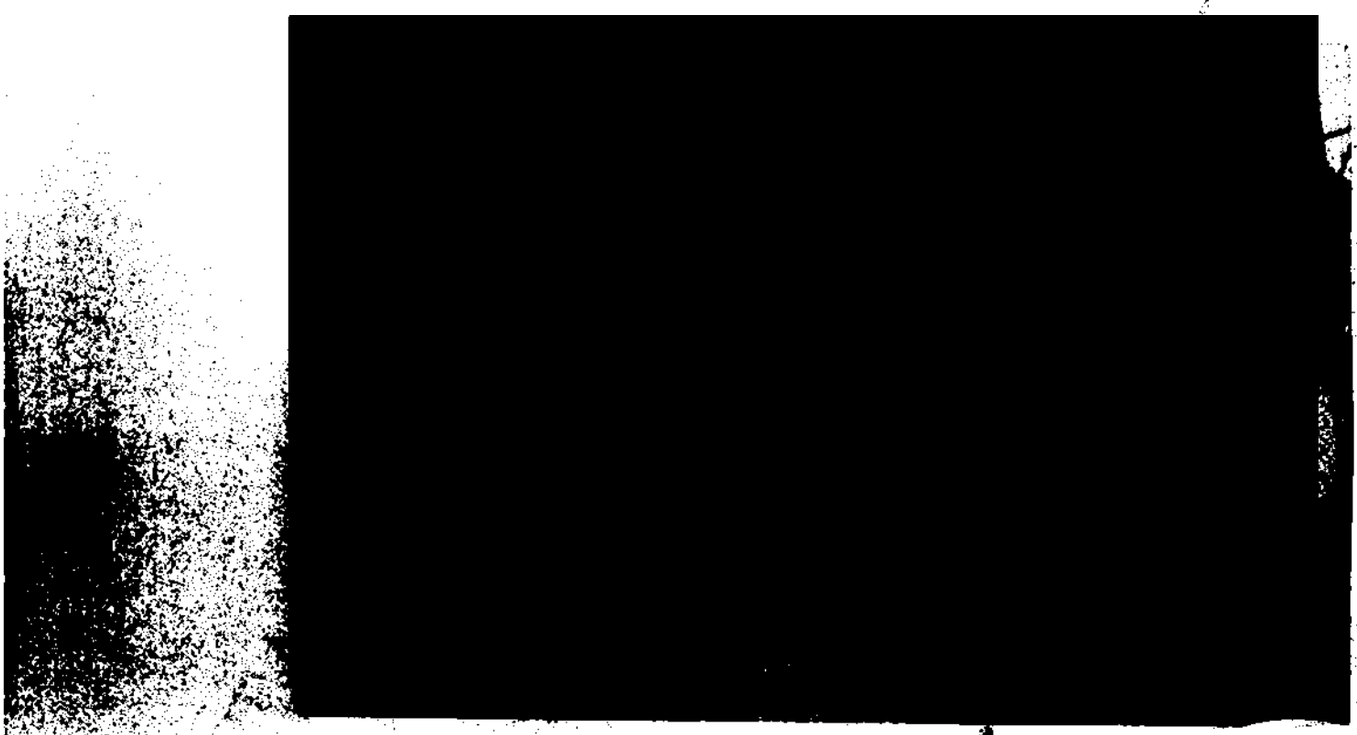



Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

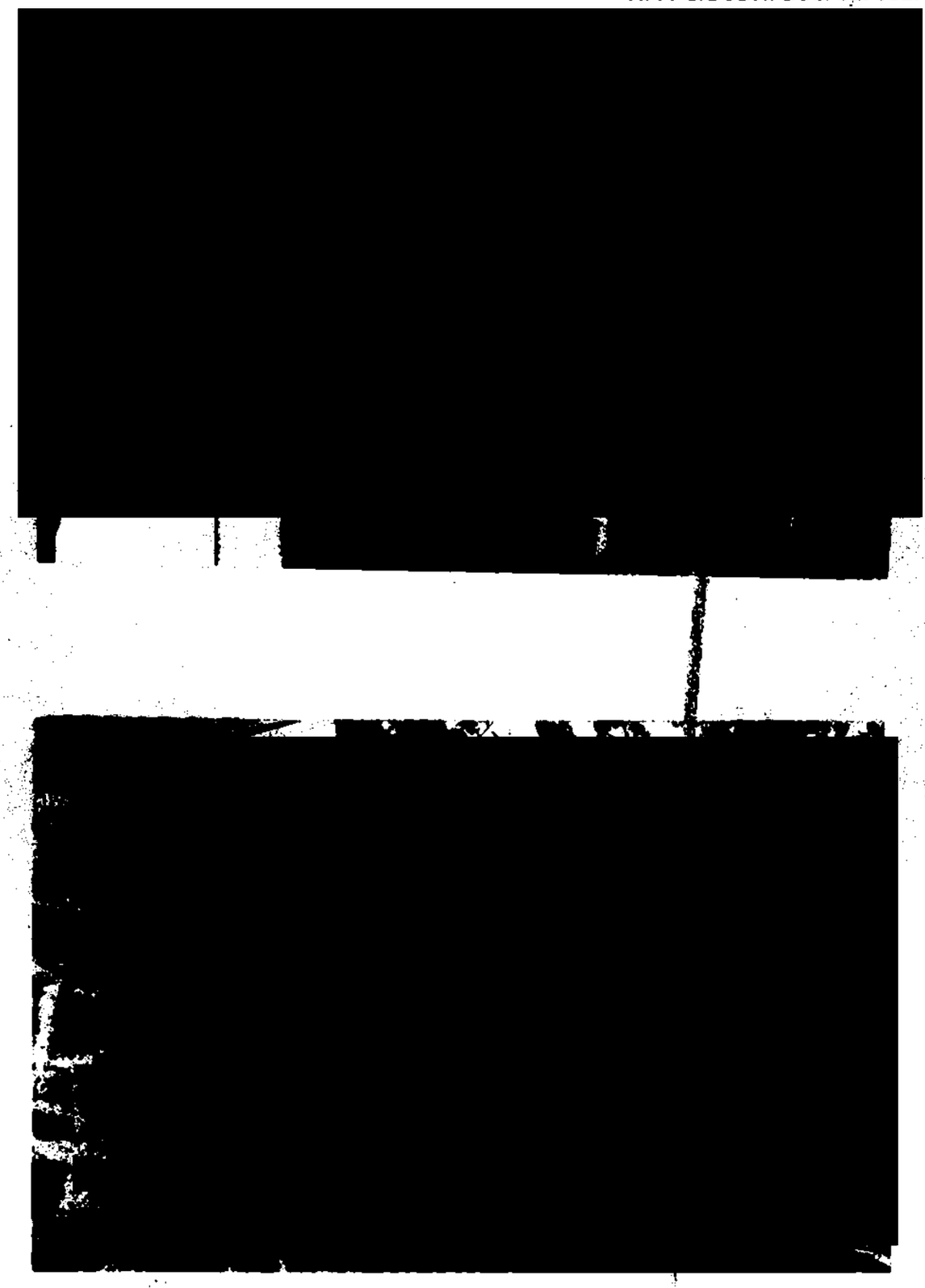

Rev.: 02 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

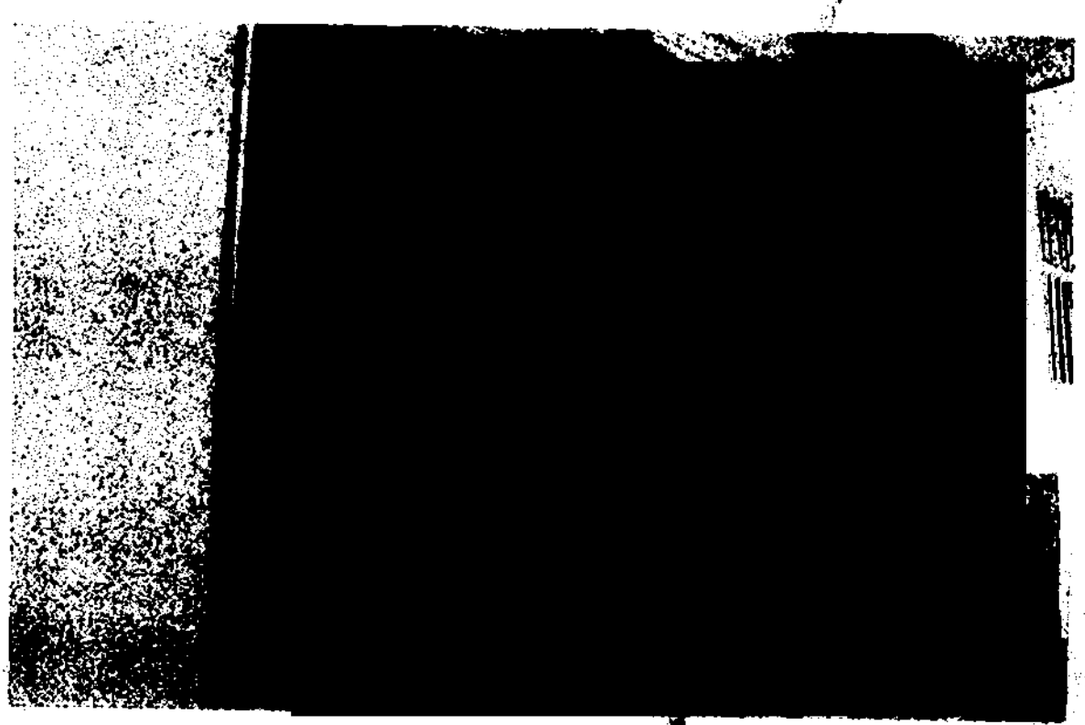



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

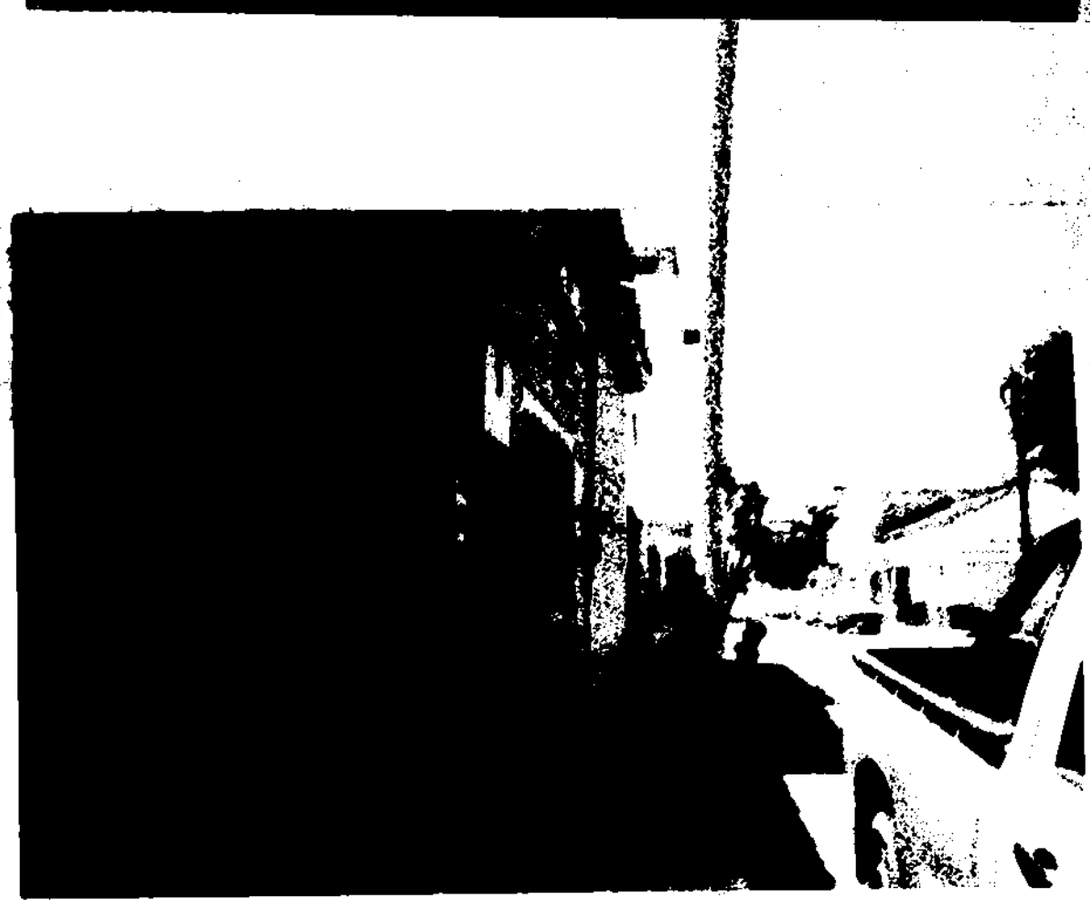

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

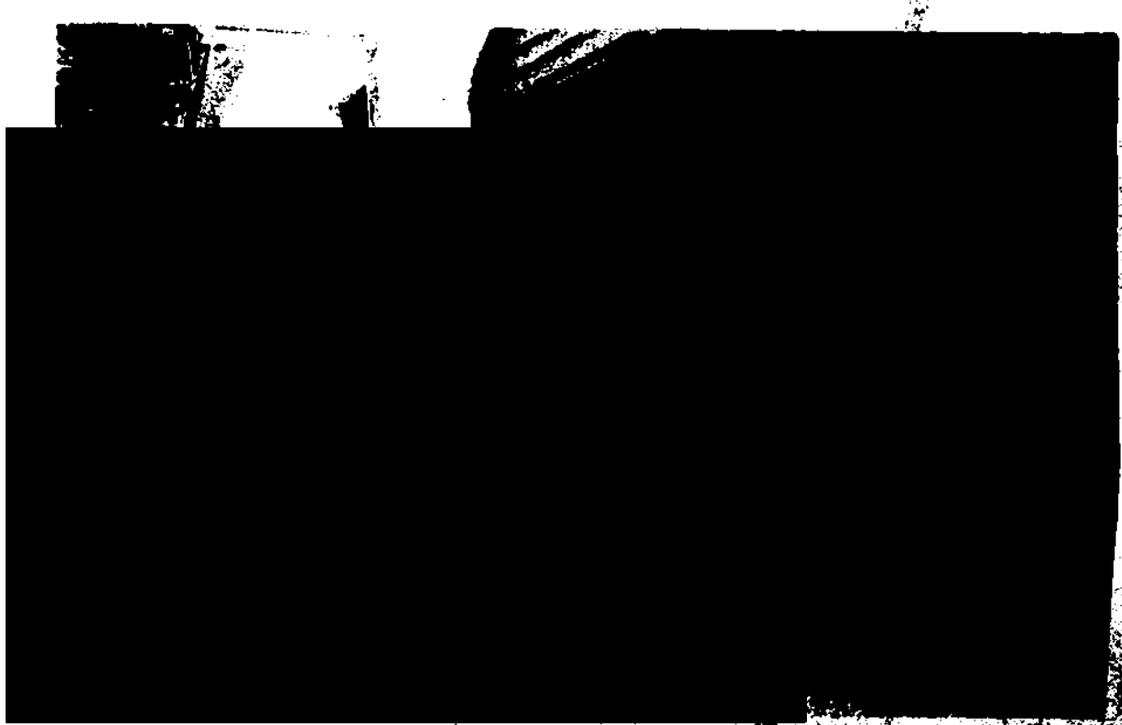



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



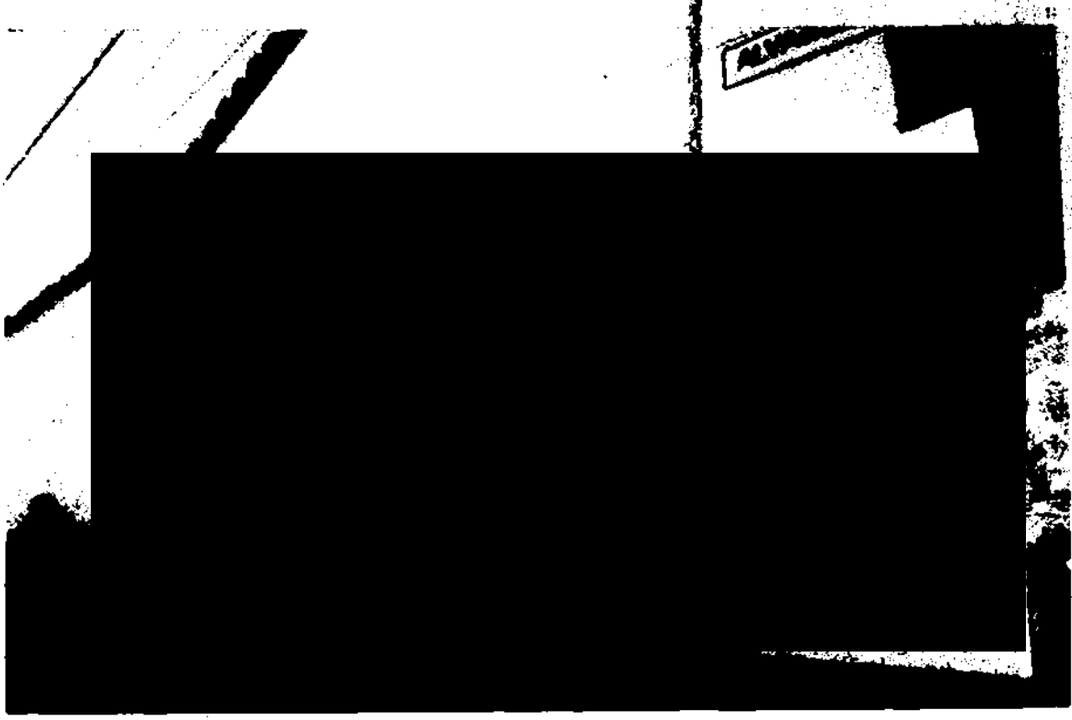

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

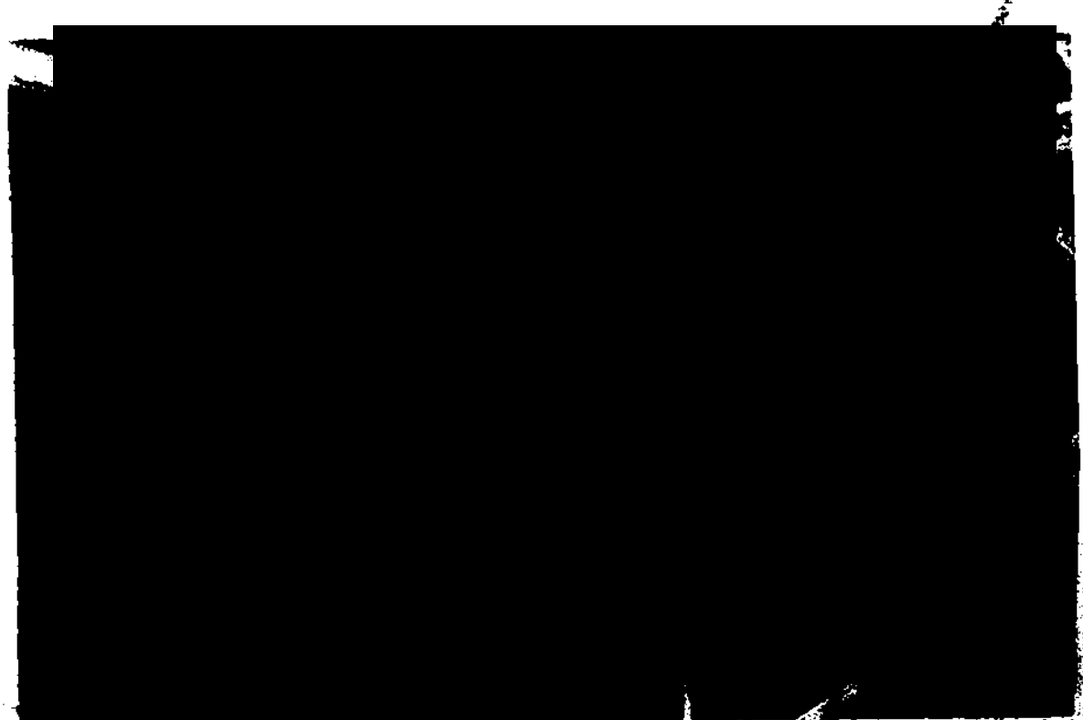



Rev.: 02 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8



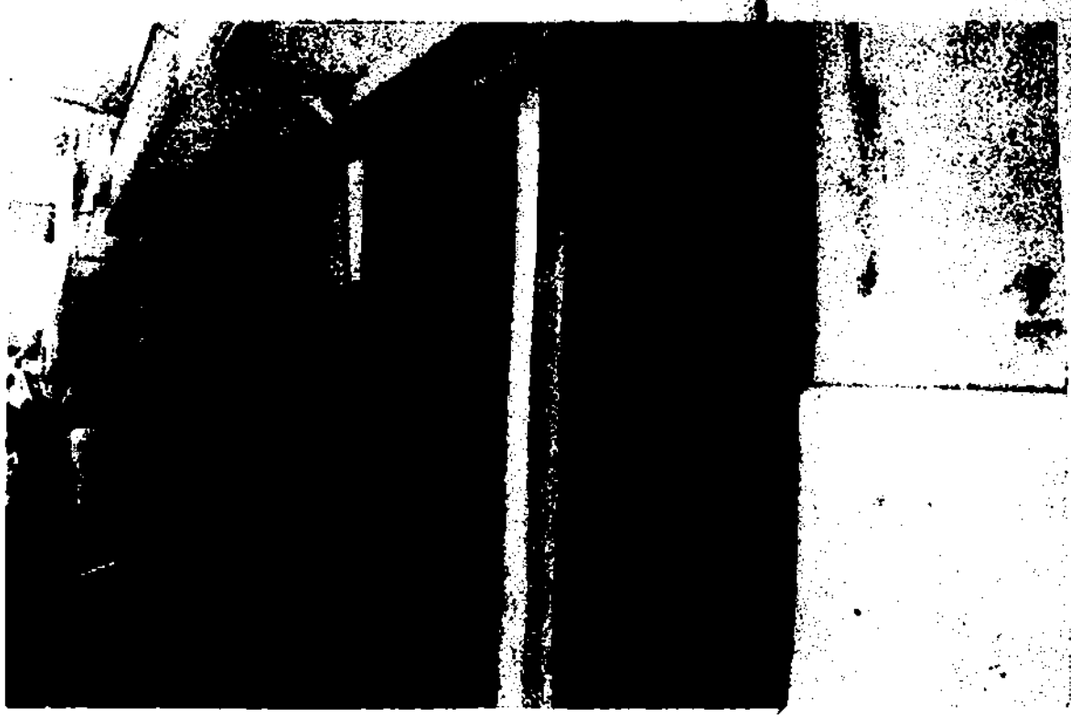

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

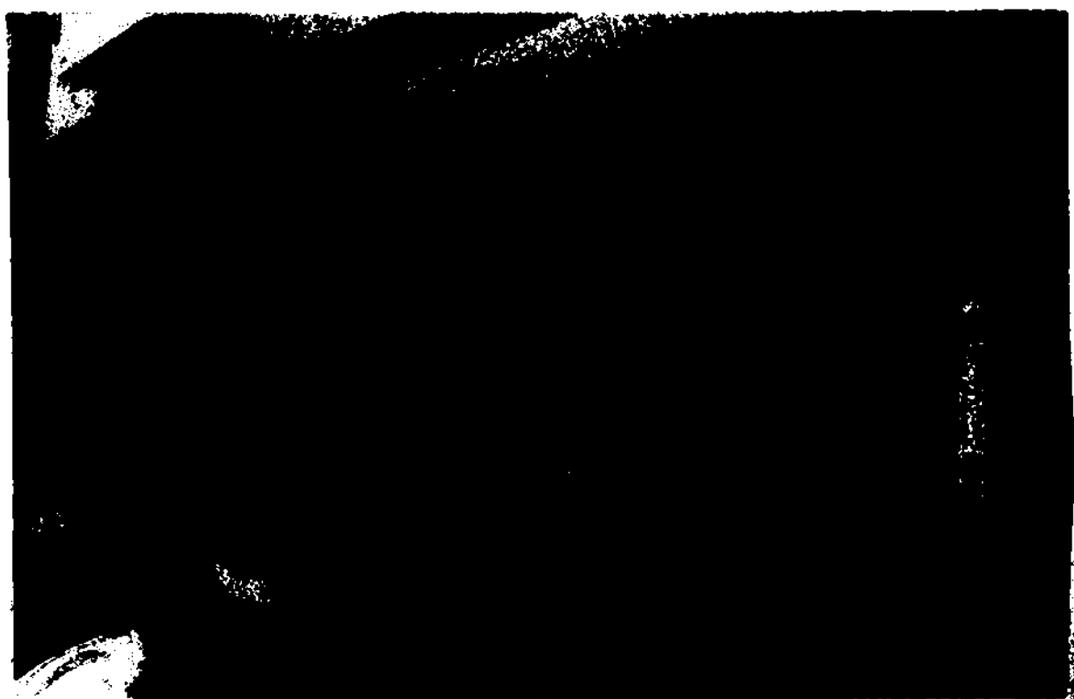

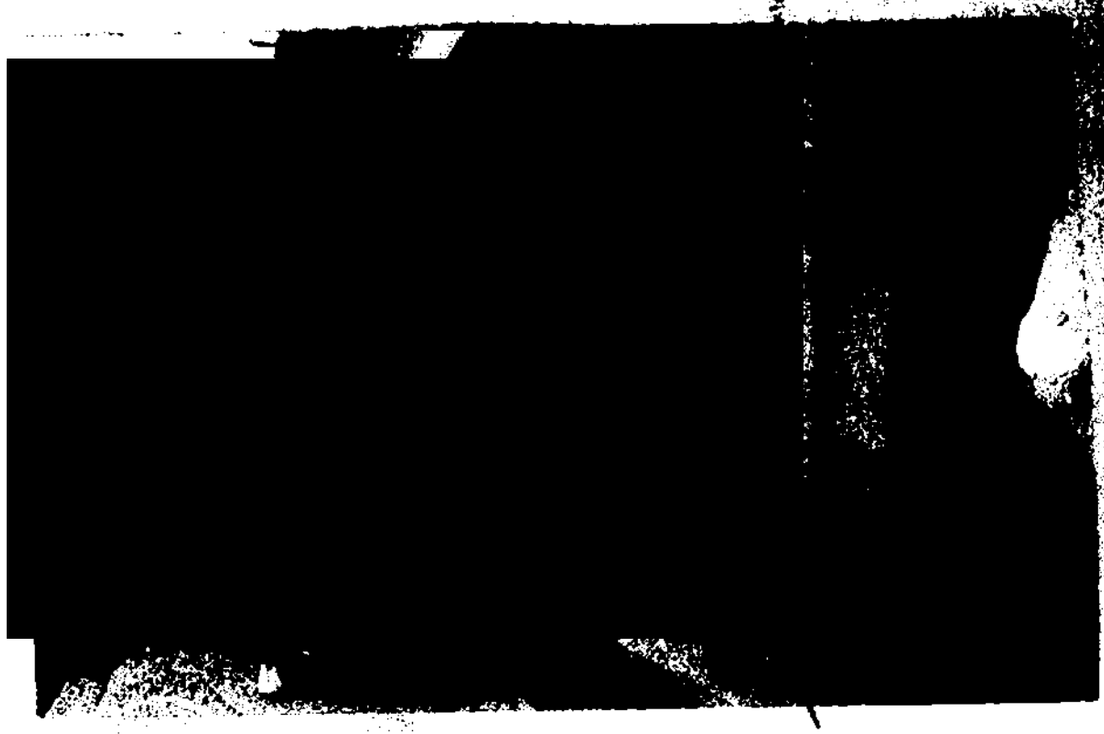

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

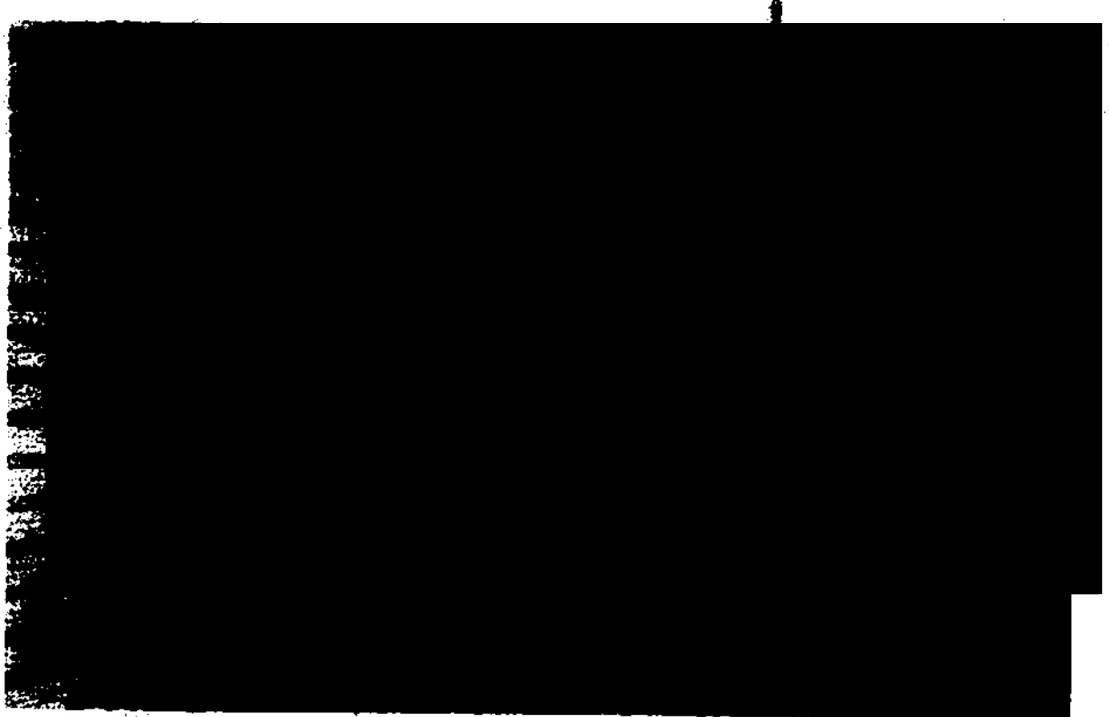

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



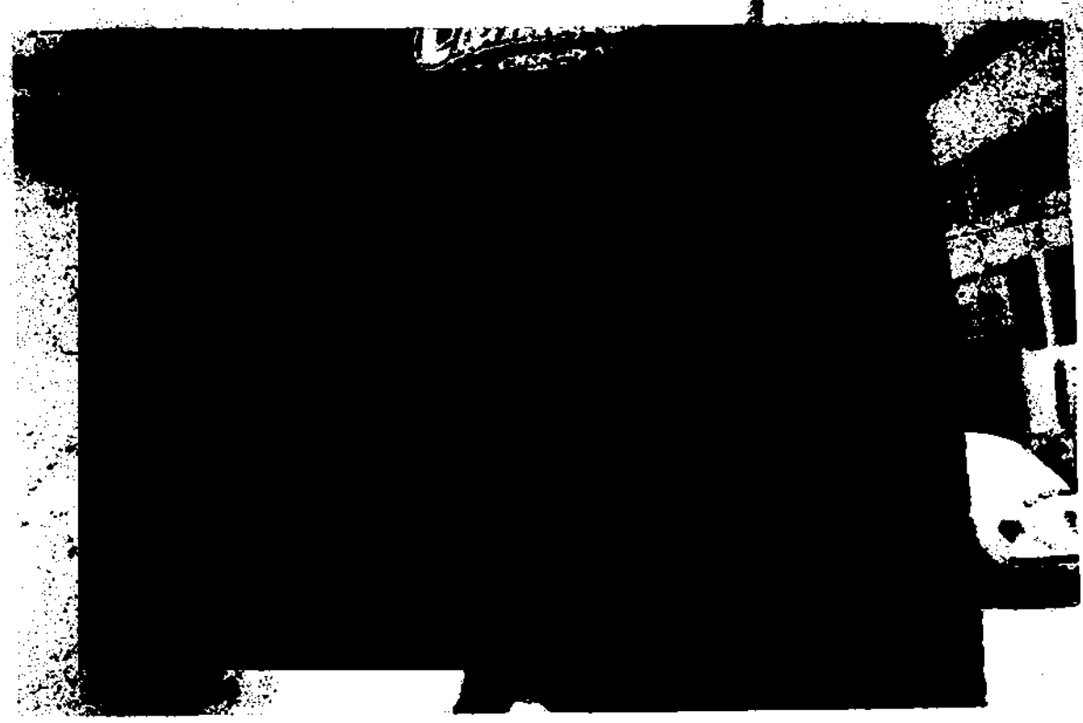

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



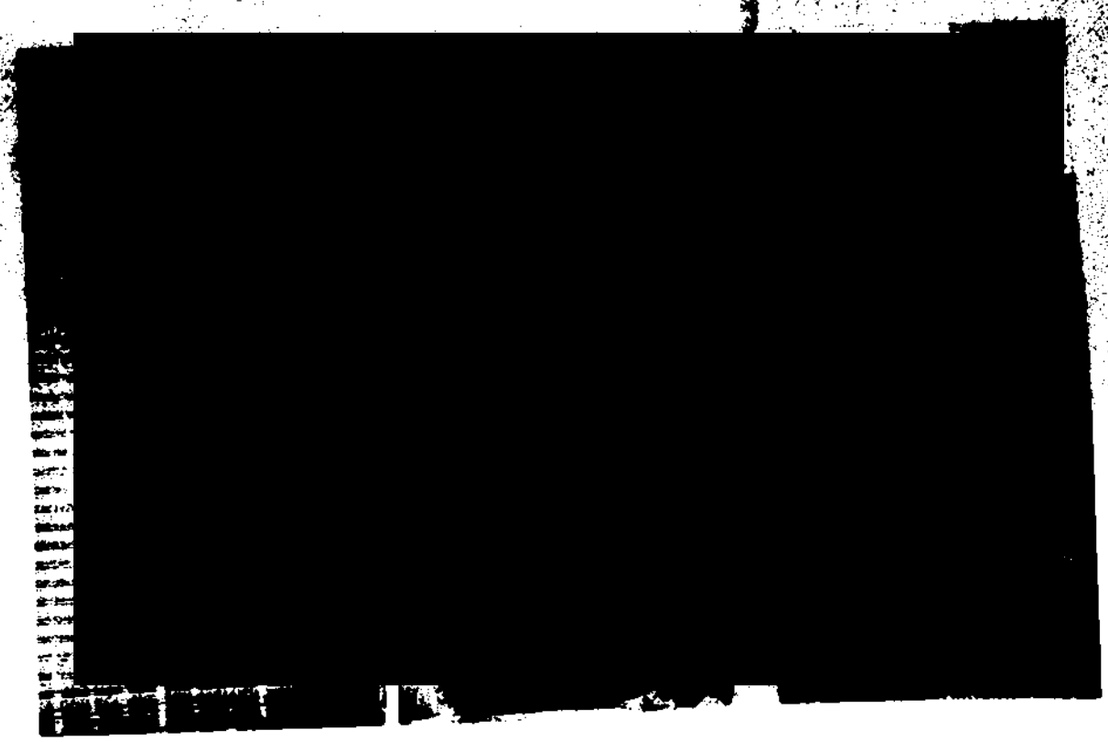

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

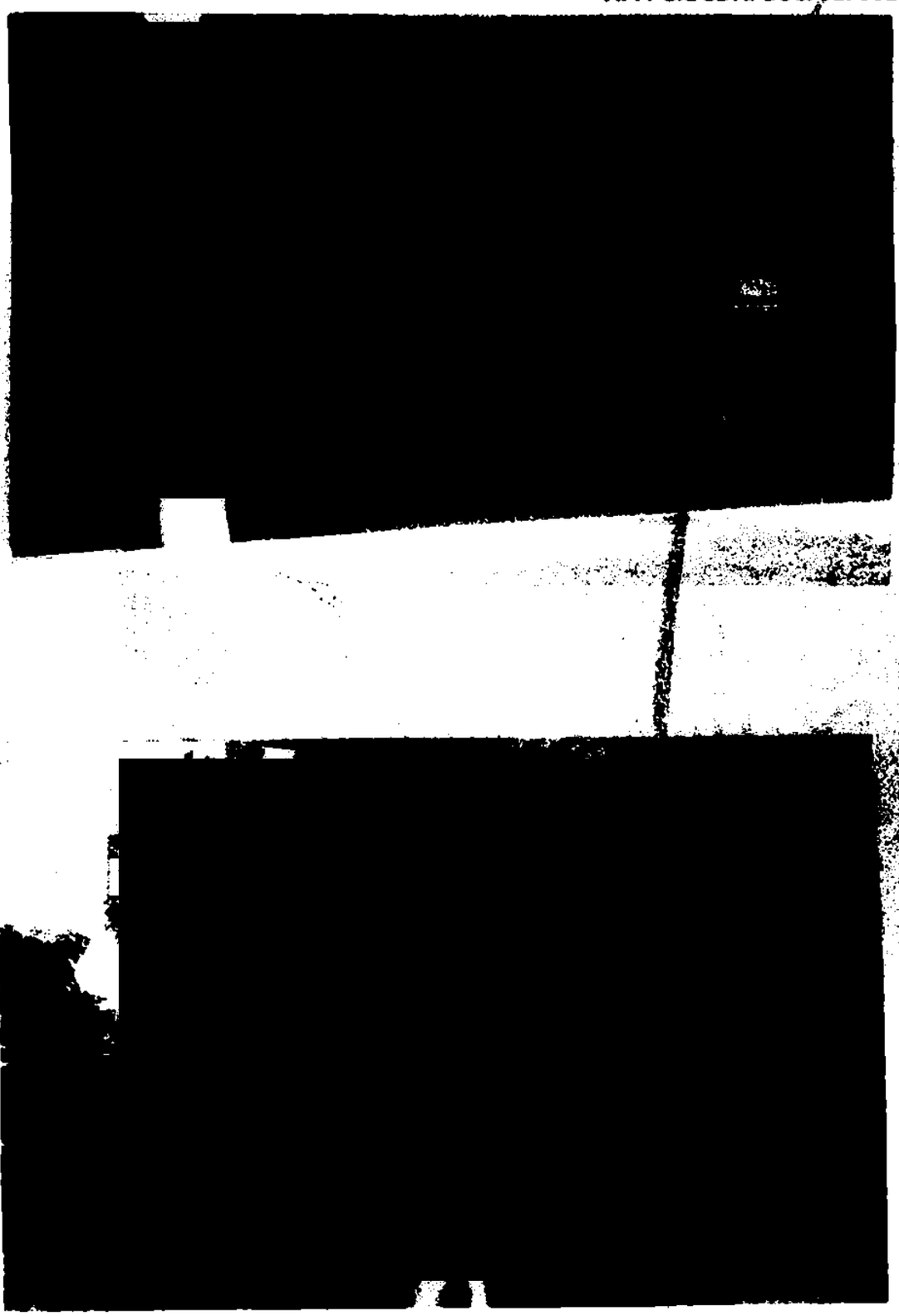

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

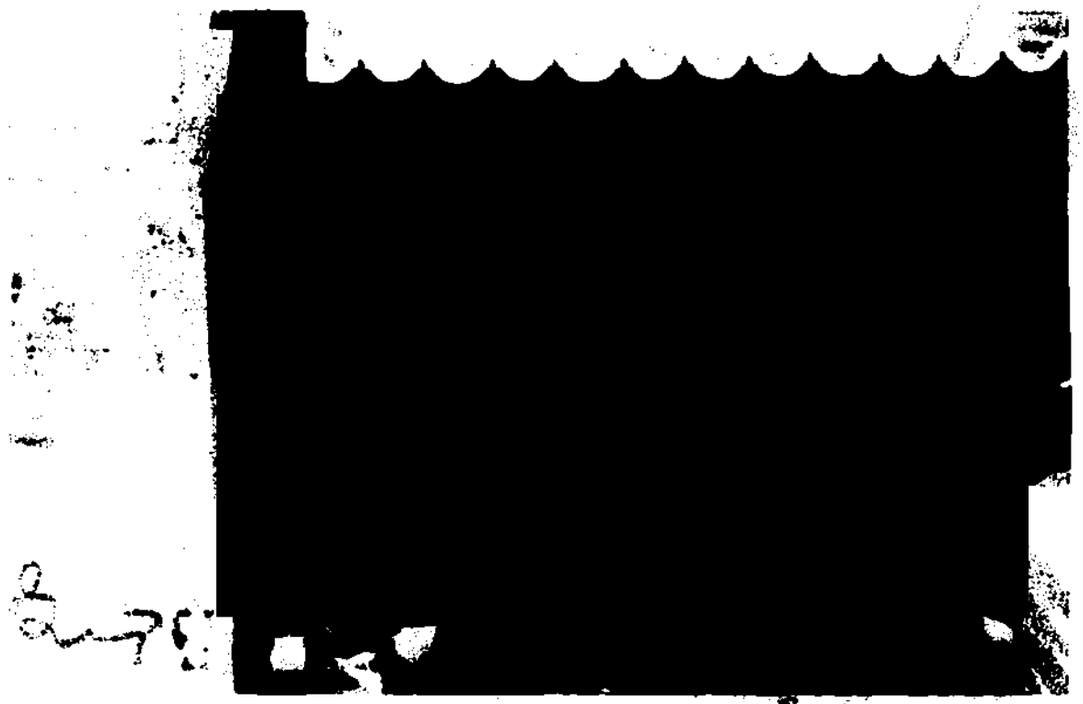

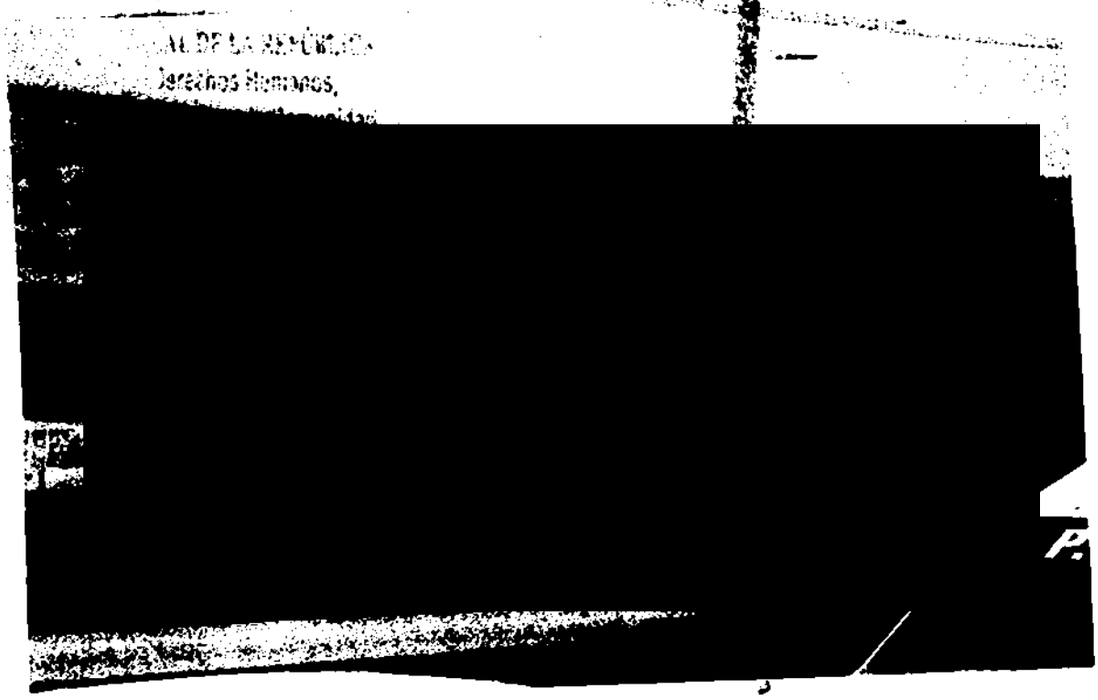

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

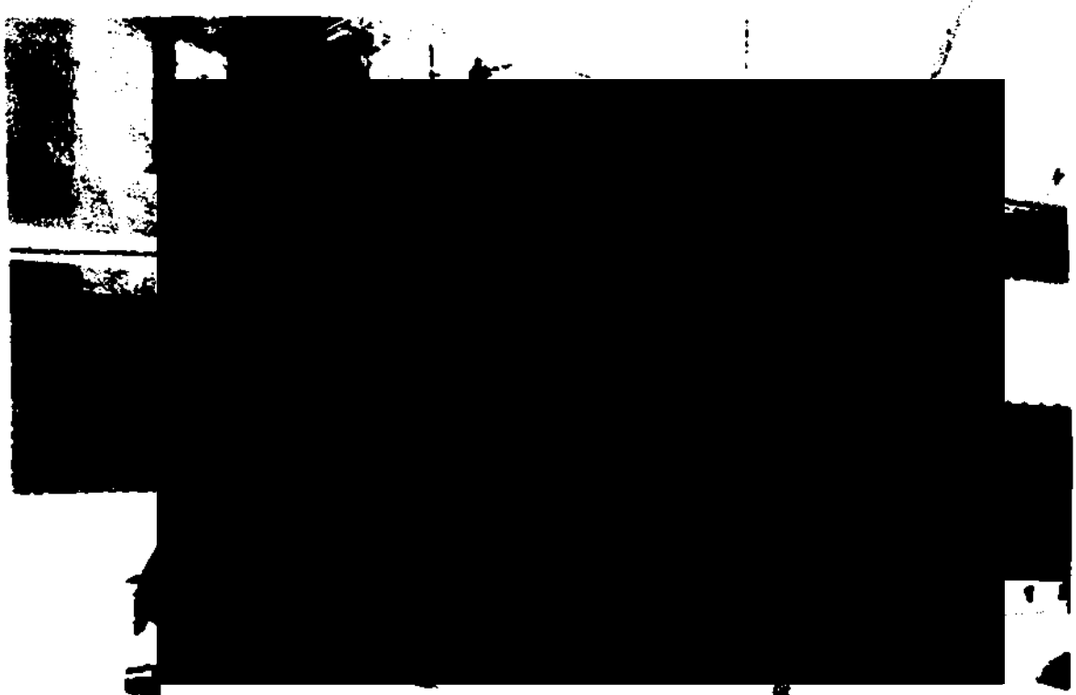

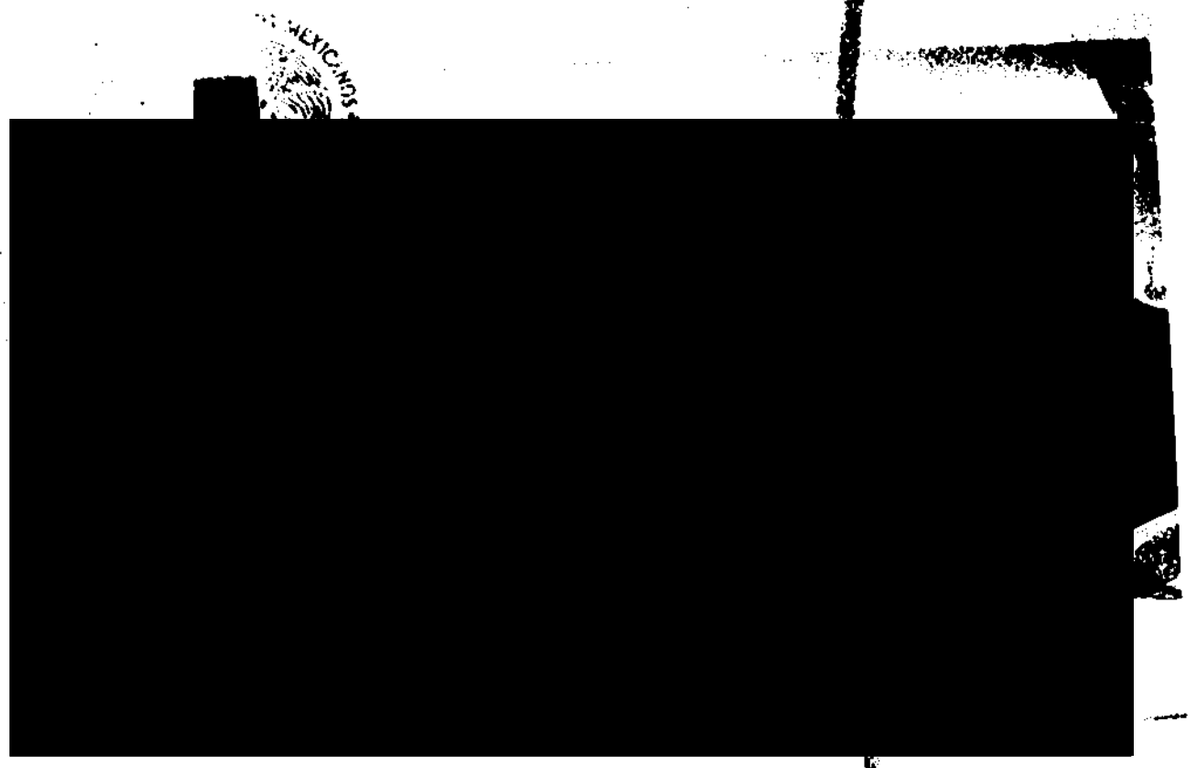

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8

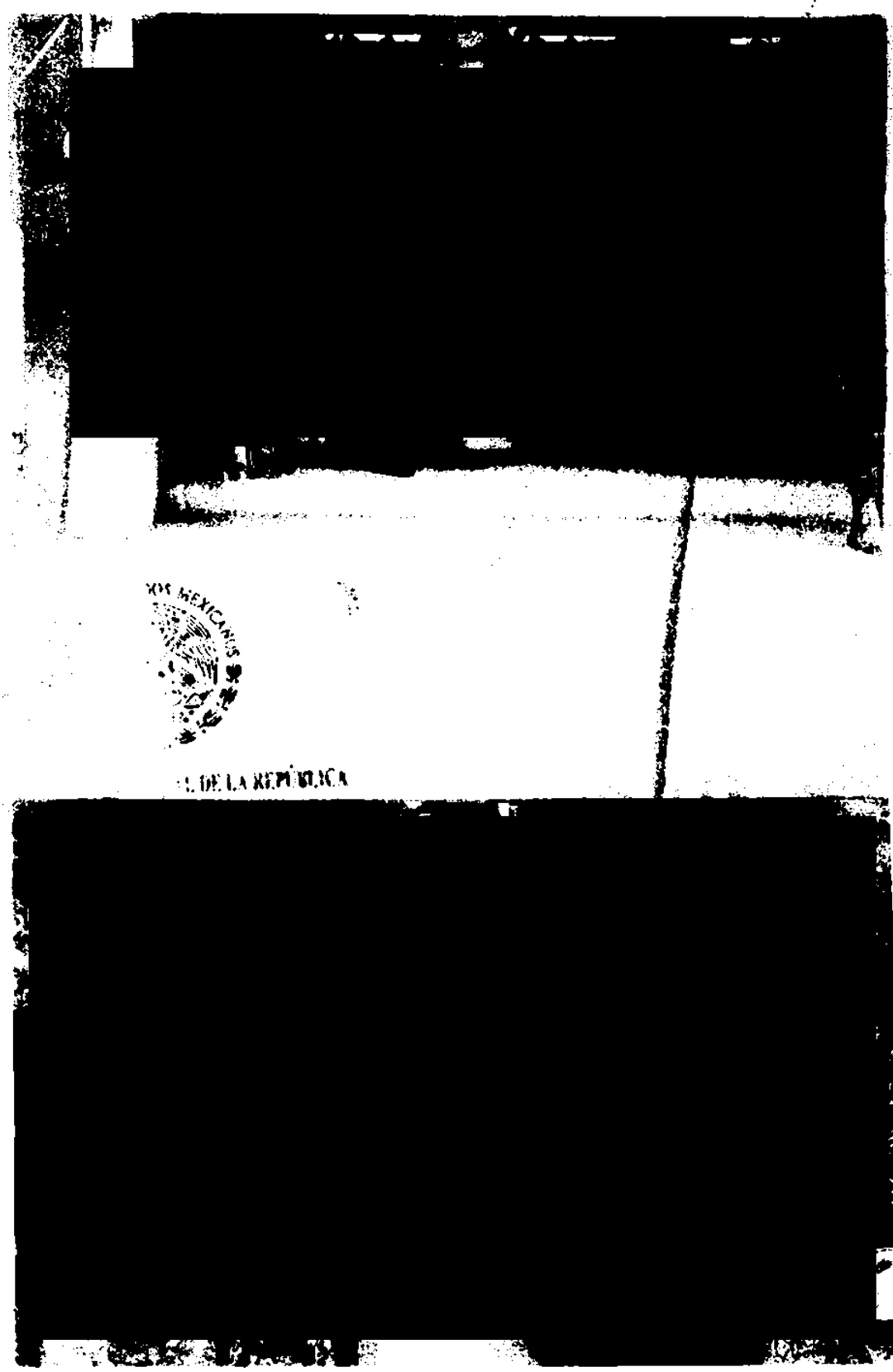

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

8

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

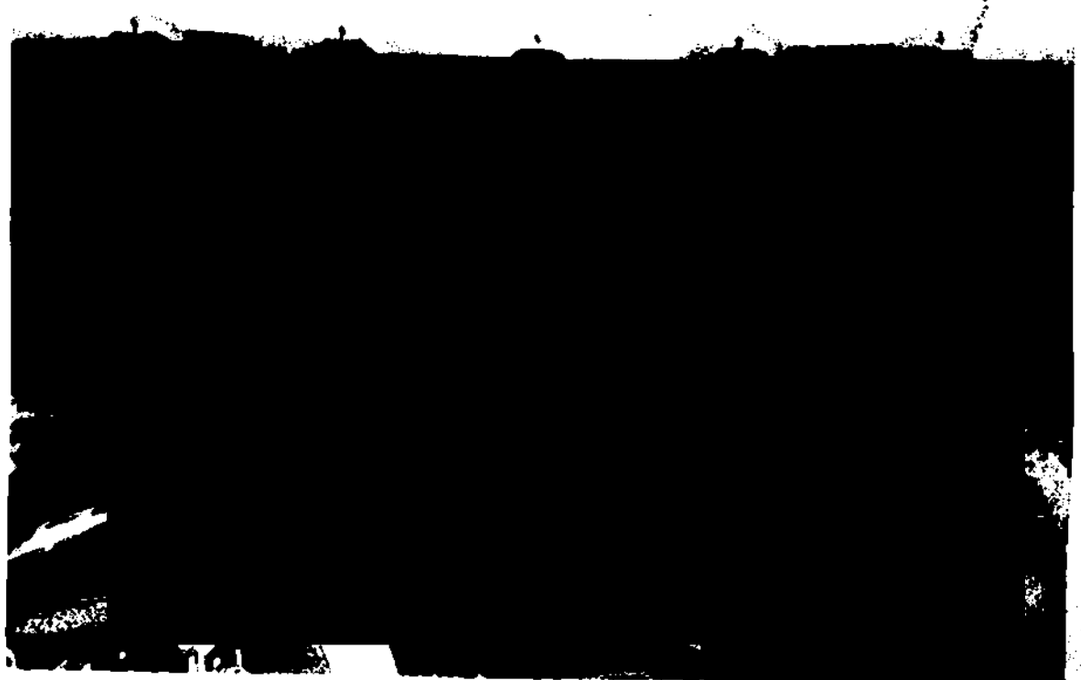

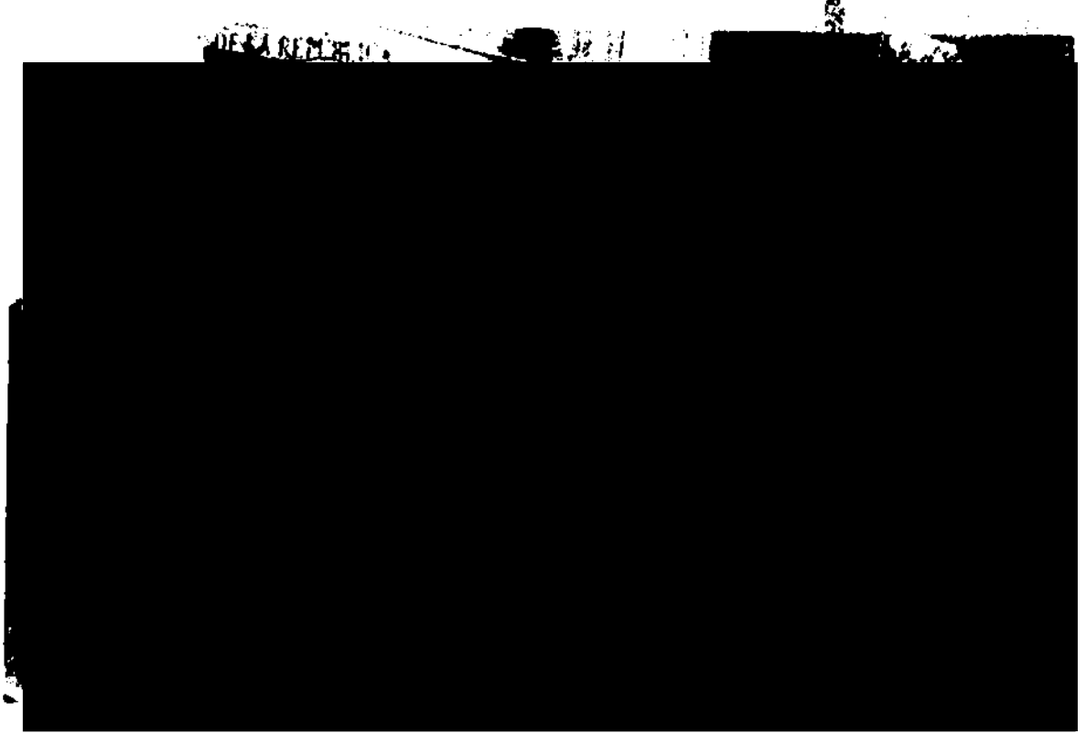

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIM
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

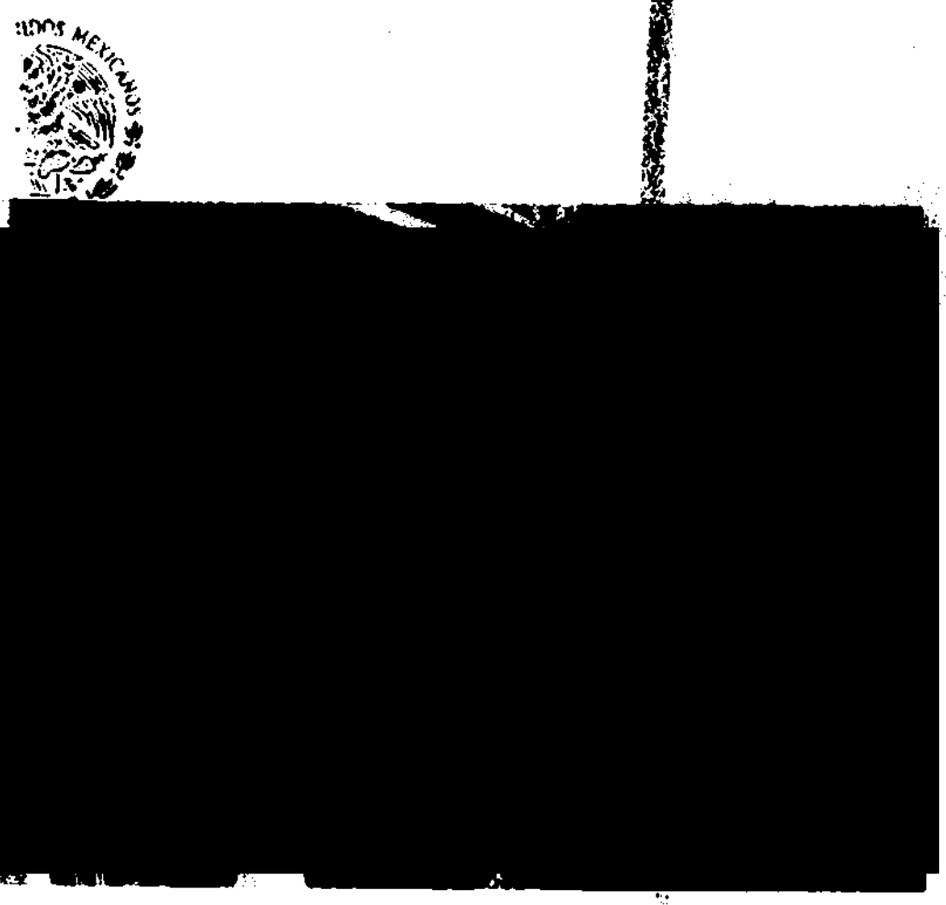

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

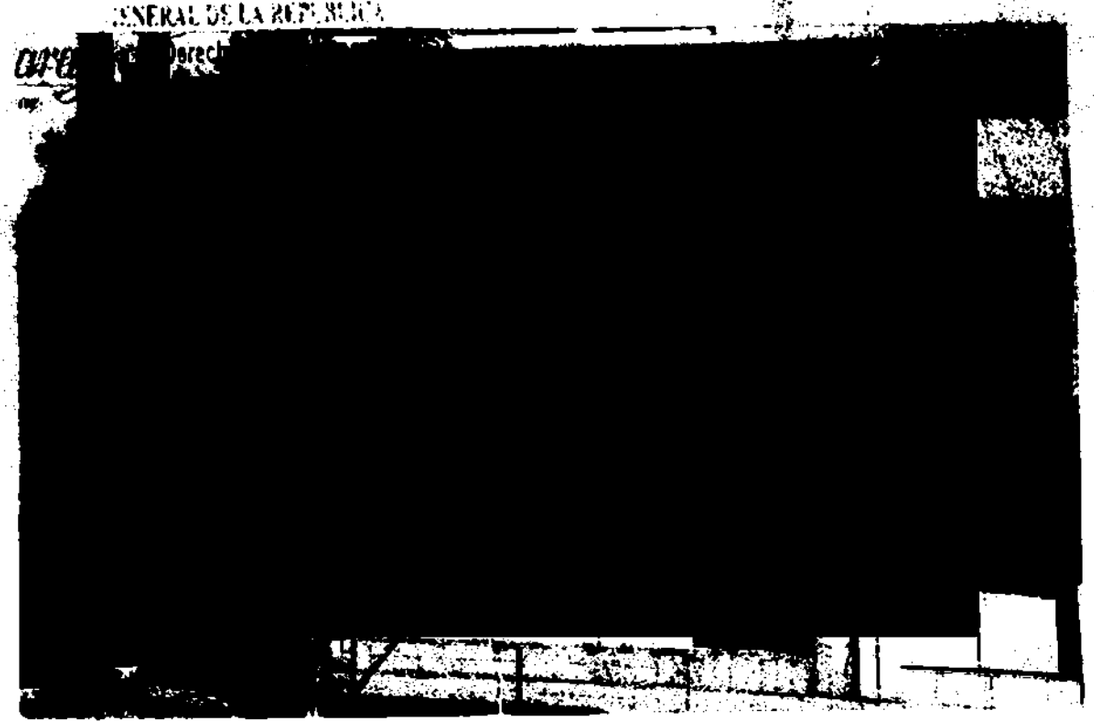

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

8

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]



[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

SELLADORES

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[redacted]

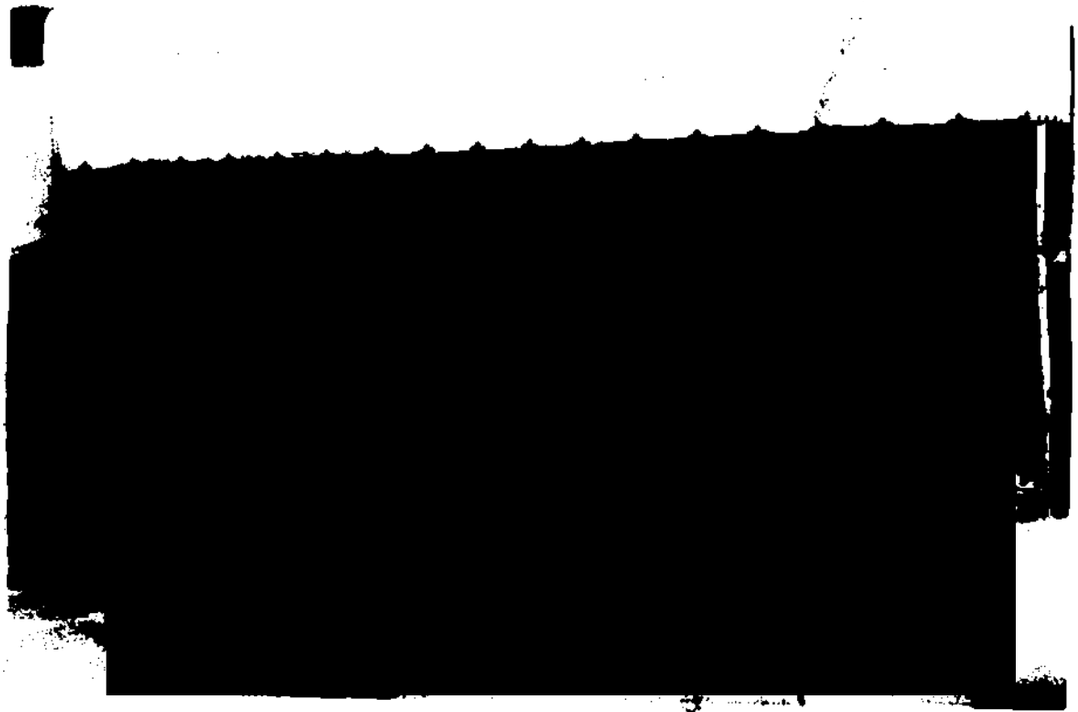

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



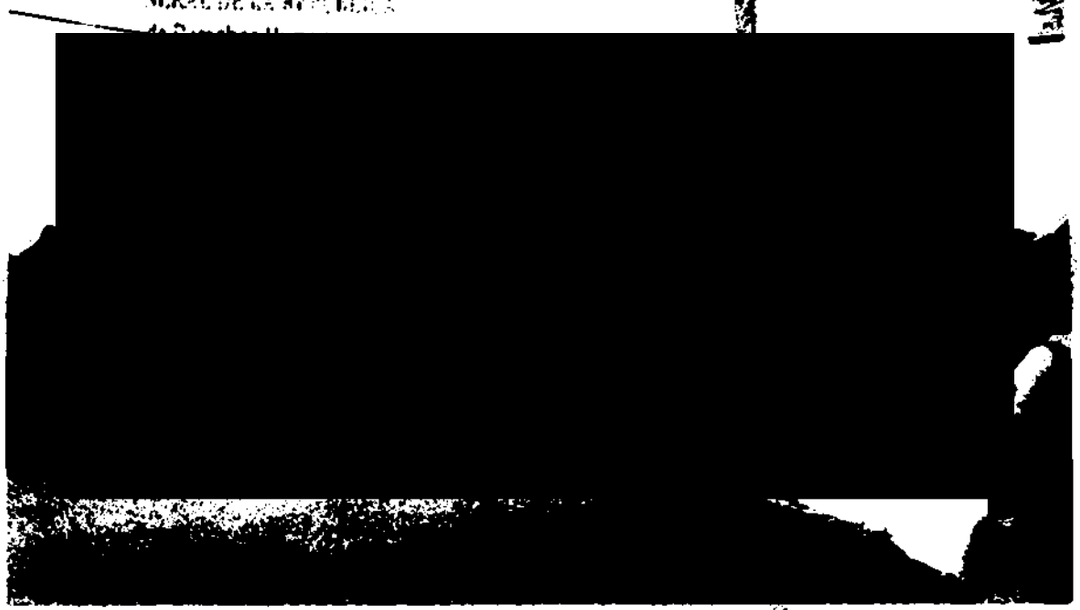

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91162
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

056

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

• • • En la Ciudad de México, siendo las quince horas con doce minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. • • •

[redacted]

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL
Nº OFICIO: MCP/05102016/1239.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Cuetzala del Progreso, Gro., a 05 de Octubre del 2016.

LIC. [redacted]
AGE[redacted] DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3292/2016 [redacted] fecha 28 de septiembre del 2016, dirigido al presidente municipal el C. [redacted] en el que le solicita remitir ante usted, a la brevedad posible: copia certificada de lista total del armamento con que se contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; lista del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas); Licencia Oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA, bitácora de novedades del personal de policía y Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre del 2014, para hacer un diligencia. Los documentos habrán d enviarse vía correo electrónico a más tardar el día 5 del mes y año en curso", informo a usted lo siguiente:

a) [redacted]

b) [redacted]

En revisión de archivos a cargo de la Presidencia, la Sindicatura y la Secretaría General de Gobierno Municipal, se encontraron algunas fotostáticas que se enlistan a continuación

[redacted]

[redacted]

Investigacion

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Junto a esta acta, se anexa otras dos actas administrativas que dan sustento a la última

[redacted]

[redacted]

[redacted]

H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTANMIENTO
SECCIÓN: SINDICATURA.
ASUNTO: BAJA DE PERSONAL.

CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO, A 9 DE MARZO DEL 2015.

DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN

Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. [redacted] CON CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL ALDAMA #1, COLONIA CENTRO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES LEGALES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA [redacted] RESPETUOSA REALICE LA BAJA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJ
[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

presidencia.cuetzala2012@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

360

H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

[redacted]

SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[illegible] • Col. [illegible] • C.P. [illegible] • Cuetzala del Progreso, Gro. • TEL. [illegible]
presidencia.cuetzala2012@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JC 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

X 2

[redacted]

ANOMALIAS

OPINION

TESTIGO DE ASISTENCIA DESIGNADO POR EL SINDICO PROC

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACTA DE VISITA DE INSPECCION.

DE VIS
SPECCION

[redacted]

LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110.

[redacted]

N).

NO CUENTA CON ARMAMENTO LARGO, NI CORTO.

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DC-1

[redacted]

2

que esta corporacion continue trabajando

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJA
1.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			

Informo a usted, que de acuerdo a las versiones de algunos compañeros que laboran en ésta administración municipal, que ninguno de los arriba señalados es originario del Municipio de Cuetzala del Progreso, por lo tanto se desconoce su paradero.

Ahí mismo se establece que a esos elementos les fue recogido el siguiente armamento:

N. P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	No. DE FOLIO
1.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						
16.-						

Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE [redacted]

Dependencia: Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil

Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.

Área: Subdirección del Registro, Control, Portación de Armamento, Municiones y Equipo.

No. Oficio: SSPyPC/0707/2014.

Asunto: Se solicita información de seis armas de fuego amparadas en la Licencia Oficial Colectiva núm. 110.

Chilpancingo, Gro., septiembre 23 del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

[redacted]
Presidente Municipal Constitucional
de Cuetzala del Progreso, Gro.
Presente

Por este conducto solicito a usted con carácter de urgente, informe a esta Secretaria la situación que guardan las armas de fuego, (cargadores y cartuchos), que en lo sucesivo se describen las cuales se encuentran amparadas en la Licencia Oficial Colectiva número 110 y bajo resguardo de su Municipio.

N.P	Clase	Marca	Modelo	Calibre	Matrícula	Folio
1	[redacted]					
2						
3						
4						
5						
6						

Por lo anterior, le solicito su valioso apoyo, debiendo dar cumplimiento a la disposición núm. 12, inciso B, enviando la siguiente documentación de los hechos ocurridos, con la finalidad de estar en condiciones de informar a la instancia correspondiente.

1. Parte Informativo.
2. Acta Administrativa.
3. Averiguación Previa certificada en original por la autoridad competente y/o Causa Penal.

Sin otro particular le envio un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valioso apoyo para el cumplimiento de dichas disposiciones.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA
DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACIÓN
DIRECCION DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
S/a. UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
OF.No. PF/DPF/CRAI/DGRO/DURI/S/a.URI/136/2014

"2014, año de Octavio Paz".

Coyuca Guerrero, a 22 de noviembre del 2014.

Por medio de la presete me permito remitir a usted el siguiente armamento perteneciente a la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA del municipio de CUERZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, como a continuacion se menciona.

No.	
1.	[redacted]
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

[redacted]

[redacted]

[redacted]

396

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACCIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.
DEPÓSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

FOLIO: 153

NOMBRE DEL RESGUARDANTE	UBICACIÓN FÍSICA
[redacted]	H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO REGIÓN NORTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA, ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOME POR EL DESVÍO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.º [redacted]

[redacted]

RESUMEN: ARMAMENTO

[redacted]

I. [redacted]

II. [redacted]

Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(CONFIDENCIAL)

III LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HÁYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCIONADA CON LA BAJA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C.N. 110)

[redacted]

[redacted]

GRO. A 01 DE F[redacted]

[redacted]

[redacted]

H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

DEPENDECIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA GENERAL
Nº OFICIO: MCP/221114/001

CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO ENTREGA AL C. INSPECTOR GENERAL DE POLICIA ESTATAL [redacted] L SIGUIENTE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO DEL CUEARTEL DE LA POLICA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO.

N.P	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº SERIE
1	[redacted]					
2						
3						
4						
5						

RESUM[redacted]

[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

presidencia.cuetzala2012@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

371

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3293 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

RECIBIDO
29 SEP
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

LIC[redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
Presidencia Municipal Plaza Principal
Zona Centro, Código postal 40560, Cuetzala del Progreso, Guerrero.
P r e s e n t e.

Distinguido licenciado [redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A, subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

A. Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]

B. Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cerdina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, [redacted] electrónicos: [redacted] cos [redacted]

LA AGE[redacted]

C.c.p. [redacted] rechos Humanos, [redacted] Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] CIA.- Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero.- [redacted] oración institucional.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

372

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7823-2016 y OF-CSCR-07597-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:14 quince horas con catorce minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4080

Número: CSCR/7823/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

Observaciones:

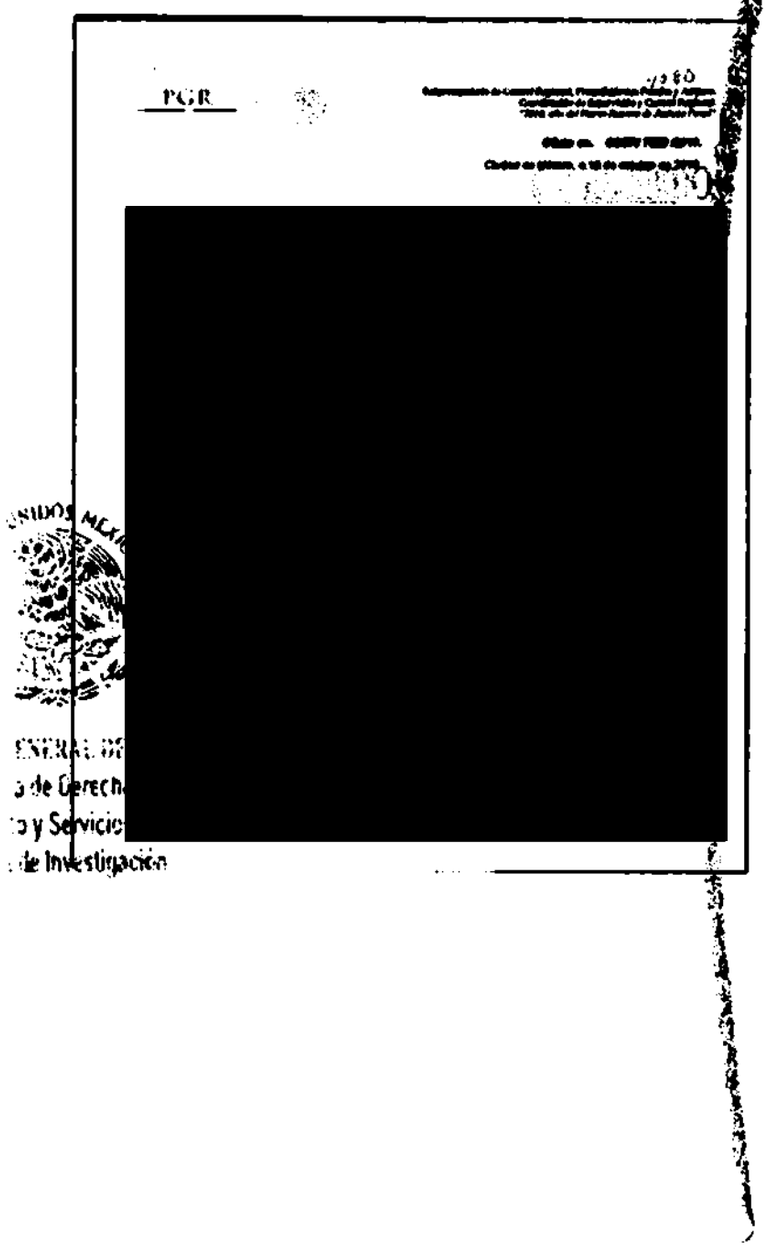

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2741

4080

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7823 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR.[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 4[illegible], 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada[redacted]e reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]T E.
[redacted]ERVISIÓN
[redacted]AL.

[redacted]OS [redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]encia con número de turno 21476. Presente.

Elab[redacted]
Revi[redacted]
Folio[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

375

Telefónica

OF. CSCR/07597/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [redacted]

P R E S E N T E.

[redacted] en representación de **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 16, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan Luis Hernández Iberra y Agustín Garduño Estevez, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada el resguardo de diversa información de manera indefinida de 27 coordenadas de ubicación de antenas, las cuales se tienen por reproducidas en este acto, por lo cual se expone que:

1. Respecto a su solicitud, se le informa que mi representada no se encuentra obligada a conservar dicha información, pues dicho supuesto no se encuentra dentro de lo establecido en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, [redacted] imposible de identificar y por ende conserv[redacted]

2. Haciendo hincapié [redacted] fecha 12 de octubre de 2016 a las 21 hora[redacted]gr.gob.mx;

Por lo anterior, [redacted]lo:

UNICO.- Tenerme[redacted]presente escrito dando contestación al oficio referi[redacted] mismo.

C[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
PERITOS
PARA RECEPCION DE DATOS CONCESIONADOS
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)
06 OCT. 2016
HOR[redacted]

JLHI

...DE LA REPUBLICA
...echos Humanos,
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7814-2016 y OF-CSCR-06888-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:26 quince horas con veintiséis minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

377

Id 4081

Número: CSCR/7814/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG [redacted] PARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPU [redacted] ADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

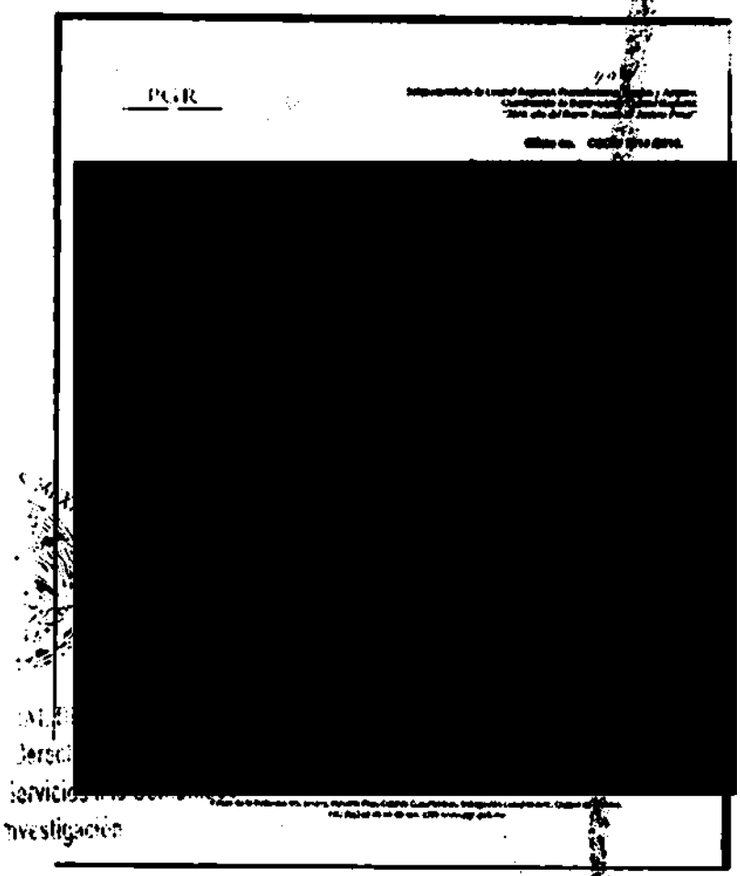

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4081 378

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7814 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada[redacted]s de mi distinguida consideración.

[redacted]

ONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] con número de turno 19992. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ARC
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONA-
RIOS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(ART. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: [redacted]
R [redacted]

379

AT&T

[redacted]

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

[redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 61,516 de fecha 21 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 2[illegible] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que es objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que para estar en posibilidad dar seguimiento al presente oficio, es necesario que nos proporcione el número solicitado a 10 dígitos, lo anterior para poder realizar la búsqueda dentro de nuestros sistemas. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JEC

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7907-2016 y OF-CSCR-07594-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:38 quince horas con treinta y ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4082

Número: CSCR/7907/2016

Fecha: 21/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

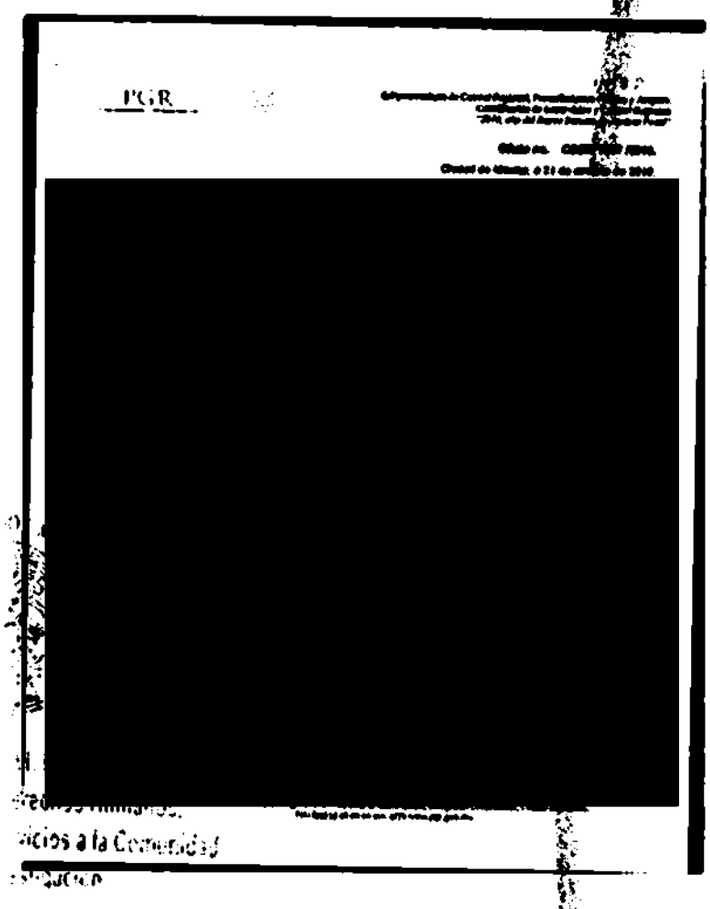

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4082 382

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7907 /2016.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SUBPROC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Li[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URÍA DE CONTROL REGIONAL
UNTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior

o Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
e con número de turno 21478. Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/07594/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.
P R E S E N T E

[redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. Guillermo Oliver Bucio titular de la Notaria numero 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en [redacted]

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en su oficio en mención, se deja bajo resguardo y almacenamiento la información con la que se cuenta en el sistema de mi representada, referente a los números telefónicos insertos en dicho documento, así como, el tráfico de llamadas generadas en las antenas a las que hace referencia en el mismo oficio, en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

• • • En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. • • •

[redacted]lica Municipal
[redacted]ndencia: Coordinación de S. P. T.M. Y P.C
[redacted]ón: Secretaría
[redacted]: Tramite
[redacted]ficio: 305
[redacted]TO: Se remite información

Zumpango del Rio, Gro., a 18 Octubre de 2016.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

REFERENCIA: OFICIO NO. SDHPDSC/01/3460/2016 09 de octubre de 2016.
Solicitud de información de policías municipales

En cumplimiento al oficio no. SDHPDSC/01/3294/2016, de fecha 28 de septiembre del presente año y atención al acuerdo citado al rubro, remito información certificada que usted requiere, así pues me permito por este medio hacer de su conocimiento que dicha información es la que consta en archivos de la administración anterior.

a) Actas de visita de inspección de armamento llevadas a cabo por la Secretaría de Defensa Nacional, con anotación de tipo de armamento y usuario correspondiente.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

b) [redacted]

Por lo anterior expuesto, y por instrucciones del M.C. [redacted] PRESIDENTE **NICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GRO.** Envío información.

RESPETUOSAMENTE
EL COORDINADOR DE S.P.T.M.Y P.C.

C. ANTONIO SALAS LINARES

C.c.p. - [redacted] ucional.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. - [redacted] amiento. Igual Fin.- Presente
C.c.p.- [redacted] dora Aux. del M.P. del F.C.- mismo fin.- Presente
C.c.p.- [redacted]

[redacted]ulevard Sentimientos de la Nación
[redacted]l. Universal C.P. 40180, Zumpango del Rio, Gro.
[redacted]l. 01 (747) 4781571

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE6

ACTA DE RECEPCION DE ARMAMENTO.

[redacted]

LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. [redacted]

MUNICIPIO: EDUARDO NERI ZUMPANGO, GRO.

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO
[redacted]					

A LA HOJA DOS.....

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

HOJA DOS.

FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90	A11670G	D-16366

RESUMEN:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

TOTAL [redacted]

[redacted]

TOTAL [redacted]

MUNICIONES.

[redacted]

CARGADORES.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390

SECCIÓN: COMANDANCIA DE POLICIA
OFICIO NUM[redacted]
REPORTE: [redacted]

[redacted] hago del superior conocimiento [redacted] anteriores a la fecha.

MPIO. DE EDUARDO NERI
RECIBI: HORA:

Actividad	Hora	Hora	[redacted]	versas
[redacted]				25
				1
				1
				1
				1
				1
				1

e Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

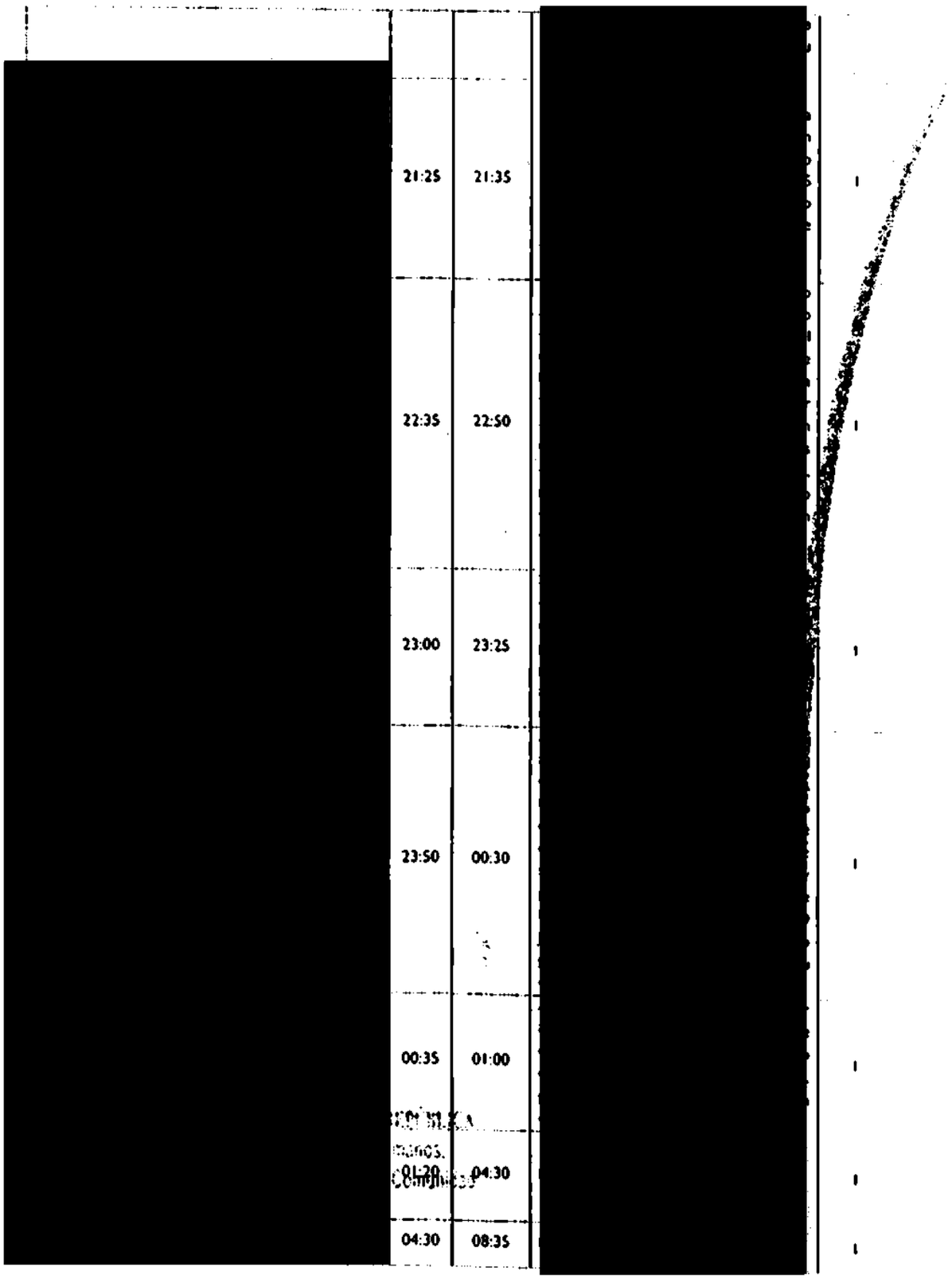

21:25	21:35
22:35	22:50
23:00	23:25
23:50	00:30
00:35	01:00
01:20	04:30
04:30	08:35

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

292

[redacted]



[redacted]



ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. EL SUSCRITO [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Eduardo Neri, Guerrero 2012 – 2015

Dirección de Seguridad Pública Municipal

394

ROOL DE SERVICIO

ZUMPANGO DEL RÍO, GUERRERO, A 26 DE SEPT. 2014.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO [redacted], SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 1 FOJA UTIL POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

296

ESTADO DE FUERZA, PATRULLAS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL QUE CUBRE LA OPERATIVIDAD EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PERSONAL

CARGO	CANTIDAD
[redacted]	

PATRULLAS

NO. ECONOMICO	MODELO	ESTADO ACTUAL
[redacted]		

DISTRIBUCION DE PERSONAL

SERVICIO	CANTIDAD
BASE RADIO	[redacted]
PARAPETO	
DEPOSITARIO DE ARMAS	
H. AYUNTAMIENTO	
(MERCADO	
ALAMEDA	
CENTRO INTERACTIVO	
CLUB DE LA TERCERA EDAD	
MODULO 01	
MODULO 02	
AMATE	
OXXO	
TEPETLAYO	
SONI-GAS	
PATRULLEROS	
INFOCAP	
VACACIONES	
INCAPACITADO (S)	
PERMISOS	
ADIESTRADOS	
FALTISTAS	
[redacted]	

Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

397

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 1 FOJA UTIL POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

...NOS MEXICANOS

...RAL DE LA SECRETARÍA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

En la Plaza de Zumpango del Río, Mpio. de Eduardo Neri, Gro., siendo las 1100 horas del día 5 de noviembre de 2014, el suscrito Teniente Coronel de Infantería O.E.M. ANGEL PRIMITIVO FLORES GONZALEZ [redacted] perteneciente al Ejército Mexicano, identificado con la Tarjeta Única de Identidad Militar [redacted] expedida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, folio número 304767, [redacted] presente prestando sus servicios como segundo comandante [redacted] no. Batallón de Infantería y en la fecha designado para pasar la 2/a. revista semestral de inspección 2014, efectuadas al armamento amparado en las Licencias de Portación de Armas del cuartel Sector Militar del Estado, con fundamento en los artículos 2/o., 29/o., fracción "I" inciso "E" y 30 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 79 y 90 de su Reglamento, doy fé de las citadas inspecciones teniendo a la vista los originales de las actas de visita de inspección efectuadas, como sigue:

[redacted]

MUNICIPIO: EDUARDO NERI ZUMPANGO, GRO.

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO	USUARIO O SITUACION	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION POLICIAL (C.U.I.P.)
[redacted]							

2 de investigación

A LA HOJA COS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

396

399

[redacted]

HOJA 005

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PASAR LA REVISTA CORRESPONDIENTE

NO SE DETECTO NINGUNA ANOMALIA

ANOMALIAS:

[redacted]

...ERAL DE LA REPUBLICA
...e Derechos Humanos.
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lic 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO **LIC** [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 4 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

...ta de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comunidad"
...a de investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Eduardo Neri, Guerrero 2012 - 2015

Dirección de Seguridad Pública Municipal

40

[redacted]

SECCIÓN:
OFICIO NU
REPORTE:

[redacted]

PRESIDENT E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EDUARDO NERI
P R E S E N T E.

Respetuosamente hago del superior conocimient
durante las 24:00 horas anteriores a la fecha.

Actividad	Hora salida	Hora retorno	Observaciones/Soluciones	Diversas
[redacted]	09:20	09:40	[redacted]	
		09:45		
	10:30	16:00		
	15:10			
	18:25			
	18:30	01:15		
	21:50	23:00		
	23:30			
	23:45			
	23:45			

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

23:55	00:10
00:20	00:35
01:15	01:15
03:32	03:45
03:30	08:20

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 2 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

...EAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

106

ESTADO DE FUERZA, PATRULLAS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL QUE CUBRE LA OPERATIVIDAD EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PERSONAL

CARGO	CANTIDAD
[redacted]	

PATRULLAS

NO. ECONOMICO	MODELO	ESTADO ACTUAL
[redacted]		

DISTRIBUCION DE PERSONAL

SERVICIO	CANTIDAD
BASE RADIO	[redacted]
PARAPETO	
DEPOSITARIO DE ARMAS	
H. AYUNTAMIENTO	
(MERCADO	
ALAMEDA	
CENTRO INTERACTIVO	
CLUB DE LA TERCERA EDAD	
MODULO 01	
MODULO 02	
AMATE	
OXXO	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
PERMISOS	
[illegible]	
FALTISTAS	
TOTA	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 1 FOJA UTIL POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC 8

ACTA DE RECEPCION DE ARMAMENTO.

En la Plaza de Zumpango del Rio, Mpio. de Eduardo Neri, Gro., siendo las 1200 horas del día 5 de diciembre de 2014, el suscrito Coronel de Infantería D.E.M. [redacted] perteneciente al Ejército [redacted]

MUNICIPIO: EDUARDO NERI ZUMPANGO, GRO.

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300	[redacted]	
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36V		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36V		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36V		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36V		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36C(1)		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36C(1)		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36C(1)		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36C(1)		
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56 mm	G36C(1)		
FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90		
FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90		
FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90		
FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90		

A LA HOJA DOS.....

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

HOJA DOS.

409

FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90
FUSIL	PIETRO BERETTA	5.56 mm	SC-70/90
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
FUSIL	COLT	0.223"	AR6530
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	92 FS
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm	PX4 STORM
TOTAL		30 ARMAS CORTAS	

[redacted]

RESUMEN:

ARMAS LARGAS [redacted]

Servicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

410

TOTAL 44 ARMAS LARGAS.

[redacted]

TOTAL 30 ARMAS CORTAS.

MUNICIONES

[redacted]

CARGADORES

[redacted]

[redacted]

[redacted]

4111

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACTA DE VISITA L SPECCION

[redacted]

MUNICIPIO: EDUARDO NERI ZUMPANGO, GRO.							CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION POLICIAL (C.U.I.P.)
CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO	USUARIO O SITUACION	
[redacted]							

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

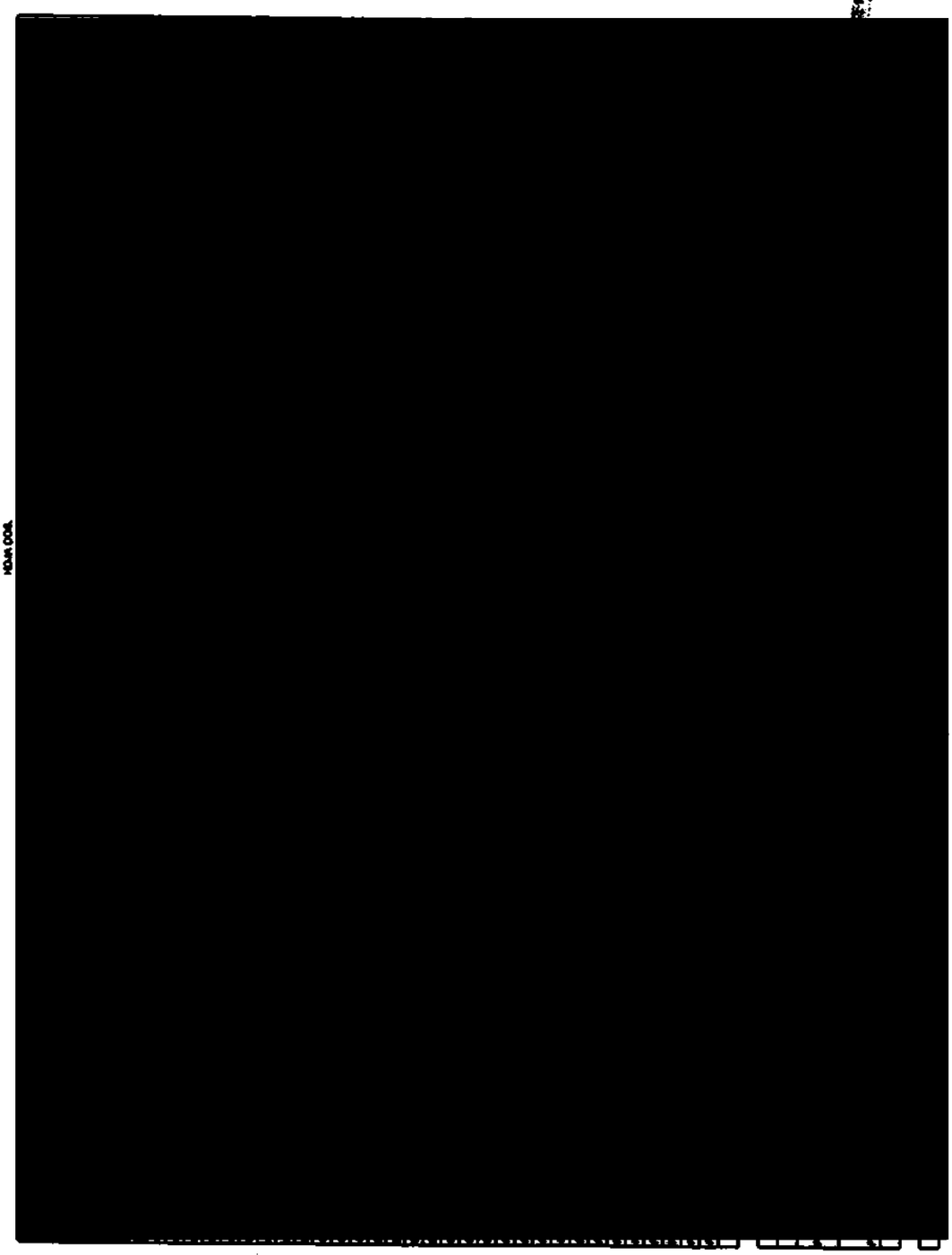

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]



[redacted]

INSTALACIONES:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

ANOMALIAS:

OPINION:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Oficina del Secretario

416

N° Oficio: SSPyPC/1160/2013.

Asunto: Se remite copia del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110

Chilpancingo, Gro., noviembre 19 del 2013.

C.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EDUARDO NERI, GRO.

Por este conducto informo a usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en oficio núm.**S.L./12955** de fecha 08 de noviembre del año en curso, informó a ésta Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil [redacted] Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva número 110 con vigencia [redacted]

[redacted]

Artículo 61, Primer Párrafo.- La Secretaría administrará la Licencia Oficial Colectiva, para tal efecto, supervisará y controlará las altas y bajas de armamento, municiones, equipo y personal autorizado para portarlo, de la Policía Estatal, Policía Municipal y Custodios de los diversos centros de reinserción social y tratamiento para adolescentes, así como de cualquier otro cuerpo de seguridad que utilice el armamento amparado por esta licencia.

Por lo que desempeñarán sus funciones y portarán el armamento oficial dentro de los límites de ésta Entidad Federativa, quedando excluido el personal administrativo, el cual no cuenta con autorización para la portación de armas de fuego.

Reiterándole que de conformidad con las disposiciones de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, **ésta Secretaría es la responsable de que sean expedidas las credenciales de identificación policial semestralmente**, por lo que deberá realizar el procedimiento ante ésta Dependencia para la expedición del citado documento, **quedando estrictamente prohibido que sean expedidas por su Municipio**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción A de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, permitiéndome transcribirlo:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

417

Articulo 29, fracción I, inciso A).- Los titulares de las licencias colectivas expedirán credenciales foliadas de identificación personal, que contendrán los datos de la licencia colectiva y se renovarán semestralmente.

Una vez que el personal de la Policía Estatal, Municipal y Policía Auxiliar hayan acreditado los exámenes medico, psicológico y toxicológico, se incluirán en la Licencia para poder obtener el permiso de portación de armamento por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego, solicitando incluya personal a la Licencia con los requisitos señalados en el numeral 17 del oficio de revalidación:

El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de Portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco requisitos señalados en el articulo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas.

En la misma lesitura, le comunico que deberá asignar armamento automático únicamente al elemento que cuente con los exámenes de control de confianza y con la constancia de haber fectuado el adiestramiento en el uso, manejo y destreza de armamento, como lo establece el numeral 5 de la autorización de revalidación:

Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de agosto del 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando ésta Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaria.

Por lo anterior, envío copia simple del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 110, debiéndose apegar a cada una de las Disposiciones plasmadas, evitando con ello, la suspensión o cancelación; asimismo le informo que las sanciones que imponga la Secretaría de la Defensa Nacional por aseguramiento, extravío y/o robo del armamento bajo su resguardo, pagos por baja y altas de armamento (servicios que presta la Secretaría de la Defensa Nacional) a la citada Licencia, se turnará al municipio para que cubra el costo de dichas sanciones y rámites de conformidad con el artículo 61, Segundo Párrafo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418

Articulo 61, Segundo Párrafo.- En caso de extravío, pérdida o robo del armamento bajo resguardo del Municipio, éste sufragará con cargo a su presupuesto, las sanciones o multas que imponga la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, asumiendo a su vez el pago correspondiente a los trámites relativos a la baja de armamento o modificación de la Licencia Oficial Colectiva.

Debiendo comunicar dichas disposiciones a todo el personal bajo su mando para que cumplan con todas las medidas de seguridad para un mejor control y buen uso del armamento, desempeñando su servicio con profesionalismo, honestidad y honradez, evitando el extravío y robo del armamento, así como sanciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su apoyo y la atención que brinde a lo solicitado.

[redacted]

C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.
C.C.P.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

419

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Armando

Oficina del Secretario

420

N° Oficio: SSPyPC/1160/2013.

Asunto: Se remite copia del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110.

Chilpancingo, Gro., noviembre 19 del 2013.

C[redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EDUARDO NERI, GRO.

Por este conducto informo a usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en oficio núm.**S.L./12955** de fecha 08 de noviembre del año en curso, informó a ésta Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, [redacted]

Cabe mencionar que la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, es un permiso otorgado al Gobierno del Estado por la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego del personal operativo tanto de la Policía Estatal Preventiva como la Policía Municipal Preventiva considerando los 81 Municipios que integran a nuestro Estado, siendo ésta Secretaría la responsable de realizar los trámites de la citada Licencia, de conformidad a lo plasmado en el artículo 61, Primer Párrafo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Artículo 61, Primer Párrafo.- La Secretaría administrará la Licencia Oficial Colectiva, para tal efecto, supervisará y controlará las altas y bajas de armamento, municiones, equipo y personal autorizado para portarlo, de la Policía Estatal, Policía Municipal y Custodios de los diversos centros de reinserción social y tratamiento para adolescentes, así como de cualquier otro cuerpo de seguridad que utilice el armamento amparado por esta licencia.

Por lo que desempeñarán sus funciones y portarán el armamento oficial dentro de los límites de ésta Entidad Federativa, quedando excluido el personal administrativo, el cual no cuenta con autorización para la portación de armas de fuego.

Reiterándole que de conformidad con las disposiciones de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, **ésta Secretaría es la responsable de que sean expedidas las credenciales de identificación policial semestralmente**, por lo que deberá realizar el procedimiento ante ésta Dependencia para la expedición del citado documento, **quedando estrictamente prohibido que sean expedidas por su Municipio**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Fracción A de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, permitiéndome transcribirlo:

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Primer piso, C.P. 39074
Chilpancingo, Gro., Tel. 01 (747) 47 1 97 37

Guerrero Cumple

...NIDOS MEXICANOS

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

421

Articulo 29, fracción I, inciso A).- Los titulares de las licencias colectivas expedirán credenciales foliadas de identificación personal, que contendrán los datos de la licencia colectiva y se renovarán semestralmente.

Una vez que el personal de la Policía Estatal, Municipal y Policía Auxiliar hayan acreditado los exámenes medico, psicológico y toxicológico, se incluirán en la Licencia para poder obtener el permiso de portación de armamento por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego, solicitando incluya personal a la Licencia con los requisitos señalados en el **numeral 17** del oficio de revalidación:

El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de Portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas.

En la misma tesitura, le comunico que deberá asignar armamento automático únicamente al elemento que cuente con los exámenes de control de confianza y con la constancia de haber fectuado el adiestramiento en el uso, manejo y destreza de armamento, como lo establece el **numeral 5** de la autorización de revalidación:

Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de agosto del 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando ésta Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.

Por lo anterior, envío copia simple del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 110, debiéndose apegar a cada una de las Disposiciones plasmadas, evitando con ello, la suspensión o cancelación; asimismo le informo que las sanciones que imponga la Secretaría de la Defensa Nacional por aseguramiento, extravío y/o robo del armamento bajo su resguardo, pagos por baja y altas de armamento (servicios que presta la Secretaría de la Defensa Nacional) a la citada Licencia, se turnará a su municipio para que cubra el costo de dichas sanciones y trámites de conformidad con el artículo 61, Segundo Párrafo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:

412

Articulo 61, Segundo Párrafo.- En caso de extravío, pérdida o robo del armamento bajo resguardo del Municipio, éste sufragará con cargo a su presupuesto, las sanciones o multas que imponga la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, asumiendo a su vez el pago correspondiente a los trámites relativos a la baja de armamento o modificación de la Licencia Oficial Colectiva.

Debiendo comunicar dichas disposiciones a todo el personal bajo su mando para que cumplan con todas las medidas de seguridad para un mejor control y buen uso del armamento, desempeñando su servicio con profesionalismo, honestidad y honradez, evitando el extravío y robo del armamento, así como sanciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su apoyo y la atención que brinde a lo solicitado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 3 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EJERCITO MEXICANO.

35/a. Z.M. 50/o. BTN. INF.

424

RECIBO DE ALMACEN.

RECIBI DEL C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GRO., CASCOS DE DIFERENTES CALIBRES (MATERIAL DE DESECHO INDUSTRIAL) COMO A CONTINUACION SE ENLISTA.

CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL.	OBSERVACIONES.
[redacted]		

[redacted]

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

ENERAL DE LA SECRETARÍA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

425

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI GUERRERO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO LIC. [redacted] SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL ES AUTORIZADA POR ACUERDO GENERAL DEL CABILDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. COMPUESTA EN 1 FOJA UTIL POR UN SOLO LADO DE LA HOJA.

[redacted]

de investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

426

ACUSE

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3294 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

REC[redacted]
29 SEP
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIG
SUBPROCURADURÍA DE DER
VENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI (Zumpango), GUERRERO
Calle Cuauhtémoc sin número, esquina Niños Héroes, Colonia Centro,
Códig[redacted]
Corre[redacted]
P r e s[redacted]

Distinguido maest[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A) subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

A. Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]

B. Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal tenia a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, [redacted]os electrónicos: ignacio.peralta@pgr[redacted]nicos 045 55 73 29 36 42 y 01 55 53 [redacted]

LA AGE[redacted]**ÓN**

c.[redacted]ación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]ocimiento.- Presente.
[redacted]ía General de la República en el Estado de Guerrero.-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 427

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3460 /2016
Ciudad de México, a 0[redacted]
SEGUN[redacted]

RE[redacted]
10 OC[redacted]
12:[redacted]
SDHP[redacted]
"OFICINA DE INVES[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE [redacted] HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO NERI (Zumpango)
Calle Cuauhtémoc sin número, esquina Niños Héroes, Colonia Centro,
Código Postal 40180, Eduardo Neri, Guerrero.
Correo: **presidenciamunicipal@eduardoneri.gob.mx**
P r e s e n t e.

Distinguido maestr[redacted]

En seguimiento al **Oficio No. SDHPDSC/OI/ 3294 /2016**, de fecha 28 de septiembre del presente año y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se designe un enlace que se coordine con esta Fiscalía de la Federación para lo siguiente:

a) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]

b) Pres[redacted]:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaria de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, **del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.**

De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia.

Sin otro particular, ponemos a [redacted] io.peralta@pgr.gob.mx; mvillanueva@pgr.gob.mx y los nú[redacted] ión 5595.

[redacted]
LA A[redacted]

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APDHPDSC/OI/001/2016 428

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7911-2016 y OF-CSCR-07000-2016

• • •En la ciudad de México, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: • • •

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4083

Número: CSCR/7911/2016

Fecha: 21/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]ARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESP[redacted]DO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. D[redacted]

Observaciones:

[redacted]

PGR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7911 /2016.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SEMPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] or de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
cia con número de turno 20319. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/07000/2016
AP/PGR/SDHPDSC/DU001/2016

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

[redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del instrumento Notarial Número 61,516 de fecha 21 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaria número [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos, los números [redacted] no son administrados por **Grupo AT&T Celular.** Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por pres[redacted] requerimiento de referencia.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

• • • En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. • • • **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,7,12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa • • •

Santa Fe
CENTRO MÉDICO INTEGRAL

4157

OFICIO: SFCMI-JCG-DG-220/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de Octubre del 2016

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

Por este conducto me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa, con el fin de dar respuesta al oficio número **SDHPDSC/OI/3157/2016** relacionado con la Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 19 de Septiembre del año en curso, donde se solicita colaboración para emitir a dicha Institución copia certificada de los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los Elementos Balísticos Extraídos de los lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego, derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de Septiembre de 2014, que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero. Dichas personas son:

Derivado de lo anterior, se le informa lo siguiente:

- En respuesta al punto número uno, se le informa que el destino de la ojiva extraída al paciente se le entrego al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con fecha 09 de octubre de 2014. Se anexa copia certificada del acuse de recibido.

- En respuesta al punto número dos, referente al paciente (de manera verbal el Dr

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santa Fe
CENTRO MÉDICO INTEGRAL

[redacted]

- En respuesta al punto número tres, referente al paciente [redacted], (de manera verbal el Dr. [redacted]) "Informa que se le extrajeron dos [redacted]

- En respuesta al punto número cuatro, referente al paciente [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

RES[redacted]TE

DR[redacted]

D[redacted]

C.c.p. Expediente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santa Fe
CENTRO MEDICO INTEGRAL

475

[redacted]

ASUNTO: El que se indica

Chilpancingo, Gro., Octubre 9 del 2014

TERIO PUBLICO
E DELITO FEDERAL

Para los efectos procedentes, anexo al presente me permito entregar a usted resumen medico y la ojiva del proyectil que le fue extirpado en este centro medico integral al paciente [redacted] el pasado 27 de septiembre del año en curso.

Para cualquier aclaración quedo a sus órdenes.

[redacted]

C.c.p. Dr. [redacted] Hospital.- Para su cocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santa Fe
CENTRO MÉDICO INTEGRAL

406

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago constar que el dia 27 de septiembre del año en curso fue intervenido quirùrgicamente el paciente [redacted]

[redacted]

AE-000904

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Santa Fe
CENTRO MÉDICO INTEGRAL

407

[redacted]

PRESENTES.

Por medio del presente documento, se hace constar que, a petición de la parte interesada, se entregan los fragmentos balísticos (esquirlas) mismos que fueron extraídos mediante intervención quirúrgica del cuerpo del C. [redacted] la cual tuvo lugar el día 03 de octubre del año en curso en la institución denominada HOSPITAL SANTA FE, CENTRO MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace constar para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

Chi[redacted]

[redacted]

Investigación

Calle 1 • Manzana 3, Lote 5 • Col. Universal • Tel. 01 (747) 4913870 al 73 • Chilpancingo, Gro.

5

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

456

ACUSE

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACION ·SDHPDSC

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel. (55) 53461792
Horario de Recepción de documentos
9:00 a 15:00 y 15:00 a 19.00

04/10/2016

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]HPDSC/OI/ 3157 /2016.

[redacted]: Alcance colaboración.

[redacted] de septiembre de 2016.

HOSPITAL SA[redacted]
CENTRO MED[redacted]
[redacted]
Calle 1, Manzan[redacted]
Chilpancingo de[redacted]
Teléfono: 01 747 491 38 70.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a su atento **OFICIO No. SFCMI-JCG-DG-108/2016 de fecha 09 de julio de 2016, solicito se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los ELEMENTOS BALISTICOS EXTRAIDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros)** de los lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Derivado de lo anterior, se precisa que las personas que se encuentran registradas en estos supuestos, de conformidad con *los reportes de diagnóstico, notas de evolución médica, registro anestésico, formatos pre-operatio y trans-operatorio, carta de consentimiento informado, tarjetas de descripción médica e informes clínicos*, son:

1. [redacted]
2.
3.
4.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradecemos su invaluable colaboración.

LA AG[redacted]

[redacted]ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]idad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

ACUSE
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No. SDHPDSC/OI/ 3598 /2016

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016

RECIBIDO
27 OCT 2016
13:22
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I , 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para lo siguiente:

[redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, en

[redacted]

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la [redacted] su superior conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11-11

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7912-2016 y OF-CSCR-07308-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

UCIS

Id 4084

Número: CSCR/7912/2016

Fecha: 21/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

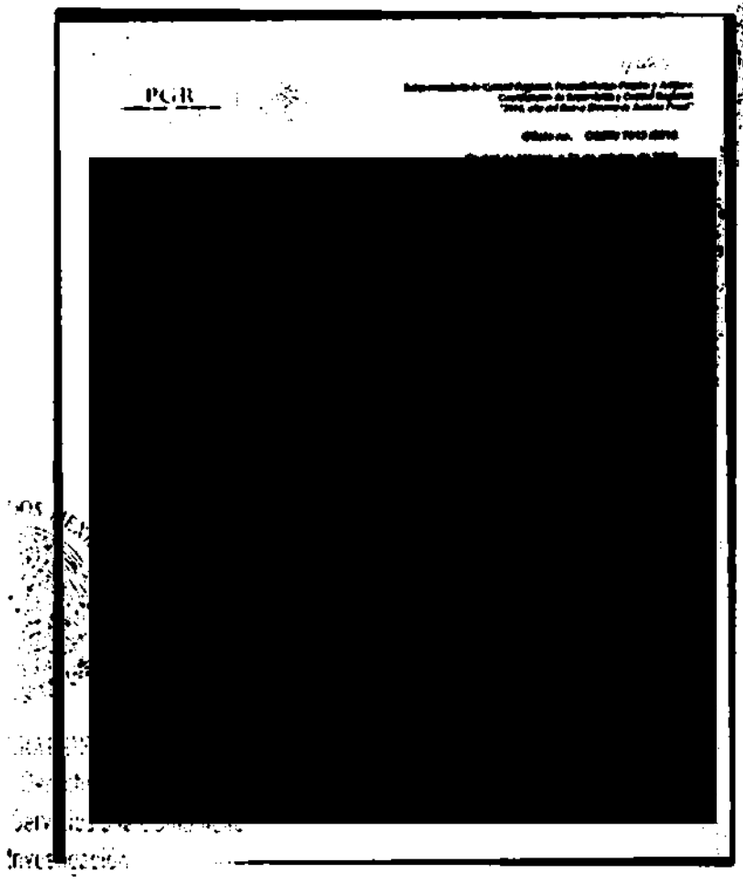
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4084 445

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7912 /2016.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

RECIBIDO
24 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]ÓN

[redacted]OCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENALES Y AMPARO
[redacted]ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]o Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]a con número de turno 20929. Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

444

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/07306/2016
AP/PGR/SDHPDSC/CU/001/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

[redacted] mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] fecha 21 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Núme[redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] cuyo protocolo actúa también el Li[redacted], titular de la Notaria número [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que ya fueron resguardados los datos solicitados respecto al número [redacted] Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por [redacted] requerimiento de referencia.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7819-2016 y OF-CSCR-06975-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 16:22 dieciséis horas con veintidós minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

446

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4085

Número: CSCR/7819/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R[redacted] DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

lunes, 24 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4085147

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7819 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

L

PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **L** [redacted] oor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
U [redacted] ario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
A [redacted] ncia con número de turno 20453. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIOS DE RECEPTÓRIAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
[illegible] OCT 2016
HORA: [illegible]
RECIBIDO

448

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: [illegible]
[illegible]

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
PRESENTE

[redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] de fecha 21 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaria número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que de acuerdo a lo solicitado en su oficio de referencia, se realiza el resguardo de la información.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

México D.F., a 03 de octubre de 2016.

[redacted]

Gru[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

[illegible] GENERAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]
[illegible] Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7818-2016 y OF-CSCR-06873-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - - - - - -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno **4086**, mediante el cual remite el oficio número **CSCR-7818-2016**, de fecha 18 (dieciocho) de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta **CSCR-06873-2016**, de fecha 08 (ocho) de octubre del presente año, suscrito por [redacted] Apoderada Legal de la Empresa **GRUPO AT&T Celullar S. de R. L. de C. V.**, donde proporciona la siguiente información: "[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4086

Número: CSCR/7818/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

PGR

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4286451

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7818 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted] y Amparo. Para su superior [redacted] cnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] n número de turno 19979. Presente.

Elabo	[redacted]
Revis	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENTRO
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIOS
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

13 OCT 2016

HORA: 13-15 [illegible]

RECIBIDO

452

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento
Oficio: [illegible]/2016
AP/P[illegible]/DSC/[illegible]/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
PRESENTE

[redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] fecha 26 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaria número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de nuestra base de datos, no se localizó registro relacionado al número [redacted] Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

M[redacted]

AT&T C[redacted] C.V.

[illegible] DE LA REPÚBLICA
[illegible]
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

45°

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

• • • En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. • • •

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

454

AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
OFICIO NÚMERO: RR-HH-08-2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

ACUSE

Iguala, Guerrero, octubre 7 d[redacted]

C. LIC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su **oficio número SDHPDSC/0I/319[redacted]/2016 de fecha 21 de septiembre del año en curso** deducido de la averiguación previa al rubro citada, me permito remitir la información que me solicita en los términos siguientes:

1.- Por cuanto hace al correlativo que se contesta; tengo a bien manifestarle mi imposibilidad material para remitir la copia certificada del nombramiento del C. [redacted] lo anterior en razón de que, una vez verificados los archivos de la Dirección a mi cargo, [redacted]

2.- [redacted]

3.- [redacted]

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

455

[redacted]

4.- [redacted]

5.- [redacted]

6.- [redacted]

Esperando la información proporcionada le sea de utilidad, me despido enviándole un cordial salu[redacted]s fina y distinguida consideración.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIP[redacted]
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DIR. DE RECURSOS HUMANOS
2015 - 2018
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARRO[redacted]

DIR[redacted]
DEL H. AYU[redacted]ONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
2015 - 2018

LISG

Iguala de la Independencia, Gro a 02 de Octubre del 2015.

C. P[redacted]
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS
PRESENTE:

Por este conducto solicito a[redacted] de los 57 funcionarios que firmaron renuncia voluntaria. a parti[redacted]ma.

Sin otro asunto en particula[redacted]

[redacted]TAMIENTO MPAL. CONSTL.
[redacted] INDEPENDENCIA, GRO.
[redacted]. DE NÓMINAS
[redacted]

[redacted]2.00

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRES[redacted]UE TUVE A LA VISTA Y COT[redacted]GALES A QUE HAYA LUGAR[redacted]A LOS CUATRO DIAS DEL M[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

us7

FUNCIONARIOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RENUNCIAS FIRMADAS

No.	CARGO	NOMBRE
1	DESARROLLO SOCIAL	[redacted]
2	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
3	FINANZAS Y ADMINISTRACION	
4	GOBIERNO MUNICIPAL	
5	CATASTRO MUNICIPAL	
6	DEPORTES	
7	DESARROLLO RURAL	
8	DESARROLLO URBANO	
9	DIF MUNICIPAL	
10	ECOLOGIA (ENCARGADO)	
11	EDUCACION	
12	GOBERNACION MUNICIPAL	
13	INGRESOS	
14	JURIDICO MUNICIPAL	
15	OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS	
16	PROMOCION AL TURISMO	
17	PROTECCION CIVIL	
18	RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION Y	
19	SALUD MUNICIPAL	
	TRANSITO MUNICIPAL	
	ATENCION A LA MUJER Y GRUPOS	
22	SEGURO POPULAR	
23	EJECUCION FISCAL	
24	POLICIA AUXILIAR	
25	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	
26	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	
27	INFRACCIONES Y PERMISOS	
28	LICENCIAS	
29	MTTO. Y PARQUE VEHICULAR	
30	PLANEACION Y GESTION URBANA	
31	LIMPIA Y EMBELLECIMIENTO	
32	PANTEONES	
33	CENDI-DIF	
34	INFORMATICA	
35	RAMO XXXIII	
36	COMUNICACIÓN SOCIAL	
37	MERCADO MUNICIPAL	
[illegible]	MERCADITO DE ZONA EL CALVARIO	
	INAPAM	
40	SUBSEMUN	
41	LA PERGOLA	
42	OFICIAL REGISTRO CIVIL	
43	CONTRALOR MUNICIPAL	
44	OFICIAL MAYOR	
45	ENCARGA PROGRAMAS SOCIALES	
46	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	
47	SECRETARIO PARTICULAR	
48	SECRETARIO PRIVADO	
49	ENCARGADO DE AHORRO DE ENERGIA	
50	OFICIAL DE BARANDILLAS	
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESE[redacted]VE A LA VISTA Y COTE[redacted] A QUE HAYA LUGAR, [redacted]UATRO DIAS DEL MES[redacted]

IGUALA

[redacted]

DEPARTAMENTO
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficialía

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FUNCIONARIOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RENUNCIAS FIRMADAS

No.	CARGO	NOMBRE
52	ENCARGADO DE NOMINA	[redacted]
53	DIRECTOR GENERAL CAPAMI	
54	DIRECTOR ADMINISTRATIVO CAPAMI	
55	COORDINADORA DE PROGRESA	
56	ATENCIÓN AL MIGRANTE	
57	PROGRAMACIÓN Y PRESUPESTO	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. S[redacted]ECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE [redacted]UVE A LA VISTA Y COTEJÉ; L[redacted]ES A QUE HAYA LUGAR, EN L[redacted] CUATRO DIAS DEL MES DE [redacted]

IGUALA

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Vicina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

459

IGUALA, GUERRERO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
Y/O H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y/O
PRESIDENTE DE LA H. COMISION DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA POLICIAL
TODOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E

Comunico a Ustedes, por medio de este escrito, que por convenir a mis intereses personales con esta fecha renuncio voluntariamente al cargo que venía desempeñando como **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**, adscrito a la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero que representan, sin reservarme ninguna acción y derecho civil, penal, mercantil, laboral, administrativa y de ninguna índole que ejercitar con posterioridad en contra del Presidente Municipal, la H. Comisión y/o el H. Ayuntamiento, todos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Manifiesto también, que durante el tiempo que les preste mis servicios, no sufrí accidente ni riesgo de trabajo alguno, ni enfermedad profesional alguna, haciendo constar que siempre desempeñe mis servicios en jornada legal y recibí puntualmente mis salarios y demás prestaciones devengadas, hasta la presente fecha en que doy de forma voluntaria por terminada la relación jurídica administrativa que me unía con el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior con fundamento en los artículos 94, fracción III, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 103, inciso A) fracción I, de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, 52 fracción III, inciso a) del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

ATENTAMENTE:

[redacted]

[redacted]

PULGAR IZQUIERDO **PULGAR DERECHO**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRES[redacted]UE TUVE A LA VISTA Y COT[redacted]EGALES A QUE HAYA LUGAR[redacted]A LOS CUATRO DIAS DEL ME[redacted]

IGUALA

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Des
Oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

450

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C. [redacted]

DOMICILIO

Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro

NOMBRE DEL EMPLEADO [redacted] | R.F.C. [redacted] | CURP [redacted] | PERIOCO [redacted]

CATEGORIA [redacted]

SALARIO DIARIO: 285.67

[redacted]

IGUALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...ENERAL DE LA REPÚBLICA
...a de Derechos Humanos
...y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

[redacted]

QUE EL PRESEN [redacted] E TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ [redacted] ALES A QUE HAYA LUGAR, E [redacted] OS CUATRO DIAS DEL MES [redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

461

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	De [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	288.87	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
[redacted]			
TOTAL			

0007909

IGUALA

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[illegible] y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESEN [redacted] TUVE A LA VISTA Y COTEJ [redacted] LES A QUE HAYA LUGAR, E [redacted] OS CUATRO DIAS DEL MES [redacted]

C[redacted]
G[redacted]

IGUALA

PROCURADURIA G[redacted]
Subprocuraduría
Prevención del Delit[redacted]
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

462

ACCIONES REALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	255.67	FALTAS:	0.00

008450

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

IGUALA

RECIBIDO

[redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESEN[redacted]A LA VISTA Y COTEJÉ[redacted]QUE HAYA LUGAR, E[redacted]TRO DIAS DEL MES [redacted]

H. AY[redacted]
CONST[redacted]
S[redacted]
GOB[redacted]
IGUALA TRAN[redacted]

PROCURADURÍA G[redacted]
Subprocuradura
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"ACCIONES REALES" "ACCIONES REALES" "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO: [redacted]

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

IGUALA

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE [redacted] TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; L[redacted]ALES A QUE HAYA LUGAR, EN L[redacted]LOS CUATRO DIAS DEL MES DE [redacted]

H. AYU[redacted]
CONSTIT[redacted]
SE[redacted]
GOB[redacted]
IGUALA TRA[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

484

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SALARIO DIARIO: [redacted]

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

IGUALA

NETO RECIBIDO [redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[illegible]

[illegible]
de Derechos [illegible]
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENT[redacted]E TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; [redacted]GALES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted]LOS CUATRO DIAS DEL MES D[redacted]

IGUALA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

465

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CORP	CATEGORIA	DEPTO
[redacted]				

		FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			

[redacted]

IGUALA

[redacted] RECIBIDO

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

N. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; [redacted] LES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted] OS CUATRO DIAS DEL MES D[redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2166

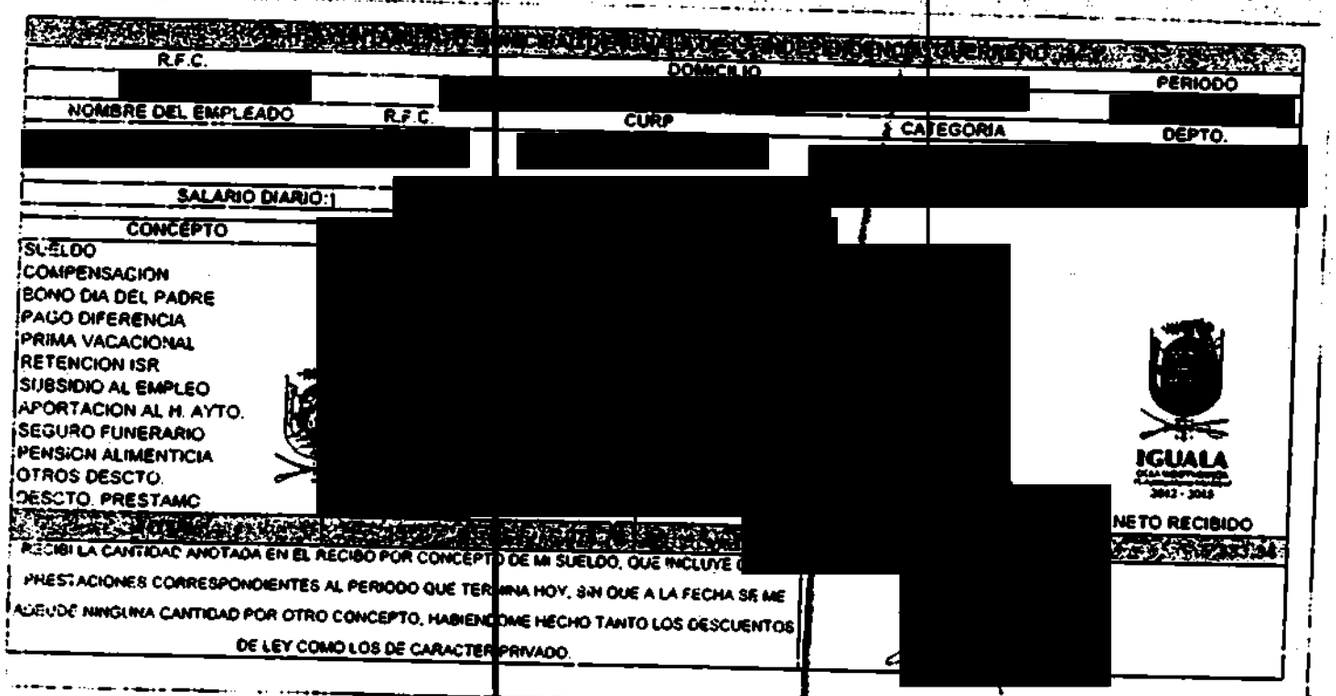

R.F.C. [redacted]

DOMICILIO [redacted]

PERIODO [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO [redacted] R.F.C. [redacted] CURP [redacted] CATEGORIA [redacted] DEPTO. [redacted]

SALARIO DIARIO: [redacted]

CONCEPTO	
SUELDO	[redacted]
COMPENSACION	[redacted]
BONO DIA DEL PADRE	[redacted]
PAGO DIFERENCIA	[redacted]
PRIMA VACACIONAL	[redacted]
RETENCION ISR	[redacted]
SUBSIDIO AL EMPLEO	[redacted]
APORTACION AL H. AYTO.	[redacted]
SEGURO FUNERARIO	[redacted]
PENSION ALIMENTICIA	[redacted]
OTROS DESCTO.	[redacted]
DESCTO. PRESTAMO	[redacted]

IGUALA
2012 - 2015

NETO RECIBIDO [redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE [redacted] PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; [redacted] GALES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted] LOS CUATRO DIAS DEL MES D[redacted]

IGUALA

SECRETARÍA GE
Subsecretaría
...ción del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC 7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]			[redacted]	

SALARIO DIARIO: [redacted]

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTI			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

H. AYUN... CO... OPE...

IGUALA

[redacted]

...ERAL DE La ...
...e Derechos ...
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRE[redacted]E TUVE A LA VISTA Y CO[redacted]GALES A QUE HAYA LUGA[redacted]LOS CUATRO DIAS DEL M[redacted]

IGUALA[redacted]

ROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	266.67	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

RECIBÍ LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS LEGALES COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

[redacted]

IGUALA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRE[redacted] TUVE A LA VISTA Y CO[redacted]ALES A QUE HAYA LUGA[redacted]OS CUATRO DIAS DEL M[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

469

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO
[redacted]				

011961

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

IGUALA

[redacted]

...NIDOS MEXICANOS

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRE[redacted] TUVE A LA VISTA Y CO[redacted]ALES A QUE HAYA LUGA[redacted]OS CUATRO DIAS DEL M[redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

470

2015-2018 IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				[redacted]

SALARIO DIARIO:	266.67	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
[redacted]			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL		[redacted]	

11581

IGUALA

NETO RECIBIDO

[redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI AGUINALDO SEG PUE., QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SINDUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO PUNTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

[redacted]

QUE EL [redacted] TUVE A LA VISTA Y [redacted] ES A QUE HAYA LU[redacted] S CUATRO DIAS DE[redacted]

IGUALA

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

471

26 DIC. 2016

ACUSE

RIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No. SDHPDSC/OI/ 3600 /2016

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para lo siguiente:

- [redacted]
- [redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilicitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, en [redacted]

[redacted]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

472

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

• • • En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. • • •

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/23303/2016.
CIUDAD DE MÈXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3451/2016 de fecha 07 de Octubre de 2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita con carácter urgente y confidencial sean designados y comisionados elementos de la Policía Federal Ministerial, a fin de que brinden apoyo y acompañamiento a la Fiscal de la Federación de la Ciudad de México al municipio de Chilpancingo, estado de Guerrero y viceversa; a este respecto los suscritos Policías Federales Ministeriales nos permitimos informar a Usted que se dio debido cumplimiento a lo solicitado.

Lo que se informa en tiempo, forma y lugar para los fin[redacted]

Respetuosamente
Policías Federales M[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4 7-1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - -

requerida, remitiendo en copia certificada la documentación soporte. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

- **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en [redacted] ncia que al final firman y dan fe, para debida constanc[redacted] - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

425

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/5475
QUEJOSA: Columba Rocío Ortiz C
AGRAVIADO: Honorio Antúnez Osorio

RECIBIDO
27 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficina de Investigación

ACUSE

SDHPDSC/OI/3601/2016

Ciudad de México a 25 de octubre de 2016.

MAESTRO
[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN
P R E S E N T E

[redacted]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A, incisos b y c, 10 fracciones X y XI, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento; en atención a los oficios números 07488/16 DGPCDHQI y 008045/16 DGPCDHQI, de fechas 21 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente, por medio de los cuales solicita un informe fundado y motivado de los hechos constitutivos de la queja presentada por la C. [redacted] respecto a los hechos en agravio de [redacted] al respecto le informo lo siguiente:

El 9 de noviembre de 2015, esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, ordenó el inicio de la indagatoria **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la recepción de la diversa averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, procedente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; por considerar que de constancias se advierten hechos de la competencia de esta Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

RAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Con el antecedente de que la referida averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, se inició el 5 de enero del 2015, iniciada con motivo del triplicado abierto de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, que fue consignada el 2 de enero del 2015, con detenido contra 1.- [redacted] y nueve personas más como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y **Secuestro** cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así mismo se ejerció acción penal sin detenido, contra [redacted] y cincuenta y siete personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; y contra José Luis Abarca Velázquez y treinta y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de **SECUESTRO en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa;** así como contra Raúl Cisneros Garcia y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas; y contra Raúl Cisneros Garcia y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito Contra el Respeto a los Muertos y contra Las Normas de Inhumación y Exhumación.

Dentro de la secuela que se menciona, es necesario precisar que el día 22 de diciembre del 2014, se inició la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, con motivo de la recepción del triplicado abierto de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en la que se ejerció acción penal con detenido contra Cesar Miguel Peñaloza Santana, como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; así mismo se ejerció acción penal sin detenido contra María de los Ángeles Pineda Villa y cincuenta y dos personas más como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada; asimismo, contra Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil" y quince personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada (hipótesis Contra la Salud); asimismo, contra Jose Luis Abarca Velázquez y cuarenta y cinco personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; contra Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil" y nueve personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; contra Jorge Luis Poblete Aponte como probable responsable del delito de Portación de Arma (fuego) de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; contra María de los Ángeles Pineda Villa, como probable responsable en la comisión de los delitos de Cohecho y Secuestro; contra [redacted] y veintiocho personas más, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Tentativa de Homicidio; contra Raúl Cisneros Garcia y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas cometido en agravio de [redacted] Lagunas Anacleto, Luis Alfredo Lagunas Modesto, Marlene Hernández Modesto y Jose [redacted] contra [redacted] dos personas más, como probables responsables por el delito Contra la Administración de Justicia, y contra Marco Antonio Ríos Berber y seis personas más, como probables comisión del delito contra el respeto a los muertos y contra las normas de inhumación y exhumación.

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Habiéndose iniciado la indagatoria primigenia el 25 de octubre de 2014, al ordenarse el inicio de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, con motivo de la puesta a disposición de Jorge Luis Poblete Aponte, quien fue asegurado en la comisión flagrante de delito, ya que portaba al momento de su detención un arma de fuego tipo escuadra calibre 9 milímetros. 478

En este orden de ideas, cabe hacer mención que desde la integración de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, fueron agregadas copias de diversas actuaciones de las averiguaciones previas HID/SC/02/0993/2014, iniciada en la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**, iniciada el día 5 de octubre de 2014, por el delito de delincuencia organizada, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que se detuvo a [redacted] y tres personas más, entre ellas [redacted], toda vez que en dicha entidad federativa fue iniciada la indagatoria **DGCAP/0207/2014**, radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciada el 3 de octubre de dos 2014, con motivo de la recepción del oficio FGJE/DGCAP/4033/2014, de esa misma fecha, signado por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por el que también remite actuaciones de la indagatoria HID/SC/01/0758/2013, de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia. El día 4 de octubre de 2014, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa DGCAP/0207/2014, recibió el oficio 0538, de 4 de octubre de 2014, por el que dejan a su disposición a **Honorio Antúnez Osorio** alias "El Patachin", Policía Preventivo Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; así como a Martín Alejandro Macedo Barrera y Marco Antonio Berber.

Sobre el particular cabe señalar que respecto a [redacted] en la indagatoria que se integra en esta Oficina de investigación, obran en el Tomo 33, copias de las siguientes diligencias: 1) Acuerdo de Recepción de documentos de fecha 17 de octubre de 2014, 2) Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/6827/2014, de remisión de documentos de fecha 17 de octubre de 2014, 3) Acuerdo de inicio de averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014 de fecha 5 de octubre de 2014, 4) Oficio de remisión y puesta a disposición Número 3364/2014 de fecha 5 de octubre de 2014, 5) Acuerdo de inicio y radicación de averiguación previa DGCAP/0207/2014 de 3 de octubre de 2014, 6) Informe de Investigación número 0538 de 4 de octubre de 2014, 7) Declaración Ministerial de Honorio Antúnez Osorio rendida el 4 de octubre de 2014, 8) Resolución de arraigo 388/2014 de fecha 7 de octubre de 2014, autorizando el arraigo de Honorio Antúnez Osorio y otros, documentación constante de 35 fojas útiles. Asimismo en el Tomo 53 de indagatoria que se integra en esta Oficina de investigación, obran copias de las siguientes diligencias: 1) Fe de oficio y copias certificadas de actuaciones de la averiguación previa DGCAP/0207/2014, recibidas en el Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, 2) Oficio FGJE/DGCAP/4088/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, 3) Acuerdo de inicio y radicación de averiguación previa DGCAP/0207/2014 de 3 de octubre de 2014, 4) Declaración Ministerial de Honorio Antúnez Osorio rendida el 4 de octubre de 2014, documentación constante de 21 fojas útiles.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En mérito de lo expuesto, esta Representación Social de la Federación hace patente que la puesta a disposición de [redacted] no fue realizada en ninguna de las indagatorias que han antecedido a la indagatoria que se integra en esta Oficina de Investigación y en este orden de ideas, no se cuenta con elementos para responder a los cuestionamientos vertidos en el oficio número 06647 de fecha 8 de febrero de 2016, ya que únicamente se cuenta con los elementos que se indican, los cuales se remiten en copia certificada para los efectos legales a que haya lugar, haciendo de su conocimiento que la indagatoria en cuestión queda a disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, cita en Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F, para que se realicen las consultas que se consideren oportunas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para lo cual deberá solicitarse de manera oficial y oportuna, a efecto de brindarles la atención correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

[redacted]

Derechos Humanos,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07706-2016 y OF-CSCR-06997-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4092

Número: CSCR/07706/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]PARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUES[redacted]PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO, PCS, S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4692 4692

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07706 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

RECIBIDO

"OFICIALÍA DE PARTES DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

A DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMPARO
ERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Control Regional, Procedimientos Penales y Ampero. Para su superior
nico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
número de turno 20321. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Telefónica

OFICIO NO. CSCR/06997/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
LIC. [redacted]
P R E S E N T E.

[redacted] representación de **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan Luis Hernández Ibarra y Agustin Garduño Estevez, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información del número [redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1 [redacted]

2 [redacted]

3 [redacted]

Por lo anterior, de [redacted]

ÚNICO.- [redacted] presente escrito dando contestación al o[redacted] n el mismo.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LMCA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07702-2016 y OF-CSCR-07253-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

485

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4093

Número: CSCR/07702/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE [redacted] EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RES[redacted] LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

martes, 25 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4093

486

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
25 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA ... DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07702 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted] CONTROL REGIONAL
[redacted] ENALES Y AMPARO
[redacted] SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Penales y Amparo. Para su superior [redacted] tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] encia con número de turno 20686. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

07 OCT 2016

HORA: 14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07253-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenernos por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. [redacted] el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito y [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención de
Vicin

[redacted]DAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158880-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]TORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016-158880-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

489

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 4102 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número S-VII-1439 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, signado por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted], Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3463/2016 informando: ". [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

490

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Rec? 25/10/2016

[redacted]

Id 4102

Número: S-VII-1439

Fecha: 17/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3463/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REGISTRO Y ARCHIVO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS TELEFÓNICAS Y/O VÍAS CORREO ELECTRÓNICO, RATIFICA EL OFICIO NÚMERO S-VII-1218 POR MEDIO DEL CUAL SE ATENDIÓ DICHO REQUERIMIENTO MINISTERIAL.

Observaciones:

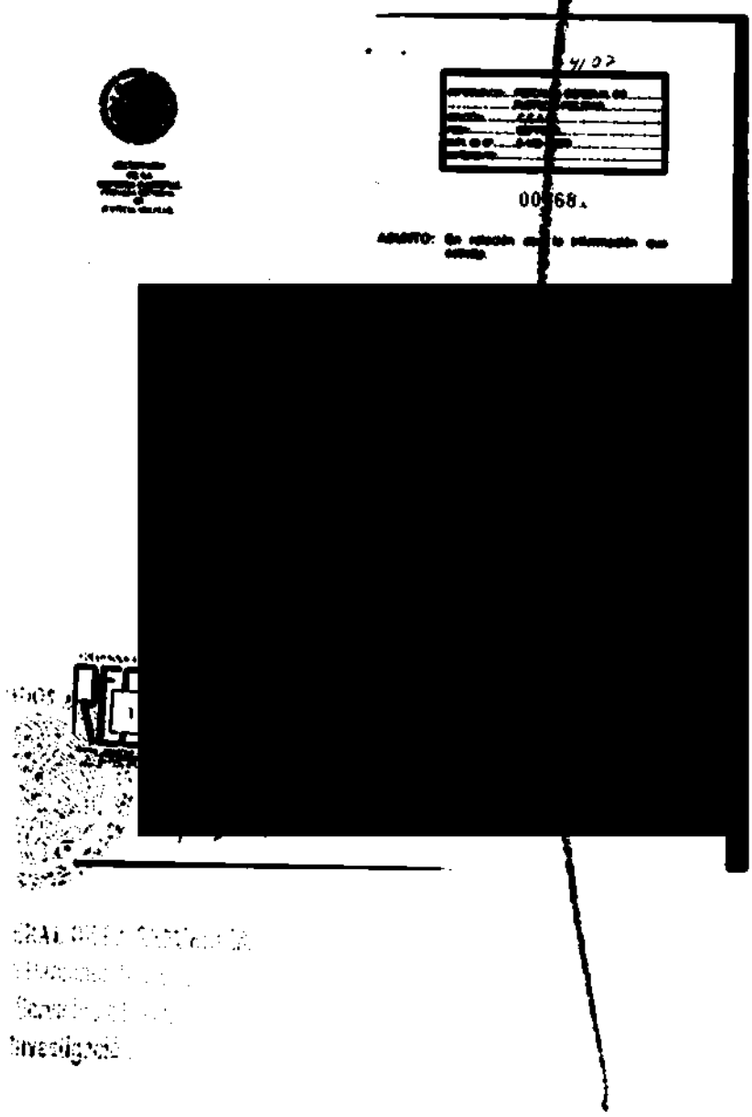

martes, 25 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4102

491

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF. S-VII-1439
EXPEDIENTE:

007681

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 17 de octubre del 2016.

C. Lic. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SDHPDSC/OI/3463/2016** deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita información relacionada con el registro y archivo de denuncias anónimas telefónicas y/o vías correo electrónico, relacionadas con actividades de la delincuencia organizada en Iguala, Guerrero, durante el periodo comprendido entre los años 2011 al 2014, recibidas en el 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.) y 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), me permito ratificar el oficio número S-VII-1218 de 11 de octubre del 2016, por medio del cual, esta Fiscalía General de Justicia Militar, atendió dicho requerimiento ministerial.

Pre[redacted]uida consideración.

[redacted]CIÓN.
[redacted]ILITAR.

[redacted]

RECIBIDO
19 OCT 2016
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARC
CORRESPONDENCIA DE ENTRADA
DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES
TURNO VESPERTINO

[redacted]

REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-07695-2016 y OF-CSCR-07247-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - - - - - -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno **4094**, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-07695-2016**, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta **OF-CSCR-07247-2016** de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4094

Número: CSCR/07695/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]O, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUES[redacted] LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

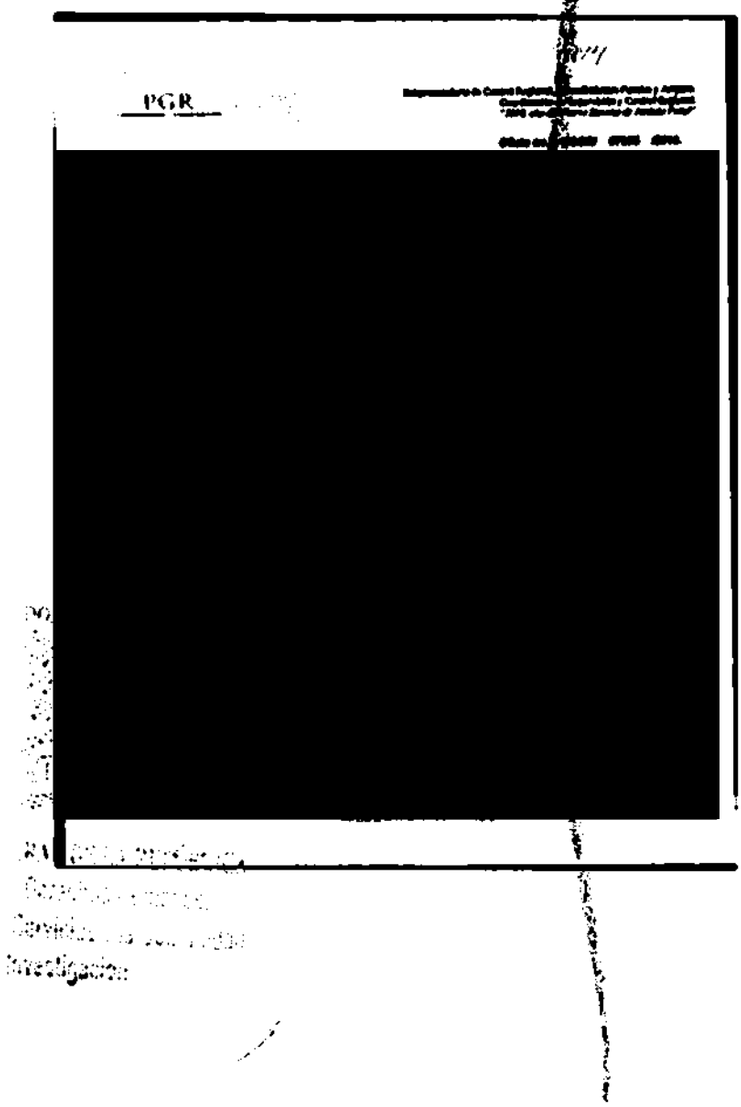

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4094

4194

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07695 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

[redacted]

DR[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] bente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]ÁNDEZ
[redacted]PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]DINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]os Penales y Amparo. Para su superior

[redacted]ario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]ncia con número de turno 20690. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]



L196

07 OCT 2016

HORA: 1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07247-2016

L[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016 , señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del articulo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del articulo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

. ROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

496

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra imposibilidad de darle para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

497

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 4103 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número S-VII-1440 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted] Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3467/2016 indicando: *"...me permito ratificar el oficio número S-VII-1081 de 11 de octubre del 2016, por medio del cual, esta Fiscalía General de Justicia Militar, atendió dicho requerimiento ministerial."*.- - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
25/10/2016

498

[redacted]

Id	4103		
Número:	S-VII-1440		
Fecha:	18/10/2016	**Fecha del turno:**	25/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC.[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	GRAL.[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3467/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SI EN EL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA SE CUENTA CON UN REGISTRO DOCUMENTAL DENOMINADO "MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA UNIDAD"SE INFORMA QUE DICHA [illegible]

Observaciones:

[redacted]

martes, 25 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4103

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

30

DEPENDENCIA:[redacted]
SECCIÓN:
MESA:
NUM. DE OF.
EXPEDIENTE:

499

007680

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 18 de octubre del 2016.

C. Lic. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SDHPDSC/OI/3467/2016** deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se le informe si en el 27/o. Batallón de Infantería se cuenta con un sistema de registro documental denominado "Mesa de entrada y salida de la Unidad" y en caso positivo se remita copia certificada de la relación completa de oficios y demás material gráfico o de otra índole que haya sido presentado o registrado lo días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre del 2014, me permito ratificar el oficio número S-VII-1081 de 11 de octubre del 2016, por medio del cual, esta Fiscalía General de Justicia Militar, atendió dicho requerimiento ministerial.

Presentó a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUF[redacted]
EL FIS[redacted]

In[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
19 OCT 2016
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE ENTRADA
DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES
REFORMA 91

Oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

506

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE TELEFONÍA

--- En la Ciudad de México, a los **veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que derivado del análisis de las constancias que la integran, específicamente de aquellas relacionadas con la investigación y seguimiento a las líneas telefónicas y equipos celulares que portaban los estudiantes al momento de los hechos que derivaron en su desaparición, se advierte que a la fecha, la empresa RadioMóvil Dipsa, S.A. de C.V., no ha dado respuesta de manera concreta al requerimiento de la Autoridad Ministerial de la Federación en relación a los cuestionamiento planteados sobre los número de IME[redacted]nformación que resulta prioritaria para la integración de la presente averiguación previa. ----------

--- En ese sentido y dada la relevancia de la información que se requiere a la concesionaria, resulta necesario girar nuevo oficio en el que se solicite que de manera puntual señale si los números de IMEI [redacted] rresponden al mismo equipo telefónico, siendo [redacted] momento de su desaparición, por lo que se ordena girar oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Procuraduría, para que por su conducto se realice el requerimiento correspondiente a la empresa de telefonía RadioMóvil Dipsa, S.A. de C.V. ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Procuraduría, en térm[redacted]

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **OTHÓN GUZ[redacted]** MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- [redacted] **A M O S F E** ----------

[redacted]IGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.** E[redacted]a, se dio cumplimiento al acuerdo **SDHPDSC/OI/03589/2016**, anexándose el acuse correspondiente para ----------[redacted] **M O S F E** ----------

[redacted] **E ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03589 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2016

RECIBIDO
28 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN

DR [redacted]
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa en que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así como en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán hacer por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

Solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud correspondiente al Representante Legal de la empresas **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** a fin de que de contestación al requerimiento que enseguida se formula.

SECRETARÍA TÉCNICA

1 de 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Conforme a lo establecido en el artículo 190 fracción II, indico f) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece la obligación de los concesionarios a:

"...II. Conservar un registro u control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

...f) En su caso identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad del fabricación del equipo y del suscriptor..."

Así como derivado de la información remitida en disco compacto mediante el diverso de fecha 3 de octubre de 2016, de los cuales se anexa copia; manifieste de manera clara y específica si los números de IMEI que a continuación se mencionan, corresponden al mismo equipo de telefonía celular.

[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional othon.guzman@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para env[redacted]tual apoyo.

EL C. AGE[redacted]

[redacted]

c.c.p. [redacted] ...na de Investigación de la Subprocuraduría de Derec...
...ral de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓ[redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, aceptación o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, [redacted] y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas [redacted] y/o omisiones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo [redacted] transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; [redacted] y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que tratándose de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las obligaciones normativas previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

S-2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*20-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES...
OF-CSCR-86691-2016

LIC.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que [redacted] mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de [redacted] información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, SIN MI CARÁCTER DE APODERADO [redacted] mismo serán RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, [redacted] sin que dicho firmante este dato autoridad y/o cualquier otro que algo conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante sea entendida, en todo y cada una de [redacted] que consagra, como en la firma que estos el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD [redacted] A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE [redacted] ABOGADO LEGAL QUE ACREDITE PERSONALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consistente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado [redacted] Primer Circuito, (tal; No. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; núm. junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A [redacted] ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE L. MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA [redacted] QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con [redacted] contamos registrada por el periodo solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*20-09-2016-158217-6

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/7544/2016, CSCR/7545/2016 y CSCR/7556/2016

--- En la Ciudad de México, **a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tienen por recibidos los oficios que se describen a continuación: ----------

--- 1) Oficio **CSCR/7544/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* ----------

--- 2) Oficio **CSCR/7545/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* ----------

--- 3) Oficio **CSCR/7556/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio **CSCR/7544/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante en un foja. ----------

--- b) Oficio del cinco de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la leyenda a pie de página siguiente: "AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-16-158656-Y", documento constante en cinco fojas útiles por anverso y reverso. ----------

--- c) Oficio **CSCR/7545/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante en una foja útil. ----------

--- d) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la leyenda a pie de página siguiente: "AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-16-158182-Y", documento constante en dos fojas útiles por anverso y reverso. ----------

--- e) Oficio **CSCR/7556/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante en una foja útil. ----------

--- f) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la leyenda a pie de página siguiente: "AP-PGR-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-16-158180-Y", documento constante en tres fojas útiles por anverso y reverso. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Procédase al estudio y análisis de la información que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] AGE[redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TEST[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4097

Número: CSCR/7544/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEG[redacted]

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

SCS

25/10/16
14:00 hrs

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7544 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

RECIBIDO
25 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DE
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticip muestras de mí distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. enales y Amparo. Para su superior
tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ncia con número de turno 20327. Presente.

Elab
Revi
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

507

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-07004-2016

LIC [redacted]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se suplementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por personado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

PDSC-OI-001-2015*28-09-2016-158656-Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

588

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea S[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

DATOS	[redacted]	internet.itelcel	05/09/2016	1800
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:35	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:41	10
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:44	20
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:09:46	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:48	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:50	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:52	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 13:05:56	0
VOZ TRANSITO			05/09/2016 13:09:10	13
VOZ TRANSITO			05/09/2016 13:09:53	10
DATOS			05/09/2016 14:11:47	990
DATOS			05/09/2016 15:00:11	111
DATOS			05/09/2016 15:13:12	860
DATOS			05/09/2016 15:30:01	812
DATOS			05/09/2016 17:30:11	839
DATOS			05/09/2016 17:45:11	839
DATOS			05/09/2016 18:36:45	900
DATOS			05/09/2016 18:51:45	1800
DATOS			05/09/2016 20:36:42	900
DATOS			05/09/2016 20:51:42	2420
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 21:20:35	0
VOZ SALIENTE			05/09/2016 21:42:50	25
VOZ TRANSITO			05/09/2016 21:42:50	25
VOZ SALIENTE			05/09/2016 21:43:39	67
VOZ TRANSITO			05/09/2016 21:43:39	67
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 21:45:12	0
MENSAJES 2 VIAS			05/09/2016 21:46:28	0
VOZ TRANSITO			05/09/2016 21:48:35	19

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	05/09/2016	21:40:36	14	[redacted]
	VOZ SALIENTE		05/09/2016	21:59:35	5	
	VOZ TRANSITO		05/09/2016	21:59:35	5	
	MENSAJES 2 VIAS		05/09/2016	22:02:54	0	
	VOZ TRANSITO		06/09/2016	22:12:19	5	
	VOZ SALIENTE		06/09/2016	22:12:20	5	
	MENSAJES 2 VIAS		11/09/2016	09:11:36	0	
	VOZ SALIENTE		14/09/2016	10:40:22	5	
	VOZ TRANSITO		14/09/2016	10:40:22	5	
	VOZ SALIENTE		14/09/2016	10:48:49	41	
	MENSAJES 2 VIAS		14/09/2016	10:50:02	0	
	VOZ SALIENTE		14/09/2016	10:50:25	64	
	VOZ SALIENTE		14/09/2016	10:51:09	12	
	VOZ SALIENTE		15/09/2016	19:51:20	6	
	VOZ SALIENTE		15/09/2016	19:51:37	[illegible]	
	VOZ TRANSITO		15/09/2016	19:51:37	6	
	MENSAJES 2 VIAS		21/09/2016	19:42:32	[illegible]	
	MENSAJES 2 VIAS		22/09/2016	23:19:[illegible]	0	
	VOZ TRANSITO		22/09/2016	[illegible]	17	
	VOZ SALIENTE		22/09/2016	[illegible]:24:1[illegible]	17	
	VOZ TRANSITO		03/10/2016	[illegible]	8	
	VOZ SALIENTE		03/10/2016	[illegible]:48:59	7	

CONFIDENCIAL

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-09-2016-158656-Y

Pagina 4 de 10

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

539

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por ese periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS, MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por ese periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

VOZ TRANSFER	[redacted]	[redacted]	14/09/2016	1[redacted]:18:20	[redacted]	$3	[redacted]	[redacted]
VOZ TRANSFER	[redacted]	[redacted]	26/09/2016	[redacted]	[redacted]	340	[redacted]	[redacted]
VOZ TRANSFER	[redacted]	[redacted]	05/10/2[redacted]	[redacted]9:17	[redacted]	11	[redacted]	[redacted]

CONFIDENCIAL

POLICIA MEXICANA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por ese periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

VOZ TRANSITO	[redacted]	19/09/[illegible]	15	[redacted]
MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	21/[illegible]	0	[redacted]
MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[illegible]/09/2016	0	[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

SI

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4096

Número: CSCR/7545/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7545 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

RECIBIDO
2 7 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO
SIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 20033. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

SIM

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-06896-2016

LIC. [redacted]
C. COORDINADOR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio [redacted] fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi mandante generado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente lo pedigo pido:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV [redacted] go y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158182-Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

La presente comunicación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Periodo del 01/09/2016 al 03/10/2016

[redacted]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCION DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4095

Número: CSCR/7556/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 25/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

S16

25/oct/16

17:00

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7556 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

RECIBIDO
25 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

S17

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ÓN

RADURIA DE CONTROL REGIONAL
Y AMPARO
NTROL REGIONAL

LI[redacted]

c.c.p. Lic. [redacted] or de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con[redacted]
Lic. [redacted] rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Am[redacted] ncia con número de turno 20031. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

26 OCT 2016

Única 1951

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-06895-2016

LIC. [redacted]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha veces de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que usando dar mediante oficio de fecha [redacted]2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los [redacted] resto:

[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la especialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Linea [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[redacted]

Lista de IMEIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, LA REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158180-Y

Página 3 de 6

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[redacted]

Lista de IMSIS asociados

[redacted]

Lista de ICCID asociados

[redacted]

[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]/09/2016	0	[redacted]
	VOZ TRANSITO		[redacted]/09/[redacted]	4	
	MENSAJES 2 VIAS		[redacted]/09/201[redacted] 08:01:42	0	
	MENSAJES 2 VIAS		[redacted]/10/[redacted] 09:28:02	0	

CONFIDENCIAL

[redacted]GR-SDHPDSC-CI-001-2016*26-09-2016-158180-Y

Pagina 4 de 6

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

S20

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

521

A C U E R D O D E R E C E P C I O N

- - - En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el turno de correspondencia número 4028, del dia de la fecha, mediante el cual remite el oficio número 2291/2015 de fecha doce de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa Única de Exhortos, en el que devuelve el exhorto debidamente diligenciado con resultados negativos, asi como el duplicado de la averiguación previa que cita en su oficio. Por lo anterior con fundamento en los articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4028

Número: 2291/2015

Fecha: 12/10/2016 **Fecha del turno:** 24/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:DELEGACIÓN ESTATAL DE JALISCO, MESA ÚNICA DE EXHORTOS, SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DEVUELVE EL EXHORTO DILIGENCIADO (PGR/JAL/GDL/358/2016)CON RESULTADOS NEGATIVOS, ASÍ COMO EL DUPLICADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO.

Observaciones:

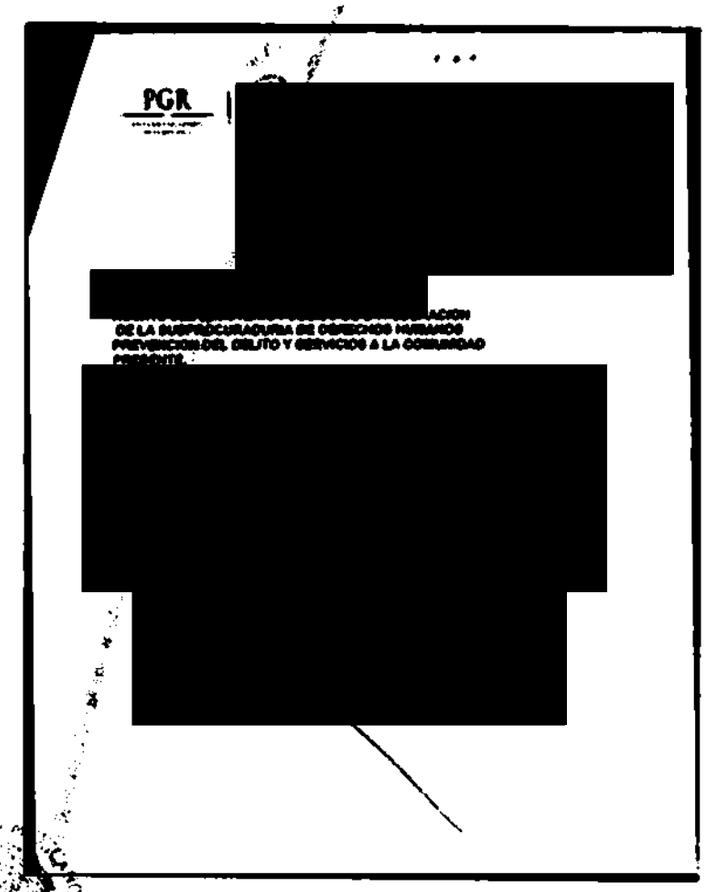
PGR

[redacted]

DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/358/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
O F I C I O No. 2291/2015

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO DILIGENCIADO

Guadalajara, Jalisco a 12 de Octubre de dos mil dieciséis

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 2 fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, dictado en los autos del exhorto señalado al rubro, y por las razones expuestas en el mismo, anexo al presente devuelvo a Usted, el **EXHORTO DILIGENCIADO CON RESULTADOS NEGATIVOS**, así como duplicado de la [redacted]te.

[redacted]ideración y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIR. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO REFORMA 31 PISO 4

S24

DESTINATARIO	REFERENCIA
[redacted]	REFORMA 211

VOLANTE 12

DIA	MES	AÑO
24	OCT	2016

FOLIO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
[redacted]	RECIBIDO 2016 SOHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN [illegible] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"	UN PAQUETE

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

[redacted]

HORA

turno matutino

OFICINA RECEPTORA

[illegible] DE LA REPÚBLICA
[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

525

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace constar que: - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos [redacted] hecho lo anterior, gírense los oficios de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

527

211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónico[redacted]desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y del número telefónico [redacted]esprendiéndose que es concesionado de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad, formulará el oficio que formalice la petición de [redacted] - - - - - - - - [redacted]

- - - C O N [redacted]

- - - DAMO [redacted]

[redacted]TIGOS DE [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3604/2016**, dándole cu[redacted]de, lo [redacted]legales a que [redacted] - - - -

[redacted] - C O N S T E [redacted] - - - -

[redacted] A M O S F [redacted] - - - -

[redacted]OS DE ASISTENCIA

[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3694/2016.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

RECIBIDO
26 OCT
12:
SDHPDS

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Licenciado
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado [redacted] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.** y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3604/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

524

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** **Periodo: del 26 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** **Periodo: del 26 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTOR GE[redacted]
LA OF[redacted]

[redacted]ENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]ía de Derechos Humanos,
[redacted]o y Servicios a la Comunidad
[redacted] de Investigación

LIC. BE[redacted]

BCSM/JA[redacted]

C.c.p.- [redacted]
Prevenció[redacted] [redacted]uraduría de Derechos Humanos,
[redacted]e.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

S30

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ASESOR JURÍDICO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derech[redacted] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal [redacted]

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este momento con cédu[redacted] profesional con número 9021588, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en [redacted] que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos [redacted] compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado p[redacted] así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que [redacted] glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en relación al escrito signado por los señores [redacted], padre del estudiante [redacted] padre del diverso estudiante [redacted] en representación de los padres y madres de familia de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa, ha sido designado como su representante y **ASESOR JURÍDICO** para que cumpla con las funciones que le señala la ley, por lo que a continuación por sus datos generales el profesionista.----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

-------- Llamarse como ha quedado escrito, de veinticinco años de edad, por haber nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, originario de Xochistlahuaca, Guerrero y vecino de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con domicilio en Calle Francisco Javier Mina, número 77, Colonia Centro, Tlapa de Comonfort, Guerrero, con escolaridad de licenciatura en Derecho, concluida, estado civil soltero, de ocupación Defensor de Derechos Humanos.----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

501

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Acto seguido y en relación al motivo de su comparecencia, el profesionista: ---------- [redacted]

---------- D E C L A R A ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, toda vez que he sido ent[redacted] de que fui designado para fungir como representante legal de las madres y padres de familia [redacted] cuarenta y tres estudiantes desaparecidos provenientes de la Escuela Normal Rural "Raul [redacted] Burgos Ayotzinapa", a quienes se les ha reconocido la calidad de víctimas dentro de la pre[redacted] indagatoria, por lo que en este momento **ACEPTO Y PROTESTO** el leal desempeño del car[redacted] **ASESOR JURÍDICO,** que me ha sido conferido para llevar a cabo conforme lo establecen las [redacted] en materia de tutela de derecho de las víctimas, señalando como domicilio para oír y recibir tod[redacted] de notificaciones el ubicado en calle Serapio Rendó[redacted] Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, siendo tod[redacted]

--- Con lo que se da por concluida la presente diliger[redacted] al calce y al margen para debida constancia legal. [redacted]

----------D A M O [redacted]

[redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comu[redacted]

TESTIGOS DE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

502

CERTIFICACIÓN

[redacted]

--- En la Ciudad de México, a 26 veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de [redacted] y exactamente con el original que se tuvo a la vista, doc[redacted] y certificación con las copias simples, por lo que [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus[redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el [redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- **DAMOS FE.** ----------

AGENTE DEL MINISTERIO P[redacted]

LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

507

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, siendo las 12:26 doce horas con veintiséis minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 504

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, los antecedentes de los números IMEI [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO:SDHPDSC/OI/3605/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

RECIBIDO
26 OCT
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
26 OCT 16
12:35

Lic.
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

526

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTO
LA OFICI

LIC

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

C.c.p.- [redacted] ...ular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

937

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
26 OCT [redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, [redacted] A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3606/2016..

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

Ciudad de [redacted], a 26 de octubre de 2016.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted]

Lic. [redacted]
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indaga[redacted] fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apa[redacted] Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S36

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.B

DIRE
LA C

LIC

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ción y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

C.c.p.- **Lic** [redacted] **Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S 09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
[redacted]: SDHPDSC/OI/3607/2016..

[redacted]UNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

RECIBIDO
26 OCT 20[redacted]
1253
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA [redacted]A DE DERECHOS HUMANOS, [redacted]Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
26 OCT 2016
12:35
SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. [redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas, con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [redacted]

Vo.Bo.

DIRECTO [redacted]
LA OFICI

LIC. [redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...visibles a la Comunidad
...Verificación

C.c.p.- Lic. [redacted] ...uría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S-11

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3608/2016..

RECIBIDO
26 OCT 2016
12:53
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

Lic. [redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

12.33

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria [redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S-12

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTOR [redacted]
LA OFICIN [redacted]

LI [redacted]

C.c.p.- Li[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S42
S43

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
[redacted]IÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
[redacted]DE INVESTIGACIÓN
[redacted]ACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
[redacted]ÚMERO: SDHPDSC/OI/3609/2016..

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

Ciudad de [redacted] de octubre de 2016.

[redacted]

Lic. [redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

543
544

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTO
LA OFICI

LIC. [redacted]

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
... y Servicios a la Comunidad
... Investigación

C.c.p.- Lic. [redacted] ...lar de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pr... la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

544
545

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3618/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
(URGENTE)

RECIBIDO
26 OCT
12:5
SDHPDSC

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
RECIBIDO
2135

[redacted]
Subprocuradora de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.,** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto al siguiente IMEI:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo [redacted]

DIREC [redacted]
LA OF [redacted]

LIC. [redacted]

C.c.p.- Lic. [redacted] la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AG
547

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ASESOR JURÍDICO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente [redacted] Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penal en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia leg

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este mome con cédula profesional con número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General Profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómic del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesa por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en relación al escrito signado por los señores [redacted] padre del estudian [redacted] padre del diverso estudiante [redacted] representación de los padres y madres de familia de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa, ha sido designado como su representante y **ASESOR JURÍDICO** para que cumpla con las funciones que le señala la ley, por lo que a continuación por sus datos generales el profesionista. ----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

--- Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547
548

--- Acto seguido y en relación al motivo de su comparecencia, el profesionista: ----------

----------**D E C L A R A**----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, en razón de que fui designado para fungir como representante legal de las madres y padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos provenientes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos Ayotzinapa", a quienes se les ha reconocido la calidad de victimas dentro de la presente indagatoria, por lo que en este momento **ACEPTO Y PROTESTO** el leal desempeño del cargo de **ASESOR JURÍDICO**, que me ha sido conferido para llevar a cabo conforme lo establecen las leyes en materia de tutela de derecho de las víctimas, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en cal[redacted]
de México, siendo todo lo que deseo manifestar,. ----------
--- Con lo que se da por concluida la presente diligencia p[redacted]
al calce y al margen para debida constancia legal. ----------
----------**D A M O S** [redacted]

COMPARECIENT[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CERTIFICACIÓN

548
549

[redacted]

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 26 veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A** ----------

--- Que la copia fotostática que antecede consta [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vist certificación con las copias simples, por lo **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surt anterior con fundamento en lo dispuesto por Procedimientos Penales. ----------

---------- **DAMOS**

AGENTE DEL MINISTE

LA FEDERA

[redacted]

LI

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

5/6
550

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE EXPEDIENTES
POR PARTE DE ASESORES JURÍDICOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del 26 veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que comparecen ante esta Representación Social de la Federación los LICENCIADOS [redacted] quienes han sido designados como asesores jurídicos y representantes de las madres y padres de los cuarenta y tres estudiantes no localizados de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa", quienes se identifican con su respectiva cédula profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, que los acredita como Licenciados en Derecho, en la que se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de los que la exhiben, misma que se da fe de tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al servidor público por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Profesionistas que manifiestan que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación para solicitar el acceso al expediente que integra la presente indagatoria a efecto de CONSULTAR los tomos CCXXX (230) y CCXXXI (231), a fin de imponerse de los autos. Por lo anterior y derivado de su encargo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Apartado "C", fracción I, así como lo dispuesto en el diverso 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, toda vez que se encuentra debidamente acreditada su calidad de Asesores Jurídicos de las víctimas indirectas específicamente de las madres y padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes no localizados de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa", esta autoridad ministerial procede a ponerles a la vista los tomos CCXXX (230) y CCXXXI (231), a fin de que se proceda a su consulta, haciéndoles del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter **reservado**, y por lo tanto existe la obligación de guardar **sigilo de las investigaciones por contener información confidencial**, luego entonces su divulgación constituye un ilícito penal, por lo anterior, se conmina a los profesionistas a guardar la secrecía y confidencialidad respecto del manejo de la información de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. Lo que se hace constar con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 20, fracción I, del Apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas; así como [redacted] fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apa[redacted] Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informac[redacted]

----------**C O N S T E**----------

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA **LIZBETH LÓPEZ CERVANTES** [redacted] DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HU[redacted] SERVICIOS A LA COMUNIDAD QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TEST[redacted]

ASESORES JURÍDICOS

[redacted]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

551
$50

CERTIFICACIÓN

[redacted]

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 26 veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------CERTIFICA----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento [redacted] certificación con las copias simples, por lo que se ordena [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para [redacted] sus efectos [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto [redacted] artículo 2[redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- DAMOS FE ----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]

LA FEDERACIÓN

[redacted] **DE ASISTENC**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

552

CERTIFICACIÓN

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 26 veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da fe.----------

----------C E R T I F I C A ----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil de la cual coteja fotostáticamente exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que [redacted] certificación con las copias simples, por virtud de se ordena **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta los efectos le anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Procedimientos Penales. ----------

---------- DAMOS FE ----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9476/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación [redacted] que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9476/2016,** de siete de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted] Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito de veintiséis de mayo del presente año, concluye que, derivado de efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veintiocho personas, las cuales se mencionan en el oficio de referencia.----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- **A C U E R D A** -
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------
----
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -
- **D A M O S F E** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI[redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIONES

554

4104

INSEJUPY/DRPPYC/9476/2016

07/07/2016 25/10/2016

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC. [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/001/2015 , AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN DE ESTA OFICINA SOBRE PROPIEDADES INSCRITAS A NOMBRE DE [redacted]

INSEJUPY

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu Bienestar
2012 - 2018

Comprometidos con tu Bienestar.
DIRECCIÓN: *Registro Público de la Propiedad y Comercio.*
No. OFICIO: *INSEJUPY/DRPPYC/9476/2016.*
ASUNTO: *Búsqueda de domicilio.*

SSS

Mérida, Yucatán a 7 de julio del 2016.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

En contestación al oficio ***SDHPDSC/01/001/2015*** *de fecha 26 de mayo del 2016, recibido en esta oficina el 29 de junio del 2016; Al respecto me permito manifestar a Usted, se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esta oficina, sobre propiedades inscritas a nombre de las personas físicas que relaciona en su pedimento; se llego a lo siguiente:*

NO SE LOCALIZARON PROPIEDADES INSCRITAS A NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

[redacted]

Calle 90 No. 498 x 61-A y 63 Col. Bojórquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
(999) 930-30-20
insejupy@yucatan.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S56

[redacted]

Fundamento en los artículos 2 fracción V y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 48, 49 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 fracción III, 20 fracciones IV y XI y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 4, 13 y 14 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

[redacted]

LIC
DIRECTORA DEL [redacted] **CIO DEL**
INSTITUT [redacted] **N**

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9836/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación [redacted] que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9836/2016,** de quince de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted], Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veintiséis personas, las cuales se relacionan en el oficio de referencia del suscrito.----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- **A C U E R D A** -
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes----------
---
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -
- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

410S

INSEJUPY/DRPPYC/9836/2016

15/07/2016 **25/10/2016**

LIC [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPOSC/01/001/2015 , AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN DE ESTA OFICINA SOBRE PROPIEDADES INSCRITAS A NOMBRE DE

INSEJUPY

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu Bienestar
2012 - 2018

Comprometidos con tu Bienestar

DIRECCION: Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
NUMERO DE OFICIO: INSEJUPY/DRPPYC/9836/2016

ASUNTO: Información de predio.

Mérida, Yucatán a 15 de Julio de 2016

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
(PGR)
P R E S E N T E:

Acuso recibo de su oficio número **SDHPDSC/01/001/2016** de fecha 26 de Mayo del 2016, recibido en esta dependencia el día 29 de Junio del mismo año. Al respecto me permito manifestarle que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esta Oficina sobre propiedades inscritas a nombre de las Personas que relacionan en su pedimento, dando por resultado lo siguiente:

1.- No se encontraron bienes a nombre de:

a) [redacted]
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)
j)
k)
l)
m)
n)
o)
p)
q)
r)
s)
t)
u)

Calle 90 No. 498 x 61-A y 63 Col Bojorquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
(999) 930-30-20
insejupy@yucatan.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

v) [redacted]
w)
x)
y)
z)

560

Fundamento en los artículos 2 fracción V y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 48, 49 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 fracción III, 20 fracciones IV y XI y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 4, 13 y 14 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

ATENTAMENTE

[redacted]

LA DI
Y D **CA**

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL CONGRESO FEMINISTA DE YUCATÁN"

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

561

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/10001/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación [redacted] e contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/10001/2016,** de veinte de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada Celia María Octubre Maldonado Llanes, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito; SDHPDSC/OI/1731/2016, de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veintisiete personas, las cuales se relacionan en el oficio de referencia del suscrito.----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- **A C U E R D A** -
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------
----
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -
- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

4106

INSEJUPY/DRPPYC/10001/2016

562

20/07/2016 25/10/2016

LIC [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1731/2016 ASIGNANDOSELE EL NÚMERO DE SOLICITUD 94234, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN

INSEJUPY

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
2012 - 2018

Comprometidos con tu **Bienestar.**

DIRECCIÓN: Registro Público de la Propiedad y Comercio.
No. OFICIO: INSEJUPY/DRPPYC/10001/2016.
ASUNTO: Búsqueda de propiedades.

Mérida, Yucatán a 20 de julio del año 2016.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

En contestación al Oficio número **SDHPDSC/01/1731/2016** de fecha 26 de mayo del año en curso, referente a la Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**. Al respecto me permito manifestar a Usted, que se le asignó el número de solicitud **94284** y se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esta oficina, sobre propiedades inscritas a nombre de las personas físicas que relaciona en su pedimento, dando por resultado lo siguiente:

No se encontró registro de propiedad a nombre de:

[redacted]

Calle 90 No. 498 x 61-A y 63 Col Bojorquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
(999) 930-30-20

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu Bienestar
2012 - 2018

Comprometidos con tu **Bienestar.**

DIRECCIÓN: Registro Público de la Propiedad y Comercio.
No. OFICIO: INSEJUPV/DRPPYC/10001/2016.
ASUNTO: Búsqueda de propiedades.

564

[redacted]

Fundamento en los artículos 2 fracción V y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 48, 49 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 fracción III, 20 fracciones IV y XI y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 4, 13 y 14 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

[redacted]

LIC. [redacted]

PÚBLICO D[redacted] DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yu[redacted]tán"

[redacted]

Calle 90 No. 498 x 61-A y 63 Col Bojorquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
(999) 930-30-20

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SCS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diaciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:- - - -

- - - Una vez recibido el citado folder, el personal actuante procede a su apertura, que en su interior contiene los siguientes documentos:- - - -

cuente con la traducción de las documentales, deberá notificarse de la presente documentación al departamento de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como a los representantes legales en la Coadyuvancia de las víctimas, y a los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, conforme a lo establecido en diligencia del primero de septiembre de dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos [redacted] de asistencia que al final firman y dan fe, [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

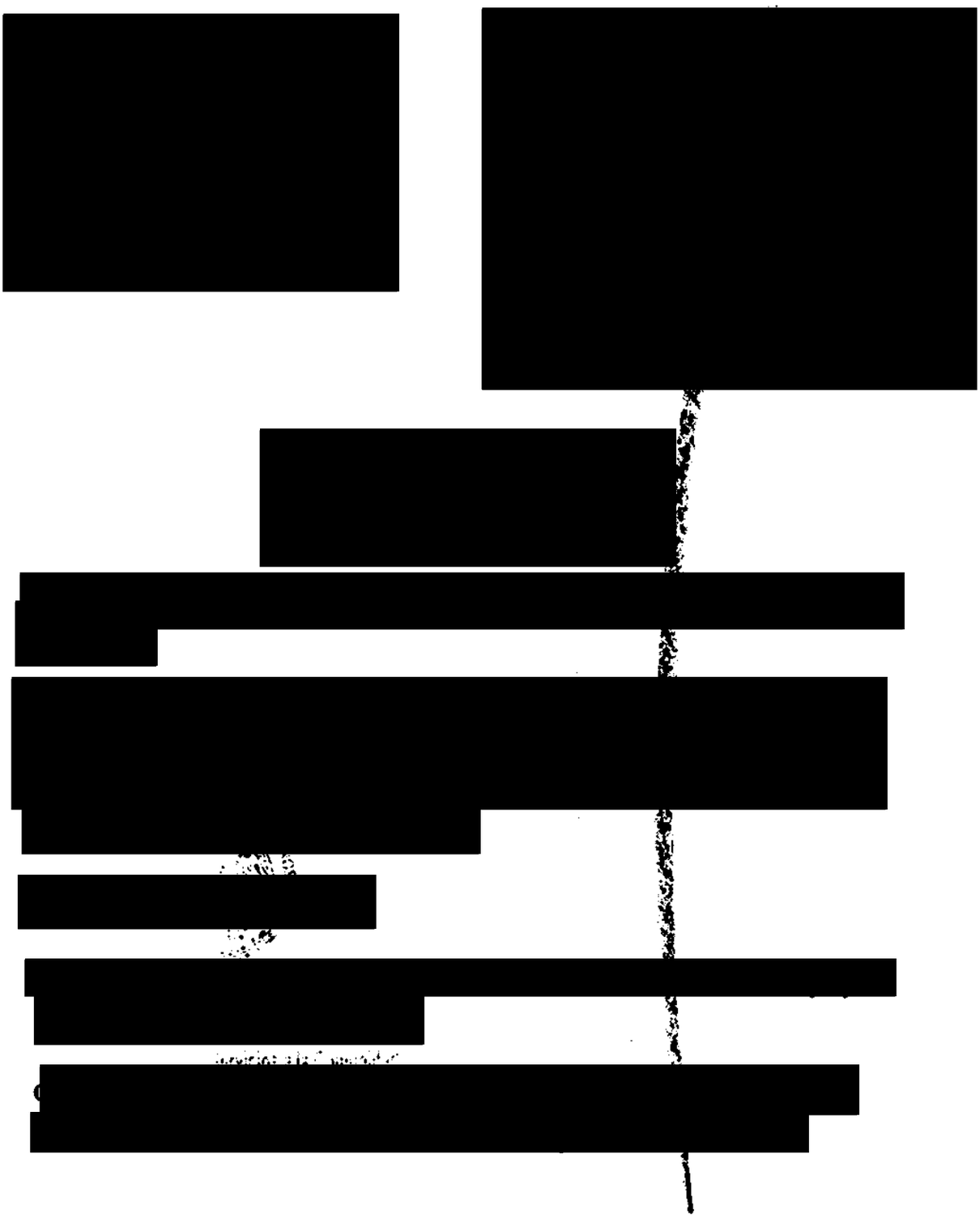

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

570

[redacted]



[redacted]

[redacted]

Stei

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

571

[redacted]

5.1 [redacted]

5.2 [redacted]

5.3 [redacted]

5.4 [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

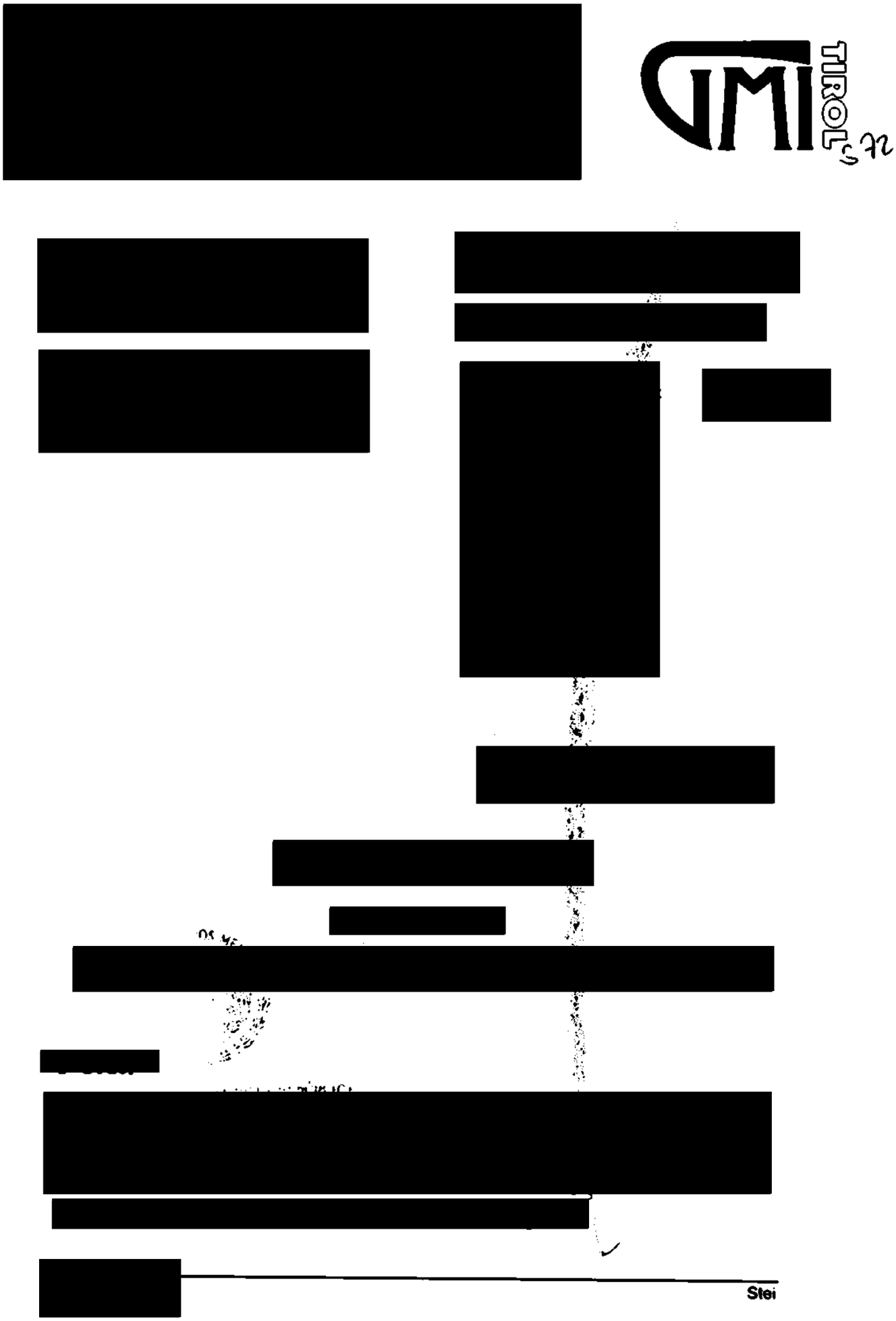

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3 [redacted]

3.1 [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

575

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

526

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

3.2 [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

4.1 [redacted]

579

4.2 [redacted]

4.3 [redacted]

4.4 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]



[redacted]

[redacted]

[redacted]

3 [redacted]

3.1 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SE2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SE7

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

584

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

585

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SE6

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SE7

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

580

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

570

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

592

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

594

[redacted]

[redacted]

[redacted]

595

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S96

[redacted]

Pa

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

597

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

596

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

599

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

600

[redacted]

Pa

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

604

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cc.s

[redacted]

3.2 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

4 [redacted]

4.1 [redacted]

4.2 [redacted]

4.3 [redacted]

Uni [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

1 [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C08

[redacted]

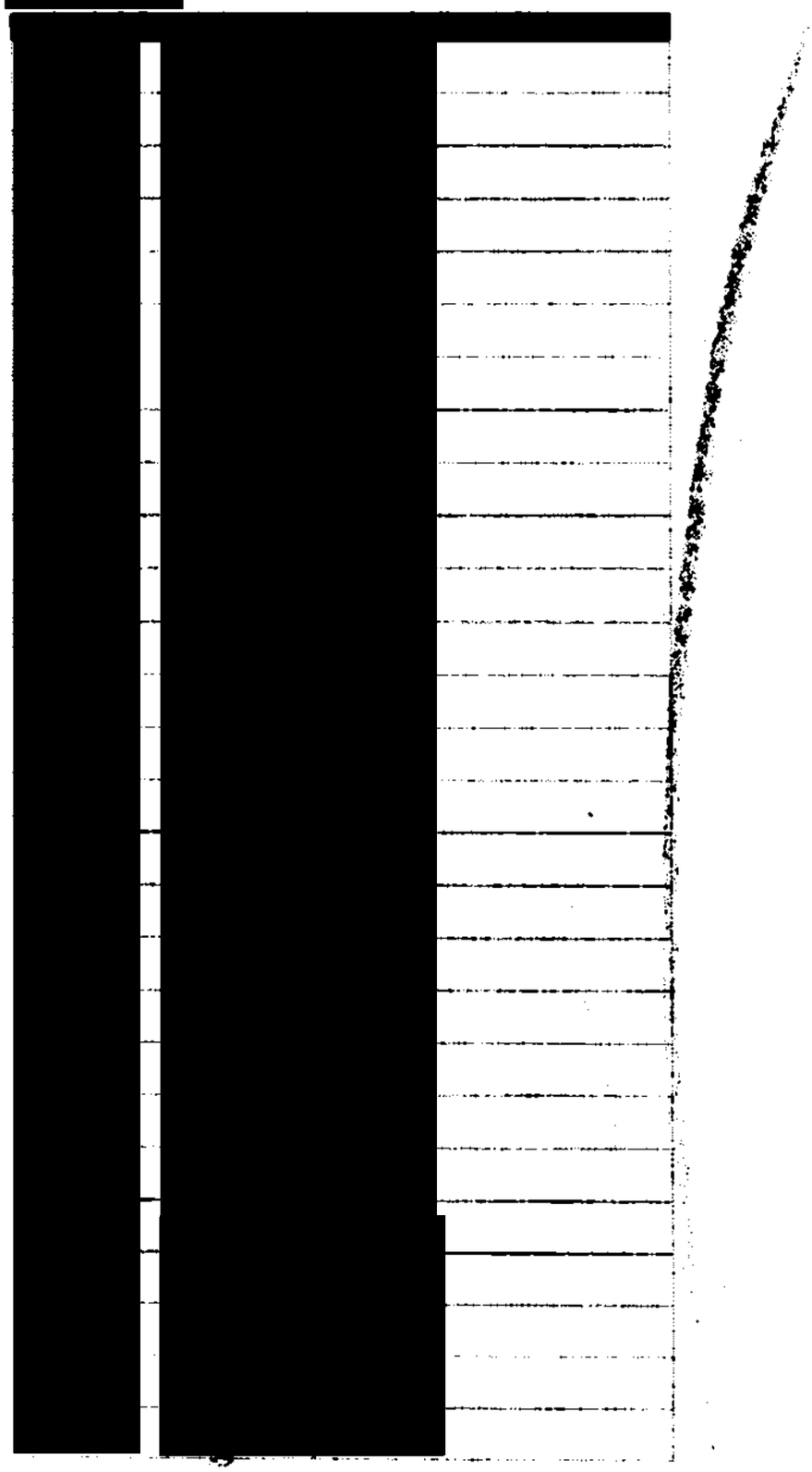

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

605

[redacted]



[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

610

[redacted]

2.1. [redacted]

2.1.1. [redacted]

2.2. [redacted]

2.2.1 [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2.3 [redacted]

2.3.1 [redacted]

2.3.2 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GR

4. Results

[redacted]

Table 2:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

61

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CH

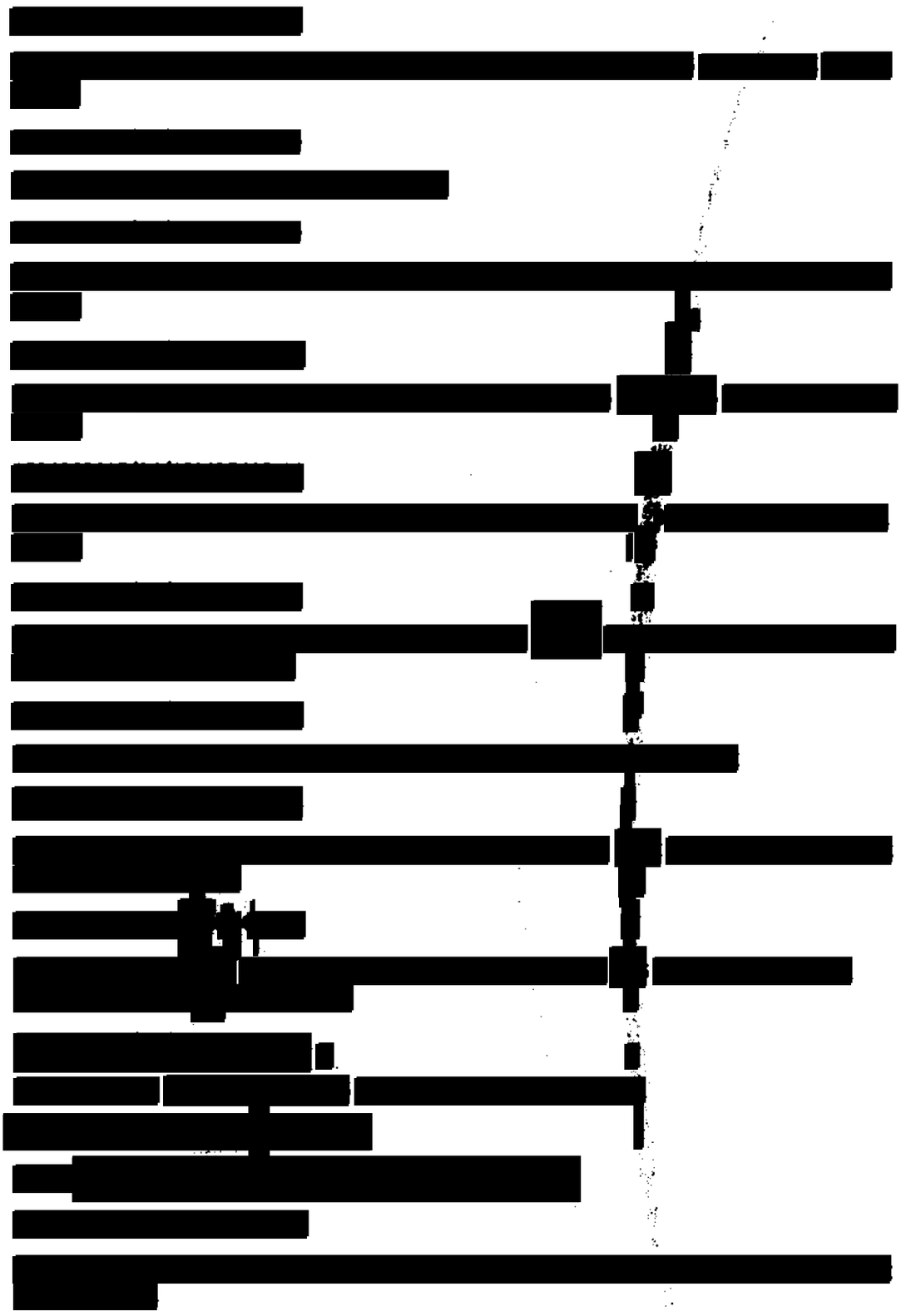

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/671/2014

C15

[redacted]

309.1C 315.1C 499A

[redacted]

S24DEL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C16

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Ci7

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9535/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación **4107**, que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9535/2016,** de ocho de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted] Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito; SDHPDSC/OI/1731/2016, de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veintisiete personas, las cuales se relacionan en el oficio de referencia del suscrito.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista; mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -

- **D A M O S F E** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted] LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4107

INSEJUPY/DRPPYC/9535/2016

08/07/2016 **25/10/2016**

LI [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1731/2016 ASIGNANDOSELE EL NÚMERO DE SOLICITUD 0283, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN

INSEJUPY [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu Bienestar
2012 - 2018

Comprometidos** con tu **Bienestar.
***DIRECCIÓN:** Registro Público de la Propiedad y Comercio.*
***No. OFICIO:** INSEJUPY/DRPPYC/9535/2016.*
***ASUNTO:** Búsqueda de Predios.*

C19

Mérida, Yucatán a 08 de Julio del 2016.

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC, SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACION.
P R E S E N T E:

*En contestación al oficio **SDHPDSC/OI 1731/2016** de fecha 26 de mayo del 2016, **relativo a la averiguación previa AP/PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015,** recibido en esta oficina el 29 de junio del propio año; Al respecto me permito manifestar a Usted, que se le asigno la solicitud 94283 y se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esta oficina, sobre propiedades inscritas a nombre de las personas físicas que relaciona en su pedimento, se llego a lo siguiente:*

A nombre de:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620

[redacted]

No se encontró registro de propiedad.

Fundamento los artículos 2, fracción II, y 6 de la ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, 27 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 4, 5, 7, 14 y 79 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 14 del Reglamento del Registro Público del Estado, la fundamentación anterior tiene aplicación, en función de lo ordenado en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

[redacted]

LIC.
DIREC ***O***
Y DEL C ***CA***

"2016 Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

MGLC´grl

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9348/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con un minuto.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación **4108**, que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9348/2016,** de cinco de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted], Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito; SDHPDSC/OI/1731/2016, de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veintiséis personas, las cuales se relacionan en el oficio de referencia del suscrito.- ----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---

- **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -

- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

227

4108

INSEJUPY/DRPPYC/9348/2016

05/07/2016 25/10/2016

LIC [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1731/2016 AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN

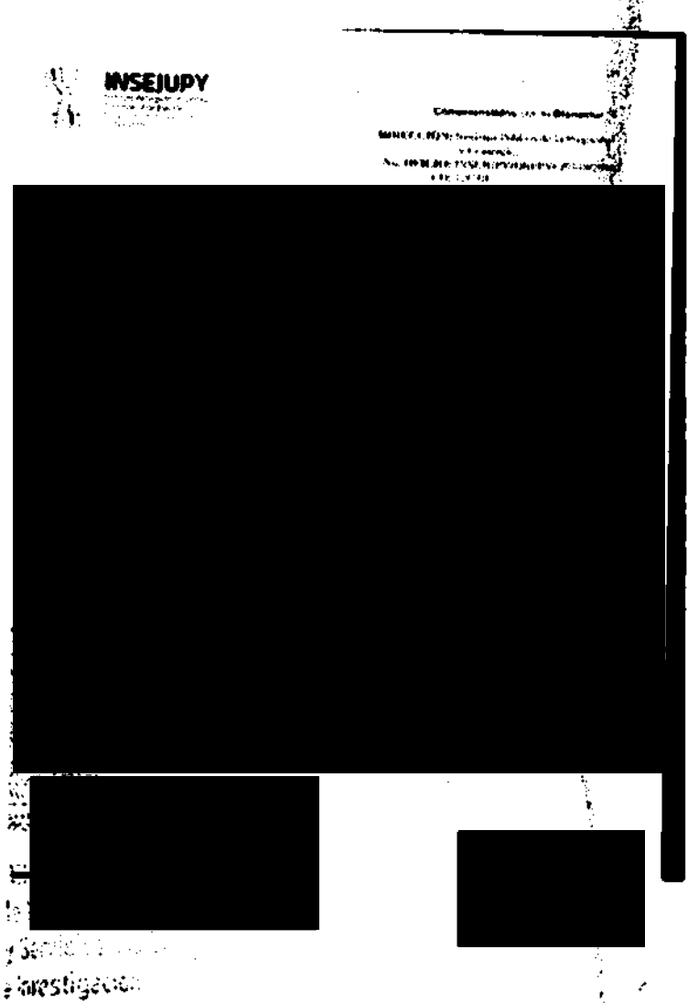

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

Comprometidos con tu **Bienestar**

DIRECCIÓN: Registro Público de la Propiedad y Comercio.
No. OFICIO: INSEJUPY/DRPPYC/9348/2016.
CD: 12C.01
ASUNTO: Se informa búsqueda de propiedad.

(62)

Mérida, Yucatán a 05 de julio de 2016.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su **Oficio SDHPDSC/OI/1731/2016** con fecha 26 de mayo de 2016, relativo a la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, recibido en esta dependencia el día 29 de junio de 2016, al respecto me permito manifestarle que:

Se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información, sobre propiedades inscritas a nombre de [redacted] que se relacionan en su pedimento, dando como resultado que no se encontró registro de propiedad alguna.

Fundamento en los artículos 2, fracción II, y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 14 y 79 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, 12 fracción III, 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y 4 del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

[redacted]
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

CIRP'mecc

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9617/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas dos un minuto ----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación **4109**, que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9617/2016,** de once de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted] Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito; SDHPDSC/OI/1731/2016, de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, no se localizaron propiedades inscritas respecto de veinticinco personas, las cuales se relacionan en el oficio de referencia del suscrito.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---

- **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -

- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

625

4109

INSEJUPY/DRPPYC/9617/2016

11/07/2016 25/10/2016

LIC [redacted]

SEGUIMIENTO

LIC [redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1731/2016 AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN

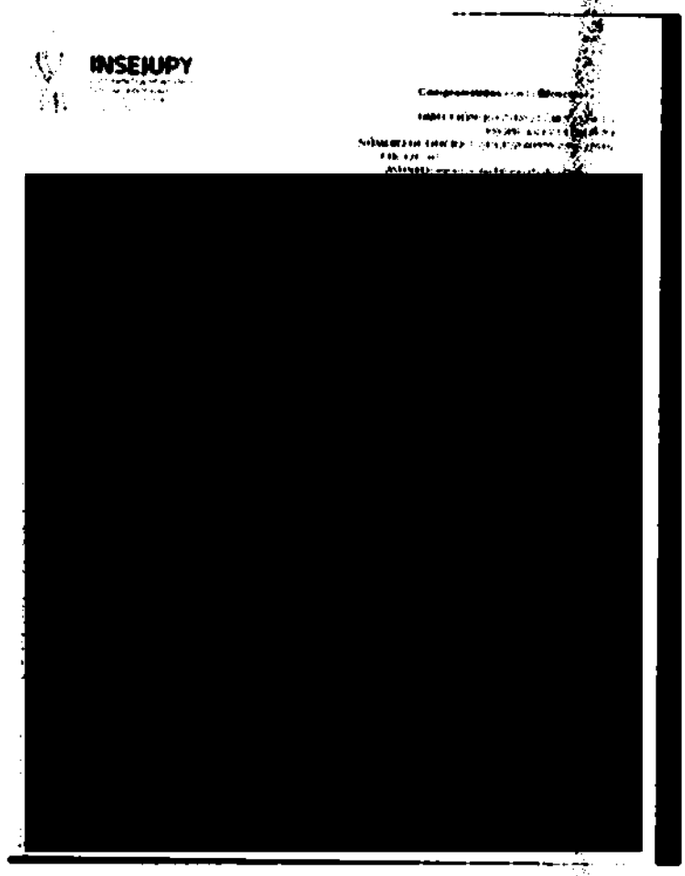

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

Comprometidos con tu Bienestar

DIRECCIÓN: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
NÚMERO DE OFICIO: INSEJUPY/DRPPYC/9617/2016
CD: 12C. 01
ASUNTO: información búsqueda de predios.
Mérida, Yucatán a 11 de julio de 2016.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E:

En atención al oficio número SWDHPDSC/OI/1731/2016 de fecha 26 de mayo del año 2016 y en relación a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Recibido en esta Dirección de Registro el día 29 de junio del año en curso, mediante el cual se solicita informe si existen registros de propiedad inmueble a nombre de las personas fisicas que relaciona en su pedimento. Al respecto me permito manifestar que:

En respuesta, se efectuó la revisión en el sistema automatizado de esta oficina, sobre la inscripción de propiedad inmueble a nombre de las personas que se relacionan en su pedimento, dando por resultado lo siguiente:

No se encontró registro de propiedad inmueble a nombre de:

- [redacted]

Calle 90 No. 496 x 61-A y 63 Col Bojorquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
(999) 930-30-20

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

f27

NÚMERO DE OFICIO: INSEJUPY/DKPPYC/ /2016

Fundamento en los artículos 2 fracción V y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 48, 49 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 fracción III, 20 fracciones IV y XI y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 4, 13 y 14 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

[redacted]

LICDA
DIRECTORA DEL [redacted] **EL COMERCIO**
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

628

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9641/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas tres un minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veinticinco del mismo mes y año que antecede, con número de identificación **4110**, que contiene **OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9641/2016,** de doce de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Licenciada [redacted] Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito; SDHPDSC/OI/1731/2016, de veintiséis de mayo del presente año, manifiesta que se procedió a efectuar una revisión minuciosa en el Sistema Automatizado de Información de esa oficina, localizándose un predio a nombre de [redacted] predio marcado con el número quinientos treinta y tres, de la calle cincuenta y uno, del fraccionamiento Campestre Flamboyanes de la Localidad y Municipio de Progreso Yucatán, inscrito a folios doscientos cincuenta y siete del tomo 245-P Volumen quinto del libro Primero de Urbanas de esa Oficina.----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.----------
- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal. -
- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted] LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIONES

4110

NSEJUPY/DRPPYC/9641/2016

12/07/2016 25/10/2016

LIC. [redacted]

SEGUIMIENTO

LI[redacted]

PROCEDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1731/2016 SE INFORMA QUE SE ENCONTRÓN UN REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE MARCO ANTONIO PÉREZ GÚZMAN

INSEJUPY

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INSEJUPY
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

DIRECCION: Registro Público de la Propiedad
Y Comercio
No. OFICIO: INSEJUPY/DRPPYC/9641/2016
CD: 12C.01
ASUNTO: Se informa búsqueda de propiedad.
Mérida, Yucatán, a 12 de Julio del año 2016

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P r e s e n t e:

En contestación al Oficio **SDHPDSC/OI/1731/2016** de fecha 26 de Mayo del año 2016, **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, recibido en esta Dependencia el día 29 de Junio del año 2016, al respecto me permito manifestar a Usted que:

Como informa el Registrador Lic. [redacted] se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esta oficina, sobre propiedades inscritas a nombre de las personas físicas que se relacionan en su pedimento, dando por resultado lo siguiente:

A NOMBRE DE [redacted]

1.- PREDIO [redacted]

A NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN NO SE ENCONTRO REGISTRO DE PROPIEDAD:

[redacted]

Calle 90 No. 498 x 61-A y 63 Col Bojórquez
C.P. 97230, Mérida, Yucatán
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C.11

Fundamento en los artículos 2, fracción II, y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 14 y 79 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, 12 fracción III, 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y 4 del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

ATENTAMENTE:

[redacted]

DIREC[redacted]ERCIO
DEL[redacted]TAN.

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE DISCO DURO A LAS AUTORIDADES DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:- - - -

de cadena de custodia del indicio [redacted] constante de cuatro fojas útiles, así como el original del acuse del oficio SDHPDSC/OI/3384/2016, constante de una foja útil, ello en términos de los artículos 14, párrafo 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dándose Fe de los citados documentos, agregándose a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.- - - -

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

604

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[redacted]			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito:	[redacted]
Otro:	[redacted]

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[redacted]	

Bolsa	Caja	Recipientes
[redacted]		

Paginación [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

635

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDAPDSC/01/009/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[redacted]	[redacted]		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá [illegible]

[redacted]

Paginación 02

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(2)

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/01/0011/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[redacted]		

Fecha y hora: [redacted]

Observaciones:

Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
[redacted]		

Fecha y hora: [redacted]

Observaciones:

Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
[redacted]		

Fecha y hora: [redacted]

Observaciones:

Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
[redacted]		

Fecha y hora: [redacted]

Observaciones:

Paginación C 7

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

627

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/CI/CC1/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Fecha y hora			
	Observaciones		

	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
Fecha y hora			
	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
	Observaciones		

	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
Fecha y hora			
	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
	Observaciones		

	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
Fecha y hora			
	Nombre, institución y cargo	Actividad propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 64

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3384/2016.
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DISCO DURO.

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

C[redacted]
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, por este conducto me dirijo respetuosamente a Usted para devolverle el [redacted], en virtud de haberse concluido su análisis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 16 párrafo segundo, 123, 123 BIS, 168, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley;

No omito señalar que el contenido de la información proporcionada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53-46-57-00.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE [redacted]ERACIÓ[redacted]
ADSCRITO A L[redacted]A SDHPDS[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

[redacted]r de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted]n de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente.
[redacted]unicipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero - Para su conocimiento - Presente

SINDICATURA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C09

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 4147 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número P.M./3829/2016 de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, signado por [redacted] Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio número SDHPDSC/OI/3385/2016 indicando lo siguiente: " [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS | OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4147

Número: P.M./3829/2016

Fecha: 20/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. EN RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/01/3385/2016, SE INFORMA QUE SE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA MISMA TIENE A SU CARGO UNA UNIDAD AUTOMOTRÍZ TIPO CAMIONETA CON [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4147

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018

[redacted]

ACCIONES POR TI

6.11

DEPENDENCIA: H.AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Nº DE OFICIO: P.M./3829//2016.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO; A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO, A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SOHPOSC.
CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número SOHPOSC/01/3385/2016. de fecha 30 de Septiembre de 2016. derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SOHPOSC/01/001/2015. y como lo solicita. me permito informar a Usted. que en éste Ayuntamiento Municipal contamos con una Dirección de Protección Civil. y la misma tiene a su cargo una Unidad [redacted]

Lo que informo a Usted para todos los efectos legales que en derecho procedan.

Sin otro particular por el momento. le reitero mi seguridad de estar siempre a sus órdenes.

[redacted]

RECIBIDO
26 OCT
SOHPO
"OFICINA DE INVEST
SUBPROCURADURÍA DE D
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SC

[redacted]

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 6.12

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - Ciudad de México, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3588/2016 C44

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V XII de los Centros Federales de Readaptación Social; solicito a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que autorice el acceso a las siguientes personas [redacted] **Representantes Legal de la Coadyuvancia, Lic.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, **Lic.** [redacted] **Director General Adjunto de Oficina de Investigación Caso Iguala, el día 31 de octubre de 2016 a las 10:00 horas**, así como al Defensor Público Federal, que se identificaran plenamente, en las instalaciones del **CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 01 "ALTIPLANO", EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria citada al rubro, con la persona interna de nombre: [redacted]

Así como permita el ingreso del siguiente material de apoyo: **Hojas blancas, memoria USB, dos bolígrafos tinta azul, sello oficial, cojín metálico, impresora y computadora laptop.**

No omito señalar el número de contacto del personal es 53 46 00 00 extensión 5789 o 5595 y correo electrónico: ignaci[redacted]

Sin otro particular, [redacted]

[redacted]RACIÓN
A[redacted]SDHPDSC

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

645

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:11 diecisiete horas con once minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4135, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7547/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números telefónicos [redacted] los cuales tuvieron comunicación con el número [redacted] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [redacted] del usuario identificado como "[redacted]" - - -

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

C-46

Id 4135

Número: CSCR/7547/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

PGR

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4135

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7547 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

647

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

c.c.p. [redacted] Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] con número de turno 19859. Presente.

[redacted]

[redacted] Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

PLANEACIÓN, ANALISIS
RA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 OCT 2016

[redacted] DE ARDYO

18:00

C48

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06855-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron el mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]							

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza riamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓ[redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe[redacted]

La presente comparecencia, así como las manifestaciones vertidas e[redacted] consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos [illegible], por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o [illegible] mismo procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158237-Z

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CSC

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:19 diecisiete horas con diecinueve minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4136, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7563/2016**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números telefónicos [redacted] los cuales tuvieron comunicación con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero. - - -

C 51

OFICIOS RECIBIDOS — OFICINA DE INVESTIGACIÓN

14:5

[redacted]

Id 4136

Número: CSCR/7563/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4136

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7563 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016. 852

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
26 OCT 2016
17:10
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

N

PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
VISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] nico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y número de turno 17517. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TELMEX.
está contigo

N. REF. : 014712/16
OFICIO. CSCR/05429/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

(SD

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) **LIC** [redacted] **COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE** [redacted]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la [redacted] para los efectos que usted considere

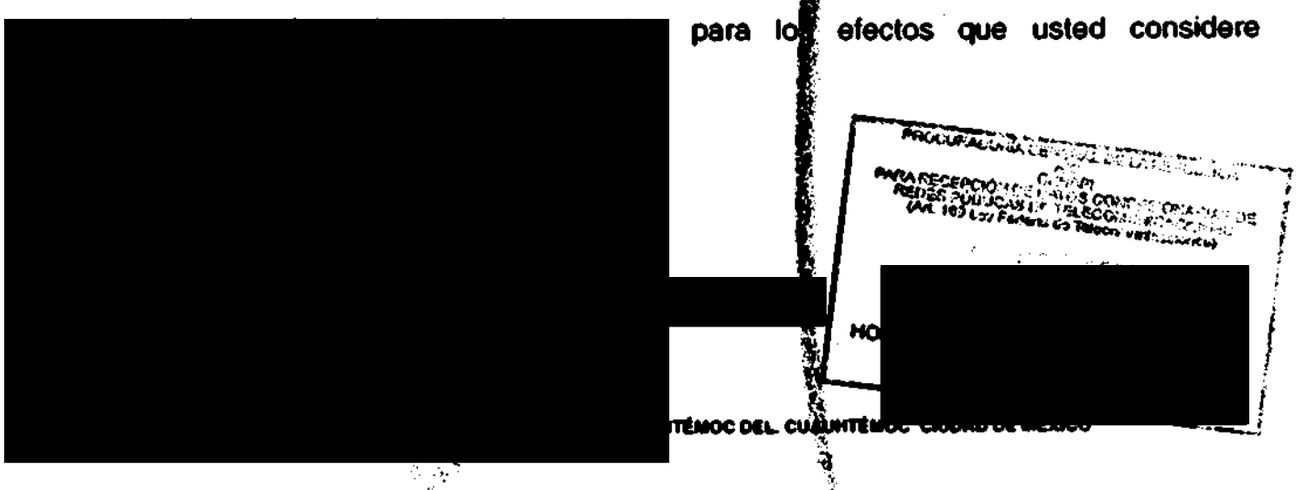

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

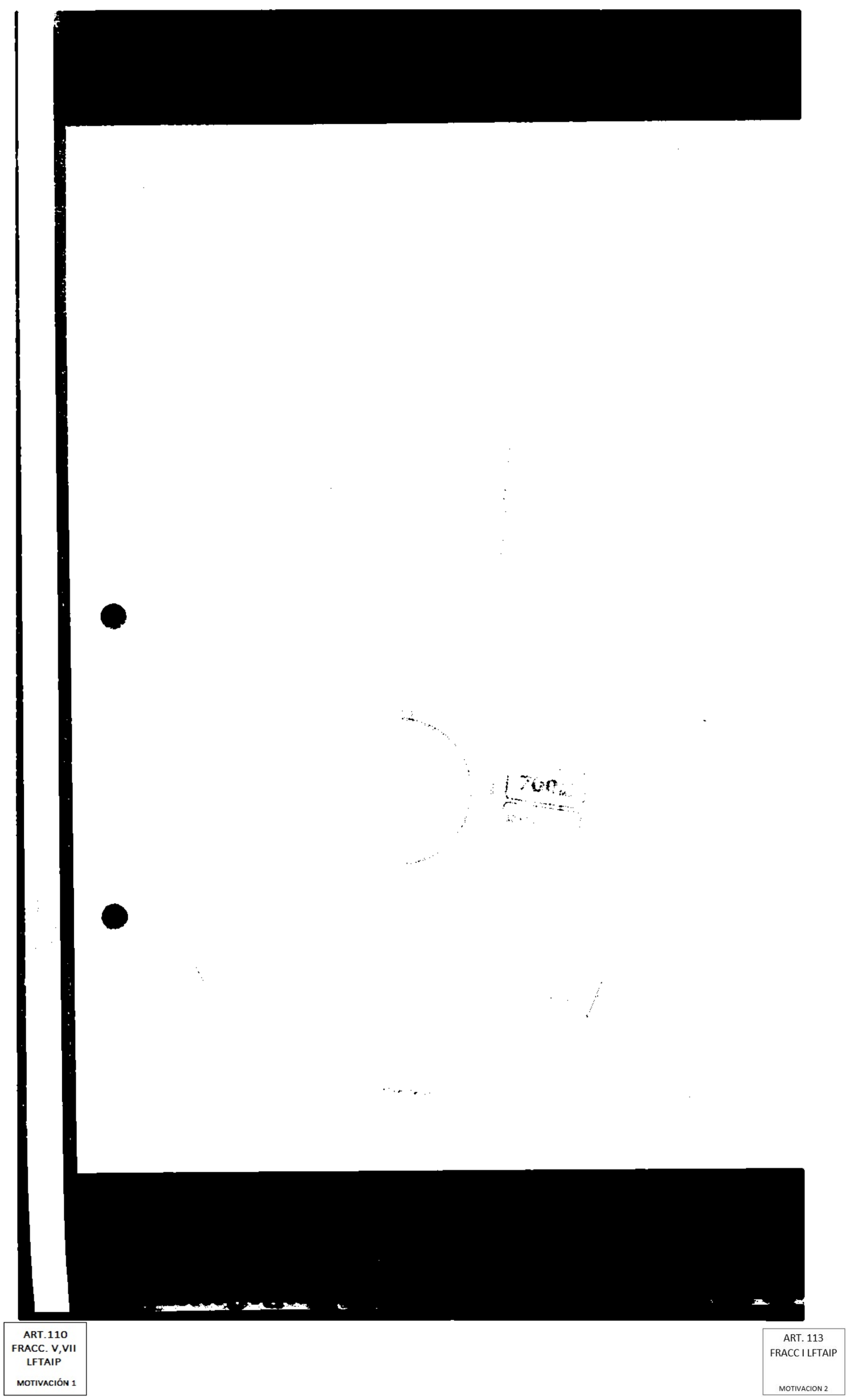

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

655

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:26 diecisiete horas con veintiséis minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4137, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7815/2016**, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número telefónico [redacted] el cual mantuvo comunicación con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted], Comandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan. - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4137

Número: CSCR/7815/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT & T CELULLAR S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4137.

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7815 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

RECIBIDO C.S.R

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/D01/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

...URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
...IMIENTOS PENALES Y AMPARO
...N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. ... Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior ...
... Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ...
... con número de turno 20507. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIOS
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
[redacted]
HORA: /
RE

AT&T

[redacted]

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

Jesús Iván Romo Pasten en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal Lic. [redacted], en cuyo protocolo actúa también el Lic [redacted] titular de la Notaria número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Remito la información solicitada respecto al núm [redacted] consistente en detalle de llamadas y registro de mensajes de texto; tratándose de una línea prepago con número de MEID: [redacted] lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

México D.F., a 8 de octubre de 2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

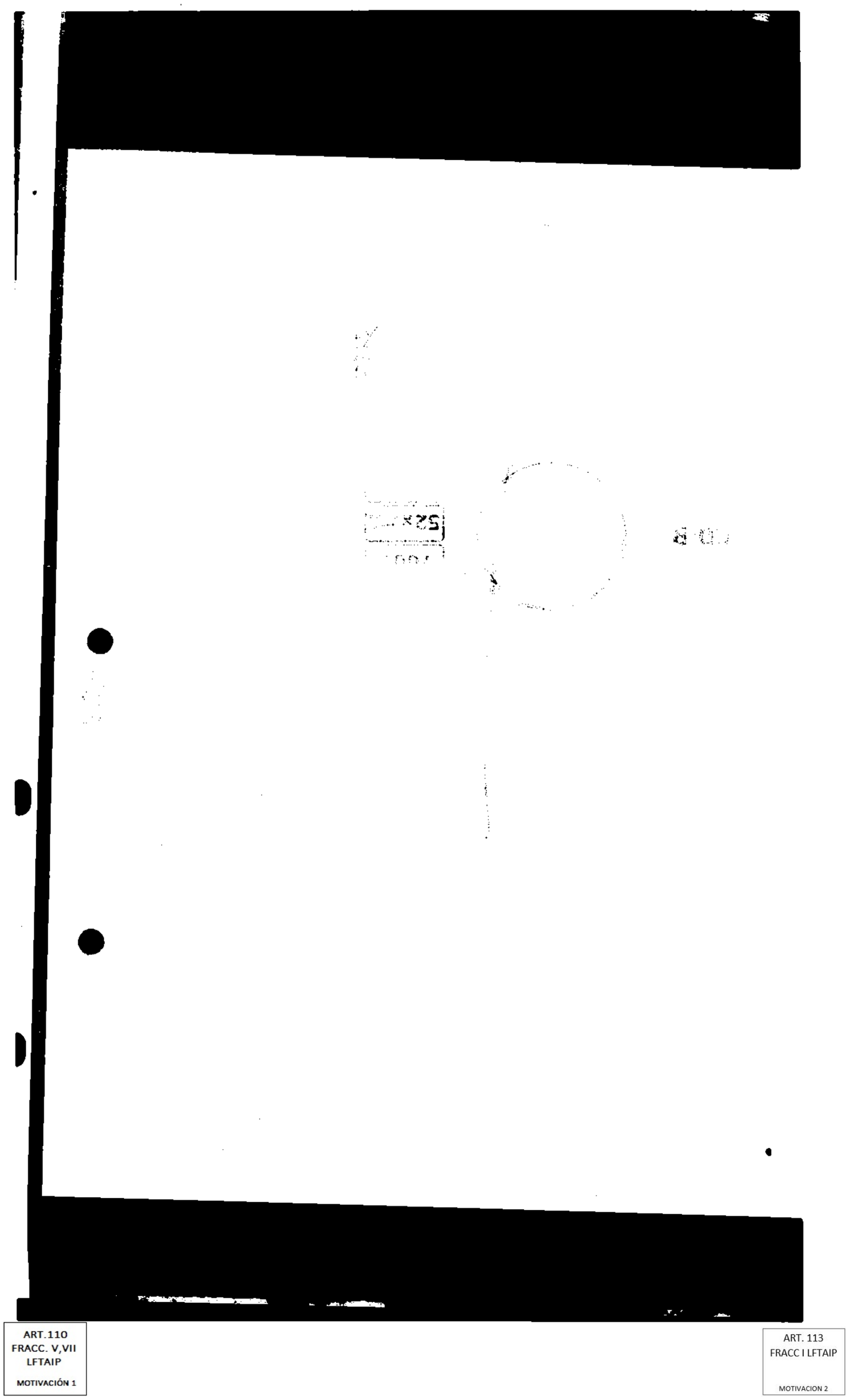

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4138, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7910/2016**, de fecha 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, con la información a analizar respecto de los números telefónicos [redacted] los cuales tuvieron comunicación con el número [redacted], el cual a su vez se [redacted] lado con el número [redacted]0, del usuario identificado como [redacted] - - -

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4138

Número: CSCR/7910/2016

Fecha: 21/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4138

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7910 /2016.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

D[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted]nales y Amparo. Para su superior [redacted]cnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]n número de turno 21810. Presente.

Elab[redacted]
Revi[redacted]
Folio[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07633-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (de lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-10-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y operativamente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

[redacted] uso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE (O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMO[redacted]ama, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Gere
Prevención del Delito y Sanc
Oficina de Investi

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-10-2016-161052-P

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

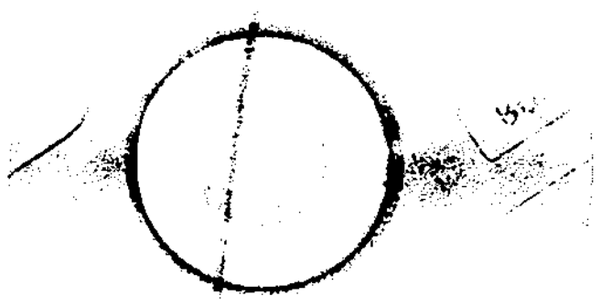

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

665

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009867/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.----------

-------TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el **ID 4111**, que contiene el oficio **PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009867/2016** de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/03450/2016, emitido por esta Oficina de Investigación, mediante el cual solicita tarjeta informativa del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a través de la cual el Policía Federal Ministeria[redacted] encargado de la Subsede en Iguala Guerrero, informó el resultado de las investigaciones; y por el cual comunica ".[redacted] Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales----------

---------- C Ú M P L A S E ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADS[redacted]RÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DEL[redacted]NIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------D A M O S [redacted]----------

[redacted]

LIC[redacted]

LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4111

Número: PGR/AIC/PFM/DGAAJ/009867/2016

Fecha: 25/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3450/2016 , AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO EXISTE TARJETA INFORMATIVA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ENVIADA POR EL SUBOFICIAL DE NOMBRE ALBERTO GALVÁN GONZALEZ, [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

4111

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009867/2016

CC1

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/3450/2016**, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el que solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, copia certificada de la tarjeta informativa de fecha 26 de septiembre de 2014, a través de la cual el Policía Federal Ministerial Enrique Ramírez Hernández, encargado de la Subsede en Iguala, informó el resultado de las investigaciones que realizó en torno a los hechos ocurridos en la misma fecha y que fue remitida al licenciado Alberto Galván González, Jefe de la Unidad Administrativa que integra la Organización de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero..."

Sobre el particular, hago de conocimiento que la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, informó lo siguiente: "[redacted]; no obstante a lo anterior, se remite copia certificada.

Sin [redacted]

[redacted]

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.
Tel.: (55) 21 22 69 00, Ext. 6820 Fax: 6960

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
Iguala, Guerrero

IGUALA GRO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

T A R J E T A I N F O R M A T I V A

PARA: C [redacted]
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO.

DE [redacted]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL DÍA DE AYER 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO A LAS 21:30 HORAS, EN EL ZOCALO DE ESTA CIUDAD AL ESTAR RINDIENDO SU INFORME DE ACTIVIDADES LA C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, PRESIDENTA DEL DIF, MUNICIPAL INTERRUMPIO UN GRUPO APROXIMADAMENTE DE 150 (CIENTO CINCUENTA) JOVENES AL PARECER DE LA ESCUELA NORMALISTA RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS" CON EL FIN DE BOICOTEAR, POR LO QUE LLEGARON VEHICULOS DE LA POLICIA MUNICIPAL QUIENES TRATARON DE DISUADIR LA AGLOMERACIÓN DE ESTUDIANTES, QUINES SE REAGRUPARON CON EL FIN DE DAR UNA CONFERENCIA DE PRENSA YA QUE HABIA REPORTEROS CUBRIENDO EL EVENTO, SIENDO EN ESE MOMENTO QUE LA POLICIA MUNICIPAL AL PARECER EMPEZO A ABRIR FUEGO, EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES REAGRUPADOS QUIENES AL PARECER FUERON HERIDOS, POR LO QUE SE DISPERSARON LOS ESTUDIANTES QUIENES SE DIRIGIERON A LA CENTRAL CAMIONERA DENOMINADA ESTRELLA BLANCA, DONDE AL PARECER TOMARON 02 AUTOBUSES 01 UNA DE LOS DENOMINADOS FUTURA Y UNO DE COSTA-LINE, ENCAMINANDOSE YA EN LOS AUTOBUSES POR LA CALLE DE JUAN N. ALVAREZ EN DIRECCION AL PERIFERICO, PERO FUERON ALCANZADOS POR PATRULLAS MUNICIPALES EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ ESQUINA CON PERIFERICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
Iguala, Guerrero

ASI MISMO SE SABE QUE LA POLICIA MUNICIPAL DETUVO A ESTUDIANTES QUE IBAN A BORDO DE LOS AUTOBUSES ANTES MENCIONADOS, DESCONOCIENDO A DONDE LOS HAYAN LLEVADO; TAMBIEN SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL PUENTE VEHICULAR QUE ENTRONCA A LA PISTA IGUALA CUERNAVACA FUE DETENIDO UN AUTOBUS POR LA POLICIA MUNICIPAL DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO EN DONDE VIAJABAN ESTUDIANTES QUIENES AL PARECER FUERON DETENIDOS DESCONOCIENDO A DONDE HAYAN SIDO TRASLADADOS , ASI MISMO SE OBSERVO QUE EL AUTOBUS PRESENTABA LOS NEUMATICOS DESINFLADOS, TAMBIEN SE LOGRO SABER POR DICHO DE LOS ESTUDIANTES QUE HAY 40 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS DE QUIENES SE DESCONOCEN SU PARADERO, ASI TAMBIEN SE TUVO CONOCIMIENTO QUE AL PARECER DE LOS ACONTECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS HAY TRES ESTUDIANTES MUERTOS SIN DETERMINAR EN DONDE FUERON ULTIMADOS.

POR OTRO LADO SE TUVO CONOCIMIENTO QUE SE CELEBRO AQUÍ EN IGUALA GUERRERO UN PARTIDO, DE FUTBOL DE LA TERCERA DIVISION ENTRE LOS AVISPANES DE CHILPANCINGO Vs IGUALA CLUB FUTBOL, Y QUE EL EQUIPO DE FUTBOL AVISPANES DE CHILPANCINGO AL REGRESAR A CHILPANCINGO, EL AUTOBUS FUE EMBOSCADO EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO EN EL ENTRONQUE AL POBLADO DE SANTA TERESA RESULTANDO AL PARECER DOS JUGADORES MUERTOS Y OTROS JUGADORES HERIDOS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LO QUE TENGA A BIEN ORDENAR.

[redacted]

C.
Subof

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio: SDHPDSC/OI/3614/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

671

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE VEHÍCULO

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016

LIC [redacted]
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Avenida Álvaro Obregón 269, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

DISTINGUIDO SECRETARIO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, informe a esta esta Representación Social de la Federación a nombre de quien se encuentra el vehículo [redacted] CL del Distrito Federal, número de identificación vehicular [redacted] mismo copia certificada de del expediente que se formó para la expedición de las citadas placas de circulación.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecia que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [redacted] correo [redacted] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

A T
EL AGENTE DEL MINIST **DERACIÓN**

[redacted]

MTRO. [redacted]

LIC. BENJAMÍ [redacted]

C.c [redacted] de Derechos H
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

672

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas con cinco minutos, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - -

- - - -

ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

671

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. 08276

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

DIA	MES	AÑO
26	10	2016

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 18, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MÉXICO.

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted] $

SOBRE/PAQUETE	[redacted]	[redacted]	[redacted]
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/3613/2016.	ATN. LIC. JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CEN[redacted] ESTRATÉGICAS E[redacted] "COE".	[redacted]1, Col. Centro, [redacted]cia, Guerrero.

[redacted]

[redacted]

SUBDIRE[redacted]
DE[redacted]
COR[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3613/2016.
ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.
Referencia: **CIEI/096/PGRDH**
Petición: 239

C 74

Ciudad de México, a 26 Octubre, de 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN IGUALA (COE).
Calle Nicolás Bravo No. 1, Colonia Centro,
Iguala de la Independencia Centro, Guerrero, C.P. 40000
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones me permito solicitar a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, se informe y remita **CON CARÁCTER URGENTE** a ésta Representación Social de la Federación, los ***registros, minutas y documentos elaborados por el Centro de Operaciones Estratégicas el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero.***

Lo anterior, por ser necesario para el debido esclarecimiento de los hechos.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos; 1 fracción I 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular [redacted] espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida cor[redacted]

[redacted]ERACIÓN
[redacted] SDHPDSC.

[redacted]

[redacted]os a la Comunidad - Para su
[redacted]sente.

[redacted]1-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
[redacted]éxico. C.P. 06500. Tel. 5346 0000 ext. 5595.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

C15

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los veintiséis días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas con veinte minutos, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - -

- **A C U E R D O** -

- - - Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia Guerrero, por tal motivo es necesario girar oficio al Fiscal General del Estado Guerrero, a fin de que remita copia certificada de la Averiguación Previa DGCAP/0207/2014 iniciado con motivo de la puesta a disposición d[redacted] -

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y C), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A) fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

675

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

082768

No. DE FOLIO. _____

[redacted]
LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

DIA	MES	AÑO
26	10	2016

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MÉXICO.

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [ ] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted]

$

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C77

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3615/2016
Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 26 de octubre de 2016

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. [redacted]
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 1[illegible]0 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y C), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A) fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, se informe y remita **CON CARÁCTER URGENTE** a ésta Representación Social de la Federación, copia certificada de la Averiguación Previa DGCAP/0207/2014 iniciado con motivo de la puesta a disposición de [redacted]

Lo anterior, por ser necesario para la integración de la investigación que se está realizando dentro de la indagatoria en que se actúa.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/[illegible]/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en [redacted].

Sin otro particular, aprove[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que derivado del análisis de las constancias que la integran, específicamente de aquellas relacionadas con la investigación y seguimiento a las líneas telefónicas y equipos celulares que portaban los estudiantes al momento de los hechos que derivaron en su desaparición, se advierte que la línea telefónica [redacted] registrada a nombre de [redacted] habría sido utilizada hasta septiembre de dos mil dieciséis, con el equipo telefónico que en su momento portara el estudiante normalista [redacted] por lo que resulta prioritario a fin de esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria, poder conocer los motivos por los que dicho equipo telefónico ha sido utilizado con la línea referida con anterioridad, situación que será posible a través de recabar el deposado del usuario de la línea telefónica, por lo que resulta procedente que se instruya una investigación tendiente a su localización y determinar su modo de vida. ----------

--- Por ello, gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos que se aboquen a realizar una investigación de campo y gabinete tendiente a la localización y determinar el modo de vida de [redacted] --- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso [redacted] Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de [redacted] es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la División de Investigación [redacted] términos del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **OTHÓN GUZMÁN CUEVAS**, [redacted] PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- [redacted] **M O S F E** ----------

[redacted] **E ASISTENCIA**

[redacted]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo [redacted] **SDHPDSC/OI/03611/2016**, anexándose el acuse correspondiente para [redacted]

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted] **E ASISTENCIA**

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03611 /2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 26 de octubre de 2016

C79

COMISARIO GENERAL
LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE

En atención a:
Comisario Jefe
Emilio García Ruiz
Coordinación de Investigación Técnica y Operación

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Mucho agradeceré sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designen elementos a su cargo que se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo y gabinete a efecto de identificar y localizar, así informar modus vivendi de la persona de nombre:

- [redacted]

Por lo que se deja a disposición del personal que se sirva designar, el expediente en que se actúa, a efecto de que sea consultado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

No omito manifestar a Usted, que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en el domicilio que se cita al calce del presente.

Sin otro particular, le envió [redacted]

EL C. AG[redacted]EDERACIÓN

[redacted]

[redacted].O.

c.c.p. Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7546/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7546/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "..[redacted] *(sic)*. ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7546/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., contante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página [redacted]. ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, mismo que en este momento se procede a rotular a efecto de identificarlo plenamente y distinguirlo del resto de discos que obran en la presente indagatoria, por lo que se rotula con la leyenda [redacted] ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted]ELCEL [redacted] ----------

TERCERO. Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

CUARTO. Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA SILVA ARIAS, [redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: AI40

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la **"CSCR-7546-2016 TELCEL 158433-S"**; para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ---------- El **disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] contiene un [redacted] respecto [redacted] ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los q[redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

667

Id 4140

Número: CSCR/7546/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7546 /2016.

[redacted] 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted] SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] COORDINACIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Li[redacted]dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior co[redacted]
Li[redacted]tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y A[redacted]encia con número de turno 18465. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

DIRECCIÓN [redacted]

NOMBRE: [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
...UENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES...
OF-CSCR-6029-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Se implementó información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIO[redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

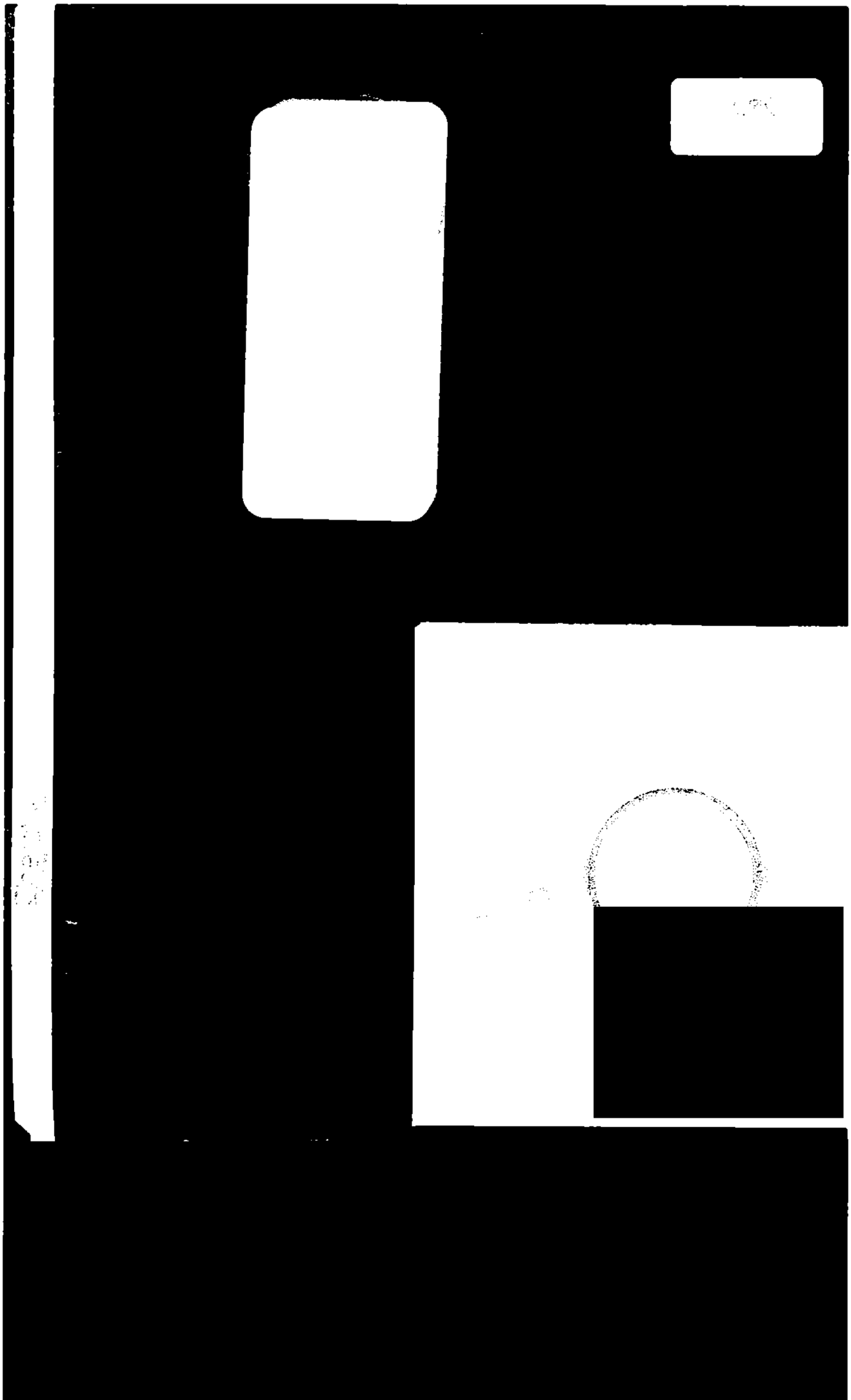

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CE7

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7553/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7553/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "[redacted] *sic).* ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7553/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., contante en una foja útil por anverso y reverso, mediante el cual remite información respecto del número telefónico [redacted] ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, mismo que en este momento se procede a rotular a efecto de identificarlo plenamente y distinguirlo del resto de discos que obran en la presente indagatoria, por lo que se rotula con la leyenda [redacted] TELCEL [redacted] ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] ----------

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TE[redacted]E ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4139

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la [redacted]; para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------

--- El **disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] contiene un archivo en formato PDF, denominado SIR[redacted]_Detalle_158178-Y, así como un archivo tipo WinRAR Zip, que contiene un fichero de Excel, mismo que corresponde a información relacionada con el número telefónico [redacted] ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 1[redacted], 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los q[redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

690

Id 4139

Número: CSCR/7553/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7553 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2[illegible] fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

ÓN

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. L[redacted]dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior c[redacted]
L[redacted]rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y A[redacted]ncia con número de turno 20029. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C9e

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-06894-2016

LIC[redacted]
EL COORNIADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas [redacted] de consulta:

[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORNIADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]GR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158178-Y

Pagina 1 de 98

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esa autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los instrumentos normativos contenidos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

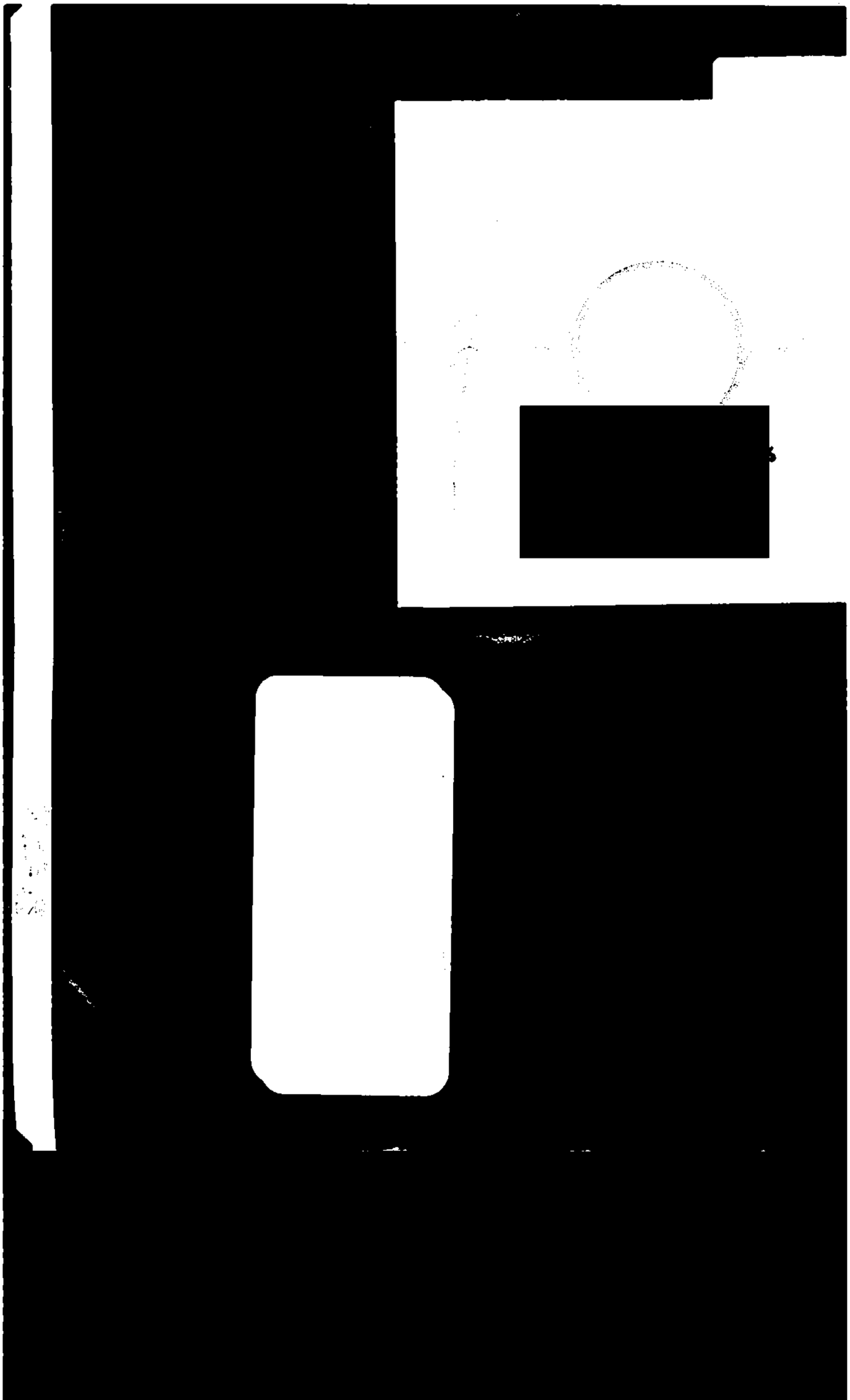

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7559/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7559/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "[redacted] ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7559/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., contante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página [redacted] ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, mismo que en este momento se procede a rotular a efecto de identificarlo plenamente y distinguirlo del resto de discos que obran en la presente indagatoria, por lo que se rotula con la leyenda [redacted] ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyenda "CSCR-7559-2016 TELCEL IMEI:352892052171710". ----------

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA SILVA ARIAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TES[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4141

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la [redacted] para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------

--- El **disco compacto** rotulado con la leyenda "CSCR-7559-2016 TELCEL [redacted] contiene un archivo en formato PDF, denominado SIRA_Detalle_158195-O, así como un archivo tipo WinRAR Zip, denominado SIRA_Acumulado_158195-O, que contiene un fichero de Excel, respecto del IMEI número [redacted] mismo que se encuentra relacionado en la presente indagatoria. ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los c[redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

697

Id 4141

Número: CSCR/7559/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7559 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.,** en atención al requerimiento formulado por la Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]ÓN

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] mientos Penales y Amparo. Para su superior
[redacted]rio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[redacted]ncia con número de oficio 20027. Presente.

Elabo
Revi
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
OI
OF-CSCR-06892-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio [redacted] de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

[redacted]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información el mandante se encuentra imposibilitado jurídico y materialmente para proporcionarla.

o que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]ATORIA-AP-PGR-SDHPOSC-OI-001-2015*19-09-2016-158195-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted] DAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016-158195-O

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7561/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7561/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: ".. [redacted] ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7561/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio con número de referencia 014713/16, del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [redacted] Apoderada Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., constante de una foja útil. ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, mismo que en este momento se procede a rotular a efecto de identificarlo plenamente y distinguirlo del resto de discos que obran en la presente indagatoria, por lo que se rotula con la leyenda "CSCR-7561-2016 TELMEX [redacted]. ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyend[redacted] ----------

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TES[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4142

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la [redacted] para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------

--- El **disco compacto** rotulado con la leyenda "CSCR-7561-2016 TELMEX [redacted] contiene dos archivos de Word, uno denominado TEL[redacted] y el otro denominado TEL[redacted] que corresponden a información de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los [redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted] **DE ASIS** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4142

Número: CSCR/7561/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Observaciones:

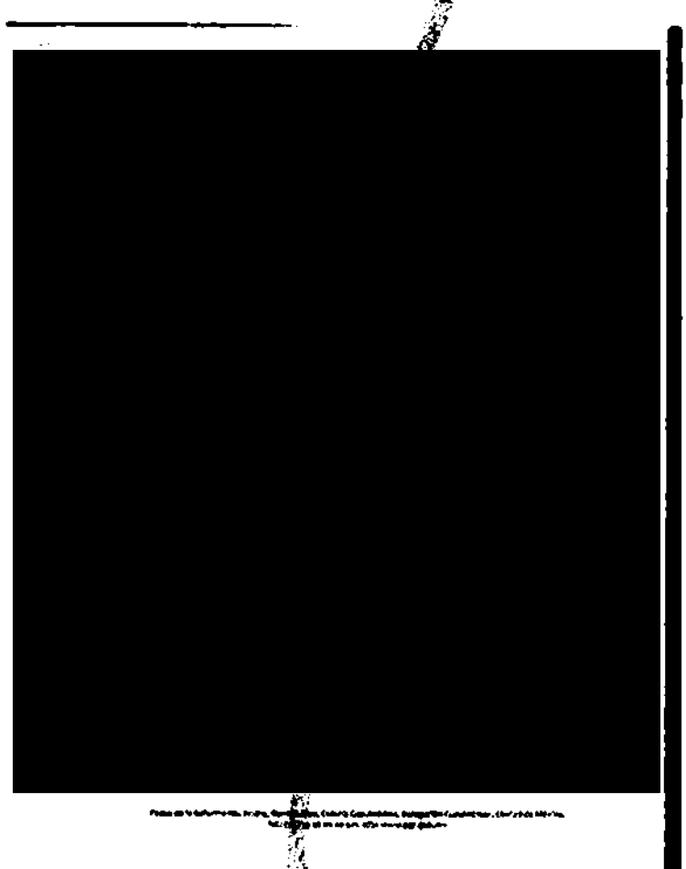

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7561 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

RECIBIDO

[redacted]

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

RIA DE CONTROL REGIONAL
TOS PENALES Y AMPARO
PERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] curador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con[redacted]
Lic. [redacted] cretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amp[redacted] ndencia con número de turno 18324. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4773 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TELMEX.
está contigo

N. REF. : 014713/16
OFICIO. CSCR/05885/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) **LIC.** [redacted] **C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE** [redacted]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere

[redacted]

CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

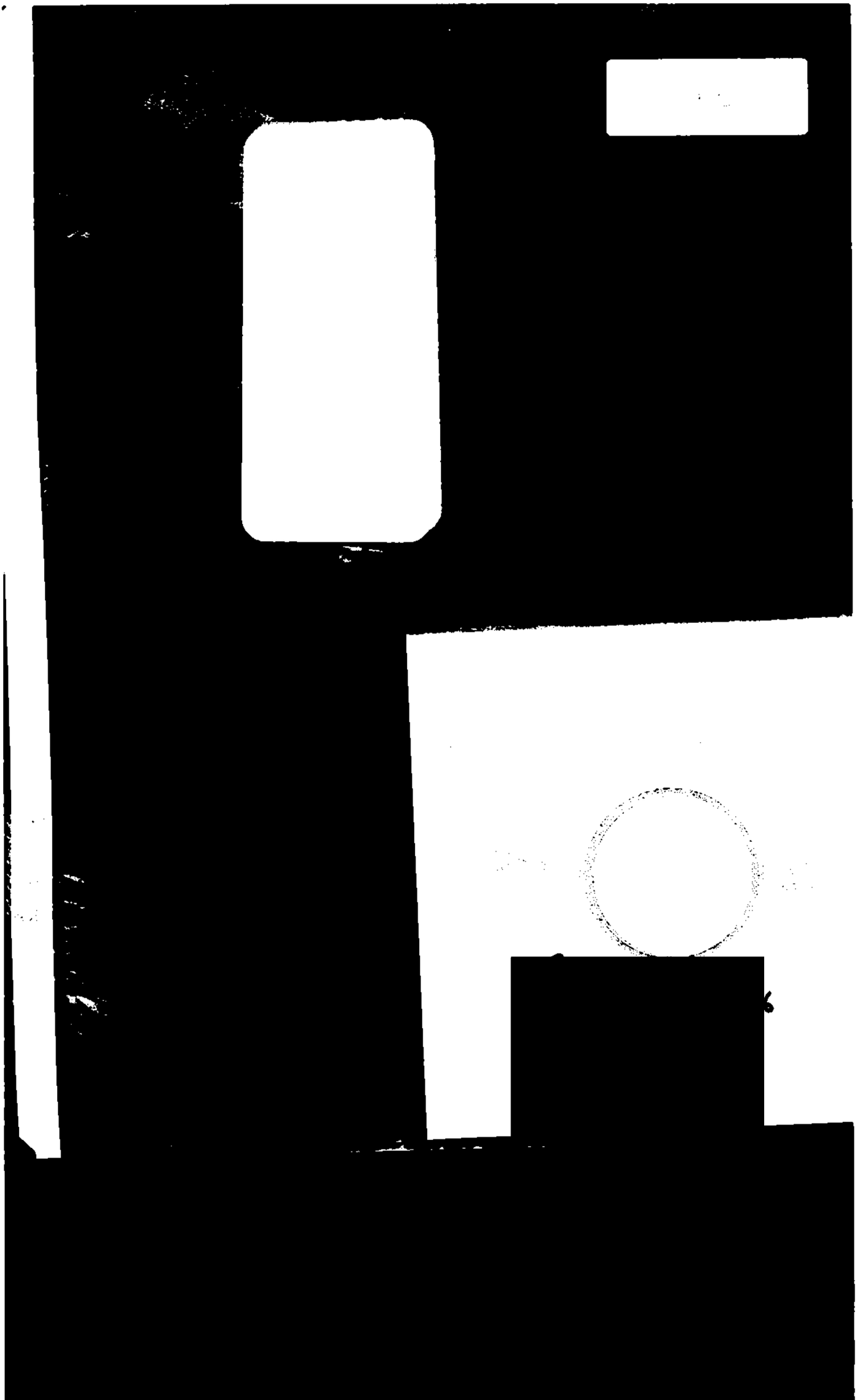

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7825/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7825/2016**, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [redacted] ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7825/2016**, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio del ocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el C. Jesús Iván Romo Pasten, Apoderado Legal de la empresa AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual remite información respecto del número telefónico [redacted] ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R. ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena, así mismo, en este momento se procede a rotular dicho disco compacto a efecto de identificarlo plenamente, por lo que se rotula con la leyenda [redacted] ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] ----------

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA SILVA ARIAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TE[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

[redacted] ASISTENCIA

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4144

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la "**CSCR-7825-2016 AT&T 7332945696**"; para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------

--- El **disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted], contiene dos archivos de Excel; uno denominado [redacted] el cual contiene información relacionada con los registros de mensajes de texto de la línea número [redacted] otro denominado [redacted] mismo que contiene registros relacionados con la actividad de llamadas de voz de la línea 7332945696. ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

710

Id 4144

Número: CSCR/7825/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT & T CELULLAR S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

711

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7825 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitu Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

EGIONAL
ARO
REGIONAL

c.c.p. rador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
dencia con número de turno 20191. Presente.

Elabo
Revis
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENTRO
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIOS
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 13 [illegible]
RECIBIDO

712

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/06002/2016
AP/PGR/SDHPDSC/CI/001/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

[redacted] mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T C[redacted] S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Númer[redacted] fecha 21 de julio de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Núm[redacted] Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] tular de la Notaria número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Remito la información solicitada respecto al número 7332945696, consistente en detalle de llamadas y registro de mensajes de texto; así mismo le informo que se cuenta con dos registros: registro anterior a nombre de [redacted] con domicilio en [redacted] el registro actual es un equipo prepago [redacted]. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

México D.F., a 8 de octubre de 2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

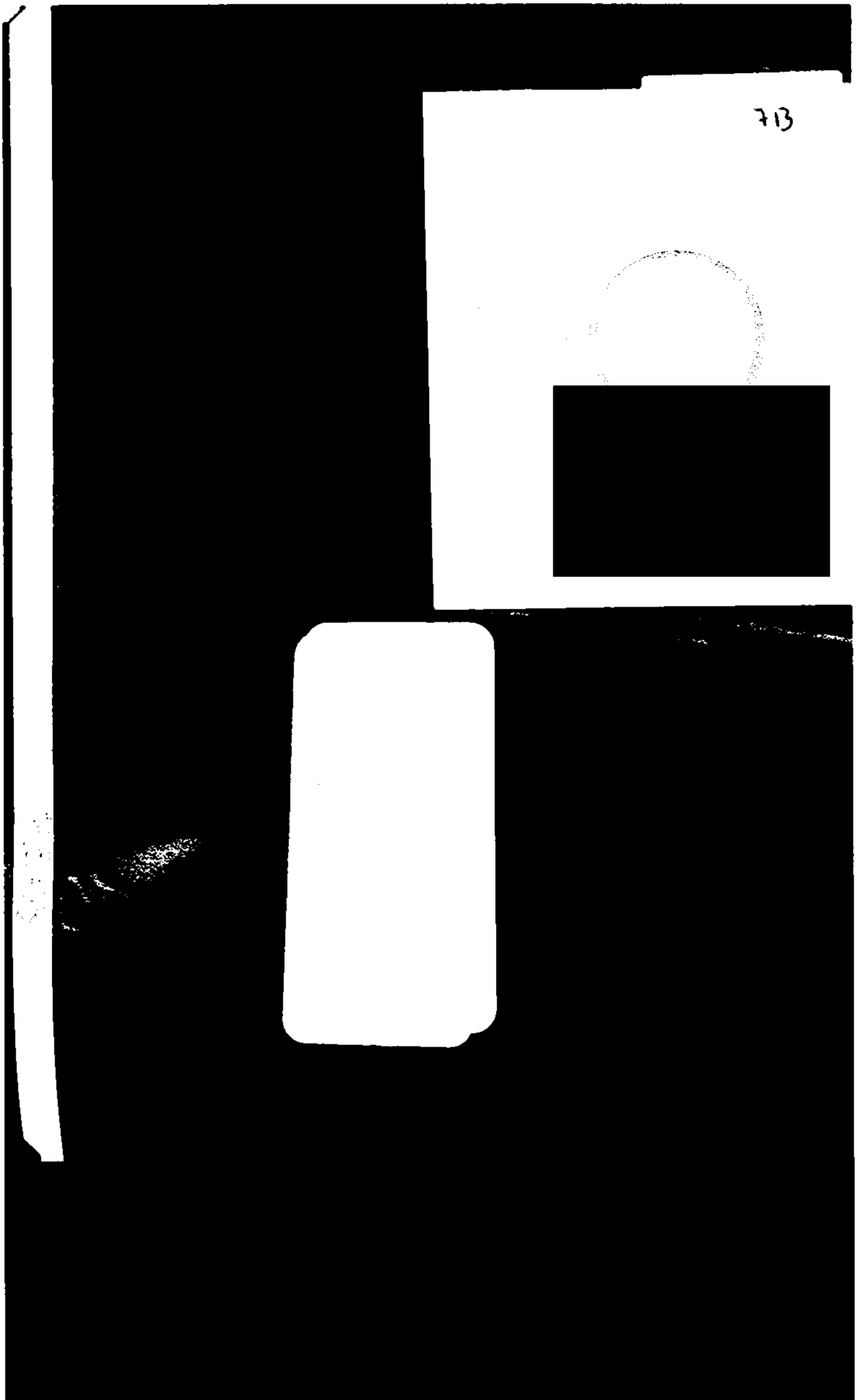

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7826/2016

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7826/2016**, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [redacted] ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- a) Oficio número **CSCR/7826/2016**, del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. ----------

--- b) Oficio del ocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el C. [redacted] Apoderado Legal de la empresa AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual remite información respecto del número telefónico [redacted] ----------

--- c) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R. ----------

--- Ahora bien, dado que se recibe un disco compacto del cual se desconoce su contenido, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente a efecto de conocer y describir su contenido, por lo que por separado procédase a realizar la inspección que en este acuerdo se ordena, así mismo, en este momento se procede a rotular dicho disco compacto a efecto de identificarlo plenamente, por lo que se rotula con la leyenda [redacted] ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al **Disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] ----------

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en el disco compacto que se recibe y acuérdense las diligencias que resulten, por separado. ----------

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TES[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

[redacted]

[redacted]

Volantes de trabajo con ID: 4143

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del **Disco compacto** rotulado con la [redacted] para tal efecto se procede a ingresar el referido dispositivo en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------

--- El **disco compacto** rotulado con la leyenda [redacted] contiene dos archivos de Excel; uno denominado [redacted] el cual contiene información relacionada con los registros de mensajes de texto de la línea número [redacted] y otro denominado [redacted] mismo que contiene registros relacionados con la actividad de llamadas de voz de la línea [redacted] ----------

--- Lo con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. ----------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando lo[redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

717

Id 4143

Número: CSCR/7826/2016

Fecha: 18/10/2016 **Fecha del turno:** 26/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

316

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7826 /2016.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada de mi distinguida consideración.

c.c.p. mparo. Para su superior
cnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
n número de turno 18463. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AM
CENTRO
PARA INVESTIGACIÓN DE DATOS CONSERVADOS BAJO EL ÁMBITO DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 190 [illegible])

HORA: [illegible]
RECIBIDO

719

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/5004/2018
AP/PGR/SDHPDSC/CGI001/2018

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
P R E S E N T E

[redacted] mi carácter de apoderado de la empresa denominada **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Núme[redacted] fecha 21 de julio d[redacted]sado ante la fe del Notario Público Númer[redacted] Distrito Federal Lic[redacted] en cuyo protocolo actúa también el Li[redacted] titular de la Notaría número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Remito la información solicitada respecto al núme[redacted] consistente en detalle de llamadas y registro de mensajes de texto; tratándose de una línea registrada a favor d[redacted] con domicilio CONSTITUCION 5 COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTR IGUALA DE LA INDEPENDENCIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO[redacted] no se encuentra registrado como cliente.. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

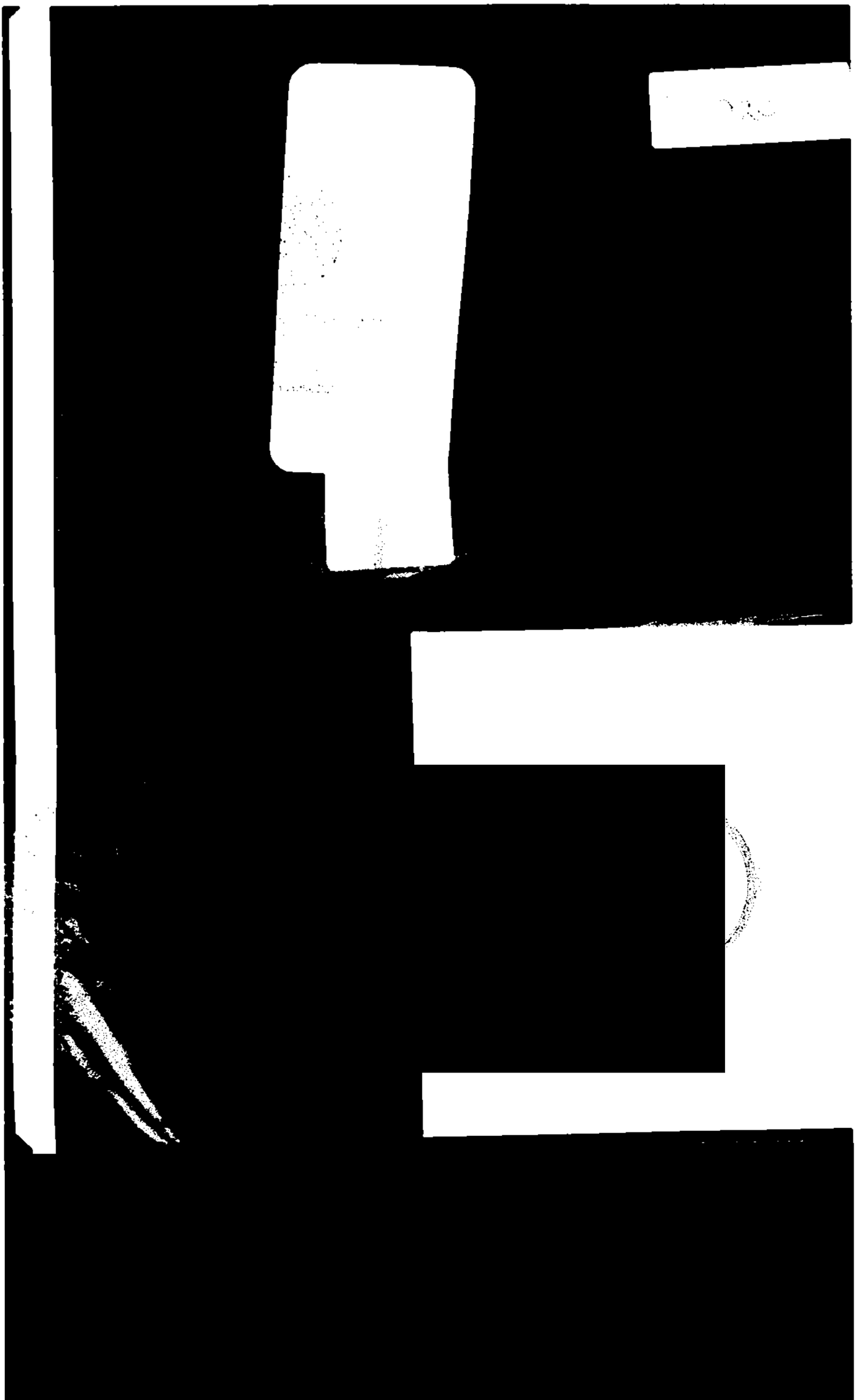

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 284

- - - En la Ciudad de México, a las 23:00 veintitrés horas del día veintiséis 26 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consec[redacted] **Y CUATRO)** consta de 721 (setecientas veintiu[redacted] a la presente constancia. Lo anterior, por ser ne[redacted] del expediente de mérito. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -